



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA**

Facatativá (Cundinamarca), 15 de julio de 2026

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 080-CENACTELEMÁTICA-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO REMONTA Y VETERINARIA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026”.

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA**, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a presentar oferta contratación Mínima Cuantía, cuyo objeto es el **“SUMINISTRO REMONTA Y VETERINARIA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026”**.

Con la publicación de los estudios y documentos previos de conformidad con el art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación.

Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, plataforma SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de contratos del CENAC (Central Administrativa Y Contable Telemática), Calle 15 No. 5-00 Dos Caminos – Facatativá (Cundinamarca).

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-TELEMATICA

VIGENCIA 2024

El día 11 septiembre de 2024, se suscribió **ACEPTACIÓN DE OFERTA 082-CENACTELEMATICA-2024**, dentro del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No 103-CENACTELEMATICA-2024**, con la firma **CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA**, cuyo objeto fue el **“SOSTENIMIENTO CANINO Y MATERIAL VETERINARIO, PARA LA VIGENCIA 2024.”** por valor **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$16.878.087,18)** incluido IVA, así:



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

ENTIDAD	CENAC TELEMATICA																																																																								
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	SOSTENIMIENTO CANINO Y MATERIAL VETERINARIO, PARA LA VIGENCIA 2024																																																																								
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	Mínima Cuantía No 012- CENAC TELEMATICA -2024																																																																								
ELEMENTOS DEL BIEN O SERVICIO	<table><tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO (SIN IVA)</th><th>IVA %</th><th>IVA (SI APLICA)</th><th>VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)</th></tr><tr><td colspan="8">02-02-01-002-003-03 PREPARACIONES UTILIZADAS EN LA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES</td></tr><tr><td>1</td><td>Alimento concentrado para caninos adultos compuesto por: Harina de carne; harina de pollo; maíz; Soya extruida; gluten de maíz; sorgo; trigo; torta de soya; harina de arroz; grasa animal; grasa vegetal; fosfatos; cloruro de sodio; premezcla mineral; premezcla vitamínica. Tabla Nutricional: Proteína min 18% grasa min 7% fibra max 4.1% cenizas max 10% humedad max 10% CALCIO min 0.80% fósforo min 0.65% Tabla de raciones: Grande 25-45 Kg. 500 a 1000 grs. (2 ½ a 5 tazas) Gigante 46 Kg. 0 más 5 tazas (agregar ¼ de taza por cada 4.5 Kg. de peso por encima de los 45 Kg.)</td><td>BULTO</td><td>1</td><td>\$ 161.904,76</td><td>5%</td><td>\$ 8.095,24</td><td>\$ 170.000,00</td></tr><tr><td>2</td><td>Alimento concentrado para caninos adultos x kilo. compuesto por: maíz y/o sorgo,harina proteica de pollo,harina de carne y hueso,arroz partido, harina de soya, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), trigo,harina de gluten de maíz,digesto animal a base de pollo y/o cerdo, inulina,fibra de soya y/o yuca, carbonato de calcio, fosfato bicalcico, sal, zeolita, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, taurina, L-lisina, cloruro de colina, cloruro de potasio, colorantes artificiales (rojo #40, Amarillo #5, Amarillo #6,Azul #2),dióxido de titanio, metionina, sulfato de zinc,proteinato de zinc,sulfato ferroso,suplementos vitamínicos, (A-D-3-B-12),sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, niacina,pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, clorhidrato de piridoxina, sulfato de cobre, proteinato de cobre, mononitrato de biotina, ácido fólico, iodato de calcio, selenito de sodio. Con contenidos de proteína cruda mínima 23,0%,</td><td>KILO</td><td>1</td><td>\$ 23.809,52</td><td>5%</td><td>\$ 1.190,48</td><td>\$ 25.000,00</td></tr><tr><td>3</td><td>ALIMENTO: Concentrado para canino adulto completa nutrición (humedad 12% - fibra cruda 4,00% - cenizas 12% - proteína 21% - grasa total 8% - calcio 1% - fósforo 0,90%) Bulto x 22,7 kgs</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>\$ 185.714,29</td><td>5%</td><td>\$ 9.285,71</td><td>\$ 195.000,00</td></tr><tr><td>4</td><td>ALIMENTO PARA PERRO HUMEDO, EMPACADO EN SOBRE X 100 GRAMOS QUE CONTENGAN LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES NUTRICIONALES: HUMEDAD MAX 82% PROTEÍNAS MIN 8% GRASA TOTAL MIN 3% FIBRA CRUDA MAX 3% CALCIO MIN 0.15% FOSFORO MIN 0.13%</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>\$ 2.857,14</td><td>5%</td><td>\$ 142,86</td><td>\$ 3.000,00</td></tr><tr><td colspan="8">02-02-01-003-005-02 PRODUCTOS FARMACEUTICOS</td></tr><tr><td>5</td><td>Vacuna: la cual contiene cepas vivas, atenuadas, liofilizadas de virus del moquillo canino (cepa VMC Onderstepoort), adenovirus canino tipo 2 (cepa AVC2 Manhattan LPV3) y parvovirus canino (cepa PVC 154) y virus de parainfluenza canina (PIC cepa Cornell) reproducidas en cultivos tisulares de líneas celulares. Se presenta en forma de gránulo liofilizado en viales de dosis única que contienen la siguiente composición: cepa Onderstepoort atenuada de moquillo canino 10⁹, TCID 50-, cepa de adenovirus canino 10³, PFU- cepa de parvovirus canino 10⁷, TCID50-, cepa de parainfluenza canina 10⁶, PFU, + vacuna inactivada para la inmunización activa en perros contra leptospirosis canicola, leptospirosis icterohaemorrhagiae y rabia.</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>\$ 38.000,00</td><td>N/A</td><td>\$ 38.000,00</td><td>\$ 38.000,00</td></tr><tr><td>6</td><td>ANTIPARASITARIO 30 x 1 TABL. Medicamentos del grupo Antelmínticos antiparasitarios antelmínticos con la siguiente composición: Febantel 450,0 mg, Pamoato de Pirantel 432,0 mg, (Ecuivalente a 150 mg de Pirantel), Praziquantel 150 mg, Ivermectina 0,18 mg Excipientes c.s.p. 2700,0 mg, presentación x tableta 30 unidades</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>\$ 35.000,00</td><td>N/A</td><td>\$ 35.000,00</td><td>\$ 35.000,00</td></tr></table>	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	IVA %	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	02-02-01-002-003-03 PREPARACIONES UTILIZADAS EN LA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES								1	Alimento concentrado para caninos adultos compuesto por: Harina de carne; harina de pollo; maíz; Soya extruida; gluten de maíz; sorgo; trigo; torta de soya; harina de arroz; grasa animal; grasa vegetal; fosfatos; cloruro de sodio; premezcla mineral; premezcla vitamínica. Tabla Nutricional: Proteína min 18% grasa min 7% fibra max 4.1% cenizas max 10% humedad max 10% CALCIO min 0.80% fósforo min 0.65% Tabla de raciones: Grande 25-45 Kg. 500 a 1000 grs. (2 ½ a 5 tazas) Gigante 46 Kg. 0 más 5 tazas (agregar ¼ de taza por cada 4.5 Kg. de peso por encima de los 45 Kg.)	BULTO	1	\$ 161.904,76	5%	\$ 8.095,24	\$ 170.000,00	2	Alimento concentrado para caninos adultos x kilo. compuesto por: maíz y/o sorgo,harina proteica de pollo,harina de carne y hueso,arroz partido, harina de soya, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), trigo,harina de gluten de maíz,digesto animal a base de pollo y/o cerdo, inulina,fibra de soya y/o yuca, carbonato de calcio, fosfato bicalcico, sal, zeolita, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, taurina, L-lisina, cloruro de colina, cloruro de potasio, colorantes artificiales (rojo #40, Amarillo #5, Amarillo #6,Azul #2),dióxido de titanio, metionina, sulfato de zinc,proteinato de zinc,sulfato ferroso,suplementos vitamínicos, (A-D-3-B-12),sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, niacina,pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, clorhidrato de piridoxina, sulfato de cobre, proteinato de cobre, mononitrato de biotina, ácido fólico, iodato de calcio, selenito de sodio. Con contenidos de proteína cruda mínima 23,0%,	KILO	1	\$ 23.809,52	5%	\$ 1.190,48	\$ 25.000,00	3	ALIMENTO: Concentrado para canino adulto completa nutrición (humedad 12% - fibra cruda 4,00% - cenizas 12% - proteína 21% - grasa total 8% - calcio 1% - fósforo 0,90%) Bulto x 22,7 kgs	UNIDAD	1	\$ 185.714,29	5%	\$ 9.285,71	\$ 195.000,00	4	ALIMENTO PARA PERRO HUMEDO, EMPACADO EN SOBRE X 100 GRAMOS QUE CONTENGAN LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES NUTRICIONALES: HUMEDAD MAX 82% PROTEÍNAS MIN 8% GRASA TOTAL MIN 3% FIBRA CRUDA MAX 3% CALCIO MIN 0.15% FOSFORO MIN 0.13%	UNIDAD	1	\$ 2.857,14	5%	\$ 142,86	\$ 3.000,00	02-02-01-003-005-02 PRODUCTOS FARMACEUTICOS								5	Vacuna: la cual contiene cepas vivas, atenuadas, liofilizadas de virus del moquillo canino (cepa VMC Onderstepoort), adenovirus canino tipo 2 (cepa AVC2 Manhattan LPV3) y parvovirus canino (cepa PVC 154) y virus de parainfluenza canina (PIC cepa Cornell) reproducidas en cultivos tisulares de líneas celulares. Se presenta en forma de gránulo liofilizado en viales de dosis única que contienen la siguiente composición: cepa Onderstepoort atenuada de moquillo canino 10 ⁹ , TCID 50-, cepa de adenovirus canino 10 ³ , PFU- cepa de parvovirus canino 10 ⁷ , TCID50-, cepa de parainfluenza canina 10 ⁶ , PFU, + vacuna inactivada para la inmunización activa en perros contra leptospirosis canicola, leptospirosis icterohaemorrhagiae y rabia.	UNIDAD	1	\$ 38.000,00	N/A	\$ 38.000,00	\$ 38.000,00	6	ANTIPARASITARIO 30 x 1 TABL. Medicamentos del grupo Antelmínticos antiparasitarios antelmínticos con la siguiente composición: Febantel 450,0 mg, Pamoato de Pirantel 432,0 mg, (Ecuivalente a 150 mg de Pirantel), Praziquantel 150 mg, Ivermectina 0,18 mg Excipientes c.s.p. 2700,0 mg, presentación x tableta 30 unidades	UNIDAD	1	\$ 35.000,00	N/A	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00
	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	IVA %	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)																																																																	
	02-02-01-002-003-03 PREPARACIONES UTILIZADAS EN LA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES																																																																								
	1	Alimento concentrado para caninos adultos compuesto por: Harina de carne; harina de pollo; maíz; Soya extruida; gluten de maíz; sorgo; trigo; torta de soya; harina de arroz; grasa animal; grasa vegetal; fosfatos; cloruro de sodio; premezcla mineral; premezcla vitamínica. Tabla Nutricional: Proteína min 18% grasa min 7% fibra max 4.1% cenizas max 10% humedad max 10% CALCIO min 0.80% fósforo min 0.65% Tabla de raciones: Grande 25-45 Kg. 500 a 1000 grs. (2 ½ a 5 tazas) Gigante 46 Kg. 0 más 5 tazas (agregar ¼ de taza por cada 4.5 Kg. de peso por encima de los 45 Kg.)	BULTO	1	\$ 161.904,76	5%	\$ 8.095,24	\$ 170.000,00																																																																	
	2	Alimento concentrado para caninos adultos x kilo. compuesto por: maíz y/o sorgo,harina proteica de pollo,harina de carne y hueso,arroz partido, harina de soya, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), trigo,harina de gluten de maíz,digesto animal a base de pollo y/o cerdo, inulina,fibra de soya y/o yuca, carbonato de calcio, fosfato bicalcico, sal, zeolita, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, taurina, L-lisina, cloruro de colina, cloruro de potasio, colorantes artificiales (rojo #40, Amarillo #5, Amarillo #6,Azul #2),dióxido de titanio, metionina, sulfato de zinc,proteinato de zinc,sulfato ferroso,suplementos vitamínicos, (A-D-3-B-12),sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, niacina,pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, clorhidrato de piridoxina, sulfato de cobre, proteinato de cobre, mononitrato de biotina, ácido fólico, iodato de calcio, selenito de sodio. Con contenidos de proteína cruda mínima 23,0%,	KILO	1	\$ 23.809,52	5%	\$ 1.190,48	\$ 25.000,00																																																																	
	3	ALIMENTO: Concentrado para canino adulto completa nutrición (humedad 12% - fibra cruda 4,00% - cenizas 12% - proteína 21% - grasa total 8% - calcio 1% - fósforo 0,90%) Bulto x 22,7 kgs	UNIDAD	1	\$ 185.714,29	5%	\$ 9.285,71	\$ 195.000,00																																																																	
	4	ALIMENTO PARA PERRO HUMEDO, EMPACADO EN SOBRE X 100 GRAMOS QUE CONTENGAN LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES NUTRICIONALES: HUMEDAD MAX 82% PROTEÍNAS MIN 8% GRASA TOTAL MIN 3% FIBRA CRUDA MAX 3% CALCIO MIN 0.15% FOSFORO MIN 0.13%	UNIDAD	1	\$ 2.857,14	5%	\$ 142,86	\$ 3.000,00																																																																	
	02-02-01-003-005-02 PRODUCTOS FARMACEUTICOS																																																																								
	5	Vacuna: la cual contiene cepas vivas, atenuadas, liofilizadas de virus del moquillo canino (cepa VMC Onderstepoort), adenovirus canino tipo 2 (cepa AVC2 Manhattan LPV3) y parvovirus canino (cepa PVC 154) y virus de parainfluenza canina (PIC cepa Cornell) reproducidas en cultivos tisulares de líneas celulares. Se presenta en forma de gránulo liofilizado en viales de dosis única que contienen la siguiente composición: cepa Onderstepoort atenuada de moquillo canino 10 ⁹ , TCID 50-, cepa de adenovirus canino 10 ³ , PFU- cepa de parvovirus canino 10 ⁷ , TCID50-, cepa de parainfluenza canina 10 ⁶ , PFU, + vacuna inactivada para la inmunización activa en perros contra leptospirosis canicola, leptospirosis icterohaemorrhagiae y rabia.	UNIDAD	1	\$ 38.000,00	N/A	\$ 38.000,00	\$ 38.000,00																																																																	
	6	ANTIPARASITARIO 30 x 1 TABL. Medicamentos del grupo Antelmínticos antiparasitarios antelmínticos con la siguiente composición: Febantel 450,0 mg, Pamoato de Pirantel 432,0 mg, (Ecuivalente a 150 mg de Pirantel), Praziquantel 150 mg, Ivermectina 0,18 mg Excipientes c.s.p. 2700,0 mg, presentación x tableta 30 unidades	UNIDAD	1	\$ 35.000,00	N/A	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00																																																																	



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

7	Medicamentos Antiséptico y hemostático de uso externo. Desinfectante con amplio espectro de acción microbiciida, para la desinfección de heridas y superficies quirúrgicas, con la siguiente composición: Peróxido de Hidrogeno 50% 6 g.Vehículo c.s.p. 100 ml	GALON	1	\$ 36.000,00	N/A	\$ 36.000,00	\$ 36.000,00
8	Solución Bactericida, Viricida y Fungicida: Composición Cada 100 ml contienen: Yodo disponible: 2,0 g Detergentes: 20,0 g Alcohol etílico: 2,0 g Agua c.s.p.: 100,0 ml Nonilfenoxipoli (etilenoxi) etanol: 11,8 g Antioxidante: 0,5 g Ácido fosfónico (85%): 14,0 g	LITRO	1	\$ 48.000,00	N/A	\$ 48.000,00	\$ 48.000,00
9	Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación dermatológica, antisépticos y desinfectantes en la siguiente composición: Fend (cremosa) SBT 30/18L15g Excipientes (Agua) c.s.p. 100 ml, presentación x 3800 ml.	GALON	1	\$ 81.000,00	N/A	\$ 81.000,00	\$ 81.000,00
10	Algodón en zig-zag, blanco, presentación en bolsa de polipropileno, de (500 gramos), presentación unidad x rollo	UNIDAD	1	\$ 14.295,71	19%	\$ 2.714,29	\$ 17.000,00
11	Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación ectoparásita, antiparasitarios externos con la siguiente composición: furalaner (micronizado) 1000 mg, cada tableta de 7,33g, excipientes c.s.p. 1 tableta, presentación tableta de 20-40 kilogramos	UNIDAD	1	\$ 125.000,00	N/A	\$ 125.000,00	\$ 125.000,00
12	Medicamentos del grupo vitamínico mineral aminoácidos con la siguiente composición: Vitamina A Palmitato 1000 U.I. Vitamina D3 75 U.I. Vitamina E Acetato 20 U.I. Vitamina mononitrato 1000 mcg. Riboflavina 5 fosfato sódica 1000 mcg. Piridoxina clorhidrato (B6) 400 mcg. Cianocobalamina (B12) 1 mcg. Niacinamida 10000 mcg. Pantoténato de Calcio 1000 mcg. Metionina 20 mg Lisina clorhidrato 10 mg. Fosfato dicálcico 990 mg. Bifosfato de Potasio 60 mg. Óxido de Magnesio 10 mg. Sulfato de Manganeso 0,7 mg. Sulfato de Cobre 0,3 mg. Sulfato de Zinc 0,3 mg. Carbonato de Cobalto 0,5 mg. Yoduro de Potasio 50 mcg. Sulfato ferroso 3 mg. Sodio dibásico 60 mg, excipientes c.s.p. presentación frasco x 30 tabletas	UNIDAD	1	\$ 48.000,00	N/A	\$ 48.000,00	\$ 48.000,00
13	Collar Antipulgas para Perros, antiparasitario para perros externo y muy efectivo su contenido de Propoxur 9,4 g y Excipientes c.s.p. 100 g	UNIDAD	1	\$ 44.000,00	N/A	\$ 44.000,00	\$ 44.000,00
14	Jabón Antipulgas Perros. 100 g contiene 1% de coque, aceites esenciales y perfume. Barra de 100 g. De aplicación tópica, para el tratamiento, limpieza y protección del perro, contra pulgas, garrapatas, piojos, moscas y otras plagas.	UNIDAD	1	\$ 13.000,00	N/A	\$ 13.000,00	\$ 13.000,00
15	LOCION DERMATOLÓGICA: composición gentamicina como sulfato 3 Mg, clarametazona fosfato 0,5MG, ketoconazol 10Mg, excipientes CSF. 1ml presentación por frasco	UNIDAD	1	\$ 30.000,00	N/A	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00
16	POLVO X 100 GR POLVO INSECTICIDA: ectoparasitocida contra pulgas, piojos y garrapatas en perros y gatos es un polvo antipulgas micronizado con base en carbonato que se distribuye fácilmente al aplicarlo en el pelaje de los perros.	UNIDAD	1	\$ 19.000,00	N/A	\$ 19.000,00	\$ 19.000,00
17	Shampoo Antipulgas Perros 220 ml es un Shampoo insecticida para perros y gatos formulado para el control y tratamiento de las infestaciones con pulgas, garrapatas y piojos. Contiene Propoxur 0,11 g. Excipientes c.s.p. 100 ml para un efecto antiparasitario efectivo. Ideal para eliminar pulgas, garrapatas y piojos	UNIDAD	1	\$ 33.000,00	N/A	\$ 33.000,00	\$ 33.000,00
62-02-01-004-008-01 APARATOS MEDICOS Y QUIRURGICOS Y APARATOS ORTESICOS Y PROTESICOS							
18	AGUJAS PARA SUTURA El material está compuesto por una aguja médica de acero inoxidable curva y por hilo de resaca no absorbible.	UNIDAD	1	\$ 11.932,00	19%	\$ 2.268,00	\$ 14.200,00
19	JERINGAS HIPODERMICAS DESECHABLES (INCLUSO CON AGUJA) jeringa hipodérmica desechable de 5 ml con aguja calibre 21 x 1 1/2 empacada individualmente - de tres partes, caja por 100 unidades	CAJA X 100	1	\$ 57.142,86	19%	\$ 10.857,14	\$ 68.000,00
20	AGUJAS HIPODERMICAS ES UN PRODUCTO FORMADO POR UNA AGUJA, HUECA NORMALMENTE, EL CALIBRE DE LOS CATERES O AGUJAS USADAS EN MEDICINA SE MIDEN EN GAUGE	UNIDAD	1	\$ 1.260,50	19%	\$ 236,50	\$ 1.500,00
21	EQUIPOS DE VENOCISIS Y ANALOGOS Medida: 1ml ~20 gotas 1ppm=0,05ml Libre de Latex No tóxico No pirogénica Esterilización, cuenta gotas, clara, transparente, con filtro adicional, plástico flexible	UNIDAD	1	\$ 4.900,00		\$ 4.900,00	\$ 4.900,00
22	PARTES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE VENOCISIS Y ANALOGOS Para administración de soluciones macrogotas sin aguja, se utiliza para administración de soluciones, equipo para ingreso de aire con cámara de goteo de 10 gotas/cc regulador de flujo tipo rueda	UNIDAD	1	\$ 4.100,00		\$ 4.100,00	\$ 4.100,00
23	ACCESORIOS DE MATERIAL PLASTICO PARA EQUIPO DE VENOCISIS Producto que facilitará transfusiones de líquidos o medicamentos por medio de goteo, fabricado con materiales de plástico, tiene incluida una aguja médica para facilitar el suministro de líquidos.	UNIDAD	1	\$ 4.100,00		\$ 4.100,00	\$ 4.100,00



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

	24	JERINGA PARA USO VETERINARIO 1ml tiene graduaciones 1/100 ultra precisas. La graduación en negro proporciona un contraste y una legibilidad ideales. La alta transparencia del barrel simplifica la inspección del contenido de la jeringa. Soporte de aguja estricto para facilitar su uso en jeringas de 10 ml y mayores. No tóxico, libre de látex.	UNIDAD	1	\$ 3.700,00		\$ 3.700,00	\$ 3.700,00						
	25	GOTEROS: USO VETERINARIO Material: plástico, gel de sílice peso: 15 g. Tamaño: (largo * ancho * diámetro): 15 * 6 * 1,5cm.	UNIDAD	1	\$ 11.932,77	10%	\$ 2.267,23	14.200,00						
	26	02-02-01-004-008-02 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS Termómetro digital rápido y preciso para mascotas. Mide la temperatura del veterinario en oral o ano, adecuado para animales grandes y aves, una alarma sonará si se excede la temperatura, toma la temperatura de los animales en 20 segundos.	UNIDAD	1	\$ 21.932,77	10%	\$ 4.167,23	\$ 26.100,00						
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)		\$16.878.087.18												
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)		PAGOS PARCIALES: DE ACUERDO CON EL RECIBO A SATISFACCIÓN QUE EMITE LA ENTIDAD DE FORMA PERIÓDICA, MEDIANTE ABONO EN CUENTA, DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LOS ELEMENTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES												
OFERENTE ADJUDICATARIO		CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA,												
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)		SE RECIBIO A SATISFACCIÓN SIN SANCIONES.												
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA		A-02-02-01-002-003-03 PREPARACIONES UTILIZADAS EN LA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES, A-02-02-01-003-005-02 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, A-02-02-01-004-008-01 APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS, A-02-02-01-004-008-02 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS, recurso 10 CSF												
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO		11 DE SEPTIEMBRE 2024												
LUGAR DE ENTREGA		LOS MATERIALES DEBEN SER ENTREGADOS EN EL ALMACÉN DE INTENDENCIA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA LAS COMUNICACIONES, UBICADO EN LA CARRERA 15 CALLE 5-00, BARRIO DOS CAMINOS FACATATIVÁ (CUNDINAMARCA												
FECHA DE ENTREGA		DESDE EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024 , HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO ASIGNADO, (LO PRIMERO QUE OCURRA).												
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO		<table><tr><th>TIPO RIESGO</th><th>AMPAROS EXIGIBLES</th></tr><tr><td>CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS</td><td>Por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, y cubrirá a partir de la fecha en el cual se entregan los bienes y seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.</td></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Su cuantía será equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.</td></tr></table>							TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES	CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, y cubrirá a partir de la fecha en el cual se entregan los bienes y seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES													
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, y cubrirá a partir de la fecha en el cual se entregan los bienes y seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.													
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.													

VIGENCIA 2025

El día 25 de junio de 2025, se suscribió **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 043-CENACTELEMATICA-2025**, dentro del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No 049-CENACTELEMATICA-2025**, con la firma **CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA**, cuyo objeto fue el “**SOSTENIMIENTO CANINO Y MATERIAL VETERINARIO CANINO, DE LAS UNIDADES DEL CANTON MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025**”, por valor **ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 11.622.954,45)**, incluido VA, así:



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 080-CENACTELEMÁTICA-2026, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO REMONTA Y VETERINARIA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

ENTIDAD	CENAC TELEMATICA								
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	SOSTENIMIENTO CANINO Y MATERIAL VETERINARIO CANINO, DE LAS UNIDADES DEL CANTON MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025"								
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA No 049- CENAC TELEMATICA -2025								
ELEMENTOS DEL BIEN O SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR IVA (cuando aplique)	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VR IVA (cuando aplique)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
	RUBRO: A-02-02-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.F.								
	1	Alimento concentrado para caninos adultos compuesto por: Harina de carne; harina de pollo; maíz; Soya extruida; gluten de maíz; sorgo; trigo; torta de soya; harina de arroz; grasa animal; grasa vegetal; fosfatos; cloruro de sodio; premezcla mineral; premezcla vitamínica. Tabla Nutricional: Proteína min 18%, grasa min 7% fibra max 4.1%, cenizas max 10% humedad max 10% CALCIO min 0.80% fósforo min 0.65% Tabla de raciones Grande 25-45 Kg. 500 a 1000 grs. (2 ½ a 5 tazas) Gigante 46 Kg. 4 a 5 tozas (agregar ½ de taza por cada 4.5 Kg. de peso por encima de los 45 Kg.).	BULTO	1	5%	168.866,67	\$ 8.333,33	175.000,00	175.000,00
	2	Alimento concentrado para caninos adultos x kilo, compuesto por: maíz y/o sorgo,harina proteica de pollo,harina de carne y hueso,arroz partido,harina de soya, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), trigo,harina de gluten de maíz,digesto animal a base de pollo y/o cerdo, inulina,fibra de soya y/o yuca, carbonato de calcio, fosfato bicalcico, sal, zeolita, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, taurina, L-lisina, cloruro de colina, cloruro de potasio, colorantes artificiales (rojo #40,Amarillo #5,Amarillo #6,Azul #2),dióxido de titanio, melonina, sulfato de zinc,proteinato de zinc,sulfato ferroso,suplementos vitamínicos, (A,D-3-B-12),sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, niacina,paritenato de calcio, suplemento de colofonina,.....,23000000 de	KILO	1	5%	15.000,00	\$ 750,00	15.750,00	15.750,00
	3	Alimento concentrado para canino adulto completa nutrición (humedad 12% - fibra cruda 4.00% - cenizas 12% - proteína 21% - grasa total 8% - cenizas 1% - fósforo 0.90%) Bulto x 22.7 kg.	UNIDAD	1	5%	204.761,90	\$ 10.238,10	215.000,00	215.000,00
	4	ALIMENTO PARA PERRO HUMEDO EMPACADO EN SOBRES X 100 GRAMOS QUE CONTIENDA LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: HUMEDAD MAX 82% PROTEINAS MIN 8% GRASA TOTAL MIN 2% FIBRA CRUDA MAX 3% CALCIO MIN 0.15% FOSFORO MIN 0.13%.	UN	1	5%	3.500,00	\$ 175,00	3.675,00	3.500,00
	RUBRO: 02-02-01-003-005-02 PRODUCTOS FARMACEUTICOS								
	5	Vacuna: la cual contiene cepas vivas, atenuadas, liofilizadas de virus del moquillo canino (cepa VNCC Onderstepoort), adenovirus canino tipo 2 (cepa VNCC Manhattan LPV3) y parvovirus canino (cepa PNC 104) y virus de parainfluenza canina (PIC cepa Cornell) reproducidas en cultivos tisulares de líneas celulares. Se presenta en forma de gránulo liofilizado en viales de dosis única que contienen la siguiente composición: cepa Onderstepoort atenuada de moquillo canino 10 ⁴ , TCID 50-cepas de adenovirus canino 10 ⁴ /3, PFLU-cepas de parvovirus canino 10 ⁴ /7, TCID50, cepa de parainfluenza canina 10 ⁴ /5, PFLU + vacuna inactiva para la inmunización activa en perros contra leptospirosis canicola, leptospirosis canicolumbicum y leptospirosis canicola.	UNIDAD	1	N/A	42.000,00	N/A	42.000,00	42.000,00
	6	Antiparasitario 30 x 1 TABL Medicamentos del grupo Antelminticos antiparasitarios antihelminicos con la siguiente composición: Fenbend 400.0 mg, Fenbendazole 432.0 mg, (Ecuivalente a 150 mg de Fenbend), Prazicantel 150 mg, ivermectina 0.18 mg Expansión: c.s.p. 2700.0 mg, presentación x	UN	1	N/A	41.000,00	N/A	41.000,00	41.000,00



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

7	Medicamentos Antiséptico y hemostático de uso externo. Desinfectante con amplio espectro de acción microbicida, para la desinfección de heridas y superficies quirúrgicas, con la siguiente Composición: Peróxido de Hidrógeno 50% 6 g. Vehículo c.s.p. 100 ml	GALON	1	N/A	49.000,00	N/A	49.000,00	49.000,00
8	Solución Bactericida, Vircida y Fungicida. Composición Cada 100 ml contienen: Yodo disponible: 2,6 g Detergentes: 20,0 g Alcohol etílico: 2,0 g Agua c.s.p.: 100,0 ml Nonilfenoxipoli (etilenoxi) etanol: 11,8 g Antioxidante: 0,5 g Ácido fosfórico (85%): 14,0 g	LITRO	1	N/A	142.000,00	N/A	142.000,00	142.000,00
9	Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación dermatológica, antisépticos y desinfectantes en la siguiente composición: Fenol (creosota 58T 30*18L) 15g Excipientes (Agua) c.s.p. 100 ml presentación x 3800 ml.	GALON	1	N/A	149.300,00	N/A	149.300,00	149.300,00
10	Algodón en zig-zag, blanco, presentación en bolsa de polipropileno, de (500 gramos), presentación unidad x rollo	UNIDAD	1	N/A	28.000,00	N/A	28.000,00	28.000,00
11	Medicamentos del grupo Piel y mucosas, ectoparásitos, antiparásitos externos con la siguiente composición: Furalaner (micronizado) 1000 mg, cada tableta de 7,33g, excipientes c.s.p. 1 tableta, presentación tableta de 20-40 kilogramos.	UNIDAD	1	N/A	121.100,00	N/A	121.100,00	121.100,00
12	Medicamentos del grupo vitamínico mineral aminoácidos con la siguiente Composición: Vitamina A Palmitato 1000 U.I. Vitamina D3 75 U.I. Vitamina E Acetato 20 U.I. Tiamina mononitrato 1000 mcg. Riboflavina 5 fosfato sódica 1000 mcg. Piridoxina clorhidrato (B6) 400 mcg. Cianocobalamina (B12) 1 mcg. Niacinamida 10000 mcg. Pentotato de Calcio 1000 mcg. Metionina 20 mg. Lisina clorhidrato 10 mg. Fosfato dicálcico 300 mg. Bicarbonato de Potasio 60 mg. Óxido de Magnesio 10 mg. Sulfato de Manganeso 0,7 mg. Sulfato de Cobre 0,3 mg. Sulfato de Zinc 0,3 mg. Carbonato de Cobalto 0,5 mg. Yoduro de Potasio 50 mcg. Sulfato ferroso 3 mg Sodio	UNIDAD	1	N/A	50.000,00	N/A	50.000,00	50.000,00
13	Collar Antipulgas para Perros, antiparasitario para perros externo y muy efectivo su contenido de Propoxur 9,4 g y Excipientes c.s.p. 100 g.	UNIDAD	1	N/A	45.000,00	N/A	45.000,00	45.000,00
14	Jabón Antipulgas Perros, 100 g contiene 1% de coumaphos, aceites esenciales y perfume. Barra de 100 g. De aplicación tópica, para el tratamiento, limpieza y protección del perro, contra pulgas, garrapatas, piojos, moscas y otras plagas.	UNIDAD	1	N/A	12.900,00	N/A	12.900,00	12.900,00
15	LOCION DERMATOLÓGICA: composición gentamicina como sulfato 3 Mg, dexametasona fosfato 0,5MG, ketocanazol 10Mg, excipientes CSP 1Ml presentación por frasco	UNIDAD	1	N/A	34.000,00	N/A	34.000,00	34.000,00
16	POLVO X 100 GR POLVO INSECTICIDA ectoparasitocida contra pulgas, piojos y garrapatas en perros y gatos es un polvo antipulgas micronizado con base en carbamato que se distribuye fácilmente al aplicarlo en el pelaje de los perros	UNIDAD	1	N/A	26.000,00	N/A	26.000,00	26.000,00
17	Shampoo Antipulgas Perros 220 ml es un Shampoo insecticida para perros y gatos formulado para el control y tratamiento de las infestaciones con pulgas, garrapatas y piojos. Contiene Propoxur 0,11 g. Excipientes c.s.p. 100 ml para un efecto antiparasitario efectivo ideal para eliminar pulgas, garrapatas y piojos	UNIDAD	1	N/A	37.000,00	N/A	37.000,00	37.000,00
RUBRO: 02-02-01-004-008-01 APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS								
18	AGUJAS PARA SUTURA El material está compuesto por una aguja médica de acero inoxidable curva y por hilo de rosca no absorbible.	UNIDAD	1	19%	1.800,00	\$ 342,00	2.142,00	2.142,00
19	JERINGAS HIPODÉRMICAS DESECHABLES (INCLUSO CON AGUJA) jeringa hipodérmica desechable de 5 ml con aguja calibre 21 x 1 1/2 empacada individualmente - de tres partes, caja por 100 unidades	CAJA X 100	1	19%	49.000,00	\$ 9.310,00	58.310,00	58.310,00
20	AGUJAS HIPODÉRMICAS ES UN PRODUCTO FORMADO POR UNA AGUJA HUECA NORMALMENTE EL CALIBRE DE LOS CATERES O AGUJAS USADAS EN MEDICINA SE MIDEN EN GAUGE	UNIDAD	1	19%	10.000,00	\$ 1.900,00	11.900,00	11.900,00



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

	21	EQUIPOS DE VENOCLISIS Y ANALÓGOS Medida: 1ml =20 gotas 1gota=0.05ml Libre de Latex No tóxico No pirogénica Esterilización, cuenta gotas, clara, transparente, con filtro adicional, plástico flexible	UNIDAD	1	N/A	2.000,00	N/A	2.000,00	2.000,00
	22	PARTES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE VENOCLISIS Y ANALÓGOS Para administración de soluciones matrogoteo sin agua, se utiliza para administración de soluciones, equipo para ingreso de aire con cámara de goteo de 10 gotas/cc regulador de flujo tipo rueda.	UNIDAD	1	N/A	1.900,00	N/A	1.900,00	1.900,00
	23	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA EQUIPO DE VENOCLISIS Producto que facilitará transfusiones de líquidos o medicamentos por medio de goteo, fabricado con materiales de plástico, tiene incluida una aguja metálica para facilitar el suministro de líquidos.	UNIDAD	1	N/A	5.000,00	N/A	5.000,00	5.000,00
	24	JERINGA PARA USO VETERINARIO 1ml tiene graduaciones 1/100 ultra precisas. La graduación en negro proporciona un contraste y una legibilidad ideales. La alta transparencia del bafil simplifica la inspección del contenido de la jeringa. Soporte de aguja excéntrico para facilitar su uso en jeringas de 10 ml y mayores. No tóxico, libre de látex.	UNIDAD	1	N/A	500,00	N/A	500,00	500,00
	25	GOTEROS: USO VETERINARIO Material: plástico, gel de sílice peso: 15 g Tamaño: (largo * ancho * diámetro): 15 * 6 * 1,5cm.	UNIDAD	1	19%	1.785,00	N/A	1.785,00	1.785,00
	RUBRO: 02-02-01-004-008-02 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS								
	26	Termómetro digital rápido y preciso para mascotas. Mide la temperatura del veterinario en oral o ano, adecuado para animales grandes y aves, una alarma sonará si se excede la temperatura. Toma la temperatura de los animales en 20 segundos.	UNIDAD	1	19%	22.000,00	\$ 4.180,00	26.180,00	26.180,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)		\$11.622.954,45							
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)		PAGOS PARCIALES: DE ACUERDO CON EL RECIBO A SATISFACCIÓN QUE EMITE LA ENTIDAD DE FORMA PERIÓDICA, MEDIANTE ABONO EN CUENTA, DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LOS ELEMENTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.							
OFERENTE ADJUDICATARIO		CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA,							
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)		SE RECIBIO A SATISFACCIÓN SIN SANCIONES.							
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA		A-02-02-01-002-003-03 PREPARACIONES UTILIZADAS EN LA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES, A-02-02-01-003-005-02 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, A-02-02-01- 004-008-01 APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS, A-02-02-01-004-008-02 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS, Recurso 10 CSF							
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO		25 DE JUNIO 2025							
LUGAR DE ENTREGA		LOS MATERIALES DEBEN SER ENTREGADOS EN EL ALMACÉN DE INTENDENCIA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA LAS COMUNICACIONES, UBICADO EN LA CARRERA 15 CALLE 5-00, BARRIO DOS CAMINOS FACATATIVÁ (CUNDINAMARCA							
FECHA DE ENTREGA		EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DESDE EL 07 DE JULIO DE 2025 HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO. (LO PRIMERO QUE OCURRA).							



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
	CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, y cubrirá a partir de la fecha en el cual se entregan los bienes y seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
CONTRATO MODIFICATORIO No 001 DE ADICION Y MODIFICACION	EL 27 DE OCTUBRE SE SUCRIBIO EL CONTRATO MODIFICATORIO NO 001 DE ADICION Y MODIFICACION A LA ACEPTACION OFERTA NO. 043-CENACTELEMÁTICA-2025, DONDE SE ADICIONA CLAUSULA PRIMERA: ADICIÓNSE AL NUMERAL SEIS VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, POR UN VALOR DE CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE (\$5.437.104,00) INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) RESPALDADO MEDIANTE CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO.21425 DEL 22 DE MAYO DE 2025, ADICIONANDO EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2025, EXPEDIDO POR EL JEFE DE PRESUPUESTO DEL CENAC TELEMÁTICA SE MODIFICA PARCIALMENTE CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 043-CENAC-TELEMÁTICA-2025, ASÍ: DESDE EL 07 DE JULIO DE 2025 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO. (LO PRIMERO QUE OCURRA).	

VIGENCIA 2025

El día 16 de diciembre de 2025, se suscribió **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 119-CENACTELEMATICA-2025**, dentro del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No 164-CENACTELEMATICA-2025**, con la firma **CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA**, cuyo objeto fue el “**SOSTENIMIENTO CANINO Y MATERIAL VETERINARIO CANINO, DE LAS UNIDADES DEL CANTON MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVA, PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2025-2026**”, por valor **ONCE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$11.917.056,00)**, incluido VA, así:

ENTIDAD	CENAC TELEMATICA							
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	SOSTENIMIENTO CANINO Y MATERIAL VETERINARIO CANINO, DE LAS UNIDADES DEL CANTON MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVA, PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2025-2026							
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No 164-CENACTELEMATICA-2025							
ELEMENTOS DEL BIEN O SERVICIO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR IVA (cuando aplique)	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VR IVA (cuando aplique)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA
	02-02-01-002-003-03 PREPARACIONES UTILIZADAS EN LA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES							
	1	Alimento concentrado para caninos adultos compuesto por: Harina de carne; harina de pollo; maíz; Soya extruida; gluten de maíz; sorgo; trigo; torta de soya; harina de arroz; grasa animal; grasa vegetal; fosfatos; cloruro de sodio; premezcla mineral; premezcla vitamínica. Tabla Nutricional: Proteína min 18% grasa min 7% fibra max 4.1% cenizas max 10% humedad max 10% CALCIO min 0.80% fósforo min 0.65% Tabla de raciones: Grande 25-45 Kg. 500 a 1000 grs. (2 ½ a 5 tazas) Gigante 46 Kg. ó más 5 tazas (agregar ¼ de taza por cada 4.5 Kg. de peso por encima de los 45 Kg.)	BULTO	1	5%	168.000,00	\$ 8.400,00	176.400,00
	2	Alimento concentrado para caninos adultos x kilo. compuesto por: maíz y/o sorgo, harina proteica de pollo, harina de carne y hueso, arroz partido, harina de soya, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), trigo, harina de gluten de maíz, digesto animal a base de pollo y/o cerdo, inulina, fibra de soya y/o yuca, carbonato de calcio, fosfato bicalcico, sal, zeolita, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, taurina, L-Isina, cloruro de colina, cloruro de potasio, colorantes artificiales (rojo #40, Amarillo #5, Amaplato #6, Azul #2), dióxido de titanio, metionina, sulfato de	KILO	1	5%	15.000,00	\$ 750,00	15.750,00



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

	zinc.proteinato de zinc, sulfato ferroso, suplementos vitamínicos, (A,D-3,B-12),sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, niacina.pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, clorhidrato de piridoxina, sulfato de cobre, proteinato de cobre, mononitrato de tiamina, ácido fólico, iodato de calcio, selenito de sodio. Con contenidos de proteína cruda mínima 23.0%							
3	ALIMENTO: Concentrado para canino adulto completa nutrición (humedad 12% - fibra cruda 4,00% - cenizas 12% - proteína 21% - grasa total 8% - calcio 1% - fósforo 0,90%) Bulto x 22,7 kgs	UNIDAD	1	5%	205.000,00	\$ 10.250,00	215.250,00	215.250,00
4	ALIMENTO PARA PERRO HUMEDO, EMPACADO EN SOBRE X 100 GRAMOS QUE CONTENGA LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES NUTRICIONALES: HUMEDAD MAX 82% PROTEINAS MIN 8% GRASA TOTAL MIN 3% FIBRA CRUDA MAX 3% CALCIO MIN 0.15% FOSFORO MIN 0.13%	UNIDAD	1	5%	3.000,00	\$ 150,00	3.150,00	3.150,00
02-02-01-003-005-02 PRODUCTOS FARMACEUTICOS								
5	Vacuna: la cual contiene cepas vivas, atenuadas, liofilizadas de virus del moquillo canino (cepa VMC Onderstepoort), adenovirus canino tipo 2 (cepa AVC2 Manhattan LPV3) y parvovirus canino (cepa PVC 154) y virus de para influenza canina (PIC cepa Cornell) reproducidas en cultivos tisulares de líneas celulares. Se presenta en forma de gránulo liofilizado en viales de dosis única que contienen la siguiente composición: cepa Onderstepoort atenuada de moquillo canino 10 ⁹ , TCID 50-, cepa de adenovirus canino 10/3, PFU-cepas de parvovirus canino 10/7, TCID50-, cepa de para influenza canina 10/5, PFU, + vacuna inactivada para la inmunización activa en perros contra leptospira canicola, leptospira icterohaemorrhagiae y rabia.	UNIDAD	1	N/A	42.000,00	N/A	42.000,00	42.000,00
6	ANTIPARASITARIO 30 x 1 TABL Medicamentos del grupo Antinfeciosos antiparasitarios antihelmínticos con la siguiente composición: Febantel 450,0 mg, Pamoato de Pirantel 432,0 mg, (Equivalente a 150 mg de Pirantel), Praziquantel 150 mg, Ivermectina 0,18 mg Excipientes c.s.p. 2700,0 mg, presentación x tableta 30 unidades	UNIDAD	1	N/A	41.300,00	N/A	41.300,00	41.300,00
7	Medicamentos Antiséptico y hemostático de uso externo. Desinfectante con amplio espectro de acción microbicida, para la desinfección de heridas y superficies quirúrgicas, con la siguiente Composición: Peróxido de Hidrogeno 50% 6 vehículo c.s.p.100 ml	GALON	1	N/A	49.400,00	N/A	49.400,00	49.400,00
8	Solución Bactericida, Viricida y Fungicida: Composición Cada 100 ml contienen: Yodo disponible: 2,6 g Detergentes: 20,0 g Alcohol etílico: 2,0 g Agua c.s.p.: 100,0 ml Nonilfenoxipoli (etilenoxi) etanol: 11,8 g Antioxidante: 0,5 g Ácido fosfórico (85%): 14,0 g	LITRO	1	N/A	143.000,00	N/A	143.000,00	143.000,00
9	Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación dermatológica, antisépticos y desinfectantes en la siguiente composición: Fenol (creocota SBT 30/18L)15g Excipientes (Agua) c.s.p. 100 ml , presentación x 3800 ml.	GALON	1	N/A	150.700,00	N/A	150.700,00	150.700,00
10	Algodón en zig-zag, blanco, presentación en bolsa de polipropileno, de (500 gramos), presentación unidad x rollo	UNIDAD	1	N/A	29.600,00	N/A	29.600,00	29.600,00
11	Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación ectoparásitos, antiparasitarios externos con la siguiente composición: fluralaner (micronizado) 1000 mg, cada tableta de 7.33g, excipientes c.s.p. 1 tableta, presentación tableta de 20-40 kilogramos	UNIDAD	1	N/A	128.300,00	N/A	128.300,00	128.300,00
12	"Medicamentos del grupo vitamínico mineral aminocidos con la siguiente Composición: Vitamina A Palmítico 1000 U.I. Vitamina D3 75 U.I. Vitamina E Acetato 20 U.I. Vitamina mononitrato 1000 mcg. Riboflavina 5 fosfato sódica 1000 mcg. Piridoxina clorhidrato (B6) 400 mcg. Cianocobalamina (B12) 1 mcg. Niacinamida 10000 mcg. Pantotenato de Calcio 1000 mcg. Metionina 20 mg. Lisina clorhidrato 10 mg. Fosfato dicálcico 390 mg. Bifosfato de Potasio 60 mg. Óxido de Magnesio 10 mg. Sulfato de Manganeso 0,7 mg. Sulfato de Cobre 0,3 mg. Sulfato de Zinc 0,3 mg. Carbonato de Cobalto 0,5 mg. Yoduro de Potasio 50 mcg. Sulfato ferroso 3 mg Sodio dibásico 60 mg, excipientes csp presentación frasco x 30 tabletas "	UNIDAD	1	N/A	53.500,00	N/A	53.500,00	53.500,00
13	Collar Antipulgas para Perros, antiparasitario para perros externo y muy efectivo su contenido de Propoxur 9,4 g y Excipientes c.s.p. 100 g.	UNIDAD	1	N/A	47.000,00	N/A	47.000,00	47.000,00



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

	14	Jabón Antipulgas Perros. 100 g contiene 1% de coumaphos, aceites esenciales y perfume. Barra de 100 g. De aplicación tópica, para el tratamiento, limpieza y protección del perro, contra pulgas, garrapatas, piojos, moscas y otras plagas.	UNIDAD	1	N/A	13.600,00	N/A	13.600,00	13.600,00
	15	LOCION DERMATOLOGICA: composición gentamicina como sulfato 3 Mg, dexametasona fosfato 0,54%, ketoconazol 10Mg, excipientes CSP 1Ml presentación por frasco	UNIDAD	1	N/A	36.000,00	N/A	36.000,00	36.000,00
	16	POLVO X 100 GR POLVO INSECTICIDA ectoparasitocida contra pulgas, piojos y garrapatas en perros y gatos. es un polvo antipulgas micronizado con base en carbanato que se distribuye fácilmente al aplicarlo en el pelaje de los perros	UNIDAD	1	N/A	27.500,00	N/A	27.500,00	27.500,00
	17	Shampoo Antipulgas Perros 220 ml es un Shampoo insecticida para perros y gatos formulado para el control y tratamiento de las infestaciones con pulgas, garrapatas y piojos Contiene Propoxur 0,11 g. Excipientes c.s.p. 100 ml para un efecto antiparasitario efectivo Ideal para eliminar pulgas, garrapatas y piojos garrapatas y piojos	UNIDAD	1	N/A	39.200,00	N/A	39.200,00	39.200,00
	02-02-01-004-008-01 APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS								
	18	AGUJAS PARA SUTURA El material está compuesto por una aguja médica de acero inoxidable curva y por hilo de rosca no absorbible.	UNIDAD	1	19%	1.764,71	\$ 335,29	2.100,00	2.100,00
	19	JERINGAS HIPODÉRMICAS DESECHABLES (INCLUSO CON AGUJA) jeringa hipodérmica desechable de 5 ml con aguja calibre 21 x 1 1/2 empacada individualmente - de tres partes, caja por 100 unidades	CAJA X 100	1	19%	49.000,00	\$ 9.310,00	58.310,00	58.310,00
	20	AGUJAS HIPODÉRMICAS ES UN PRODUCTO FORMADO POR UNA AGUJA HUECA NORMALMENTE, EL CALIBRE DE LOS CATERES O AGUJAS USADAS EN MEDICINA SE MIDEN EN GAUGE	UNIDAD	1	19%	10.000,00	\$ 1.900,00	11.900,00	11.900,00
	21	EQUIPOS DE VENOCLISIS Y ANALOGOS Medida: 1ml =20 gotas 1gota=0.05ml Libre de Latex No tóxico No pirogénica Esterilización, cuenta gotas, clara, transparente, con filtro adicional plástico flexible	UNIDAD	1	N/A	2.380,00	N/A	2.380,00	2.380,00
	22	PARTES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE VENOCLISIS Y ANALOGOS Para administración de soluciones macrogoteo sin aguja, se utiliza para administración de soluciones, equipo para ingreso de aire con cámara de goteo de 10 gotas/cc regulador de flujo tipo rueda.	UNIDAD	1	N/A	2.261,00	N/A	2.261,00	2.261,00
	23	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA EQUIPO DE VENOCLISIS Producto que facilitará transfusiones de líquidos o medicamentos por medio de goteo, fabricado con materiales de plástico, tiene incluida una aguja metálica para facilitar el suministro de líquidos.	UNIDAD	1	N/A	5.940,00	N/A	5.940,00	5.940,00
	24	JERINGA PARA USO VETERINARIO 1ml tiene graduaciones 1/100 ultra precisas. La graduación en negro proporciona un contraste y una legibilidad ideales. La alta transparencia del barril simplifica la inspección del contenido de la jeringa. Soporte de aguja excéntrico para facilitar su uso en jeringas de 10 ml y mayores. No tóxico, libre de látex	UNIDAD	1	19%	500,00	\$ 95,00	595,00	595,00
	25	GOTEROS: USO VETERINARIO Material: plástico, gel de sílice peso: 15 g. Tamaño: (largo * ancho * diámetro): 15 * 6 * 1.5cm.	UNIDAD	1	19%	1.800,00	\$ 342,00	2.142,00	2.142,00
	02-02-01-004-008-02 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS), INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS								
	26	Termómetro digital rápido y preciso para mascotas. Mide la temperatura del veterinario en oral o ano, adecuado para animales grandes y aves, una alarma sonará si se excede la temperatura, toma la temperatura de los animales en 20 segundos.	UNIDAD	1	19%	22.000,00	\$ 4.180,00	26.180,00	26.180,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)		\$11.917.056,00							
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)		PRESUPUESTO VIGENCIA 2025							
		UNICO PAGO: CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RECIBIDOS POR LAS UNIDADES, MEDIANTE ABONO EN CUENTA, A LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.							
		PRESUPUESTO VIGENCIA 2026							
		UNICO PAGO: CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RECIBIDOS POR LAS UNIDADES EN LA VIGENCIA 2026, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES RECIBIDO POR LAS UNIDADES, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.							
OFERENTE ADJUDICATARIO		CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA							
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)		SE RECIBIO A SATISFACCIÓN SIN SANCIONES.							
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) A-02-02-01-003-005; MATERIA VETERINARIO APARATOS							



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

	MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES A-02-02-01-004-008; PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS A-02-02-01-002-003; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) A-02-02-01-003-005; MATERIA VETERINARIO APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES A-02-02-01-004-008; PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS A-02-02-01-002-003
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	16 DE DICIEMBRE DE 2025
LUGAR DE ENTREGA	LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS DEBEN SER ENTREGADOS EN EL ALMACÉN DE INTENDENCIA Y/O COMUNICACIONES DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA LAS COMUNICACIONES, UBICADA EN LA CARRERA 5 CALLE 15-00 DOS CAMINOS – FACATATIVÁ CUNDINAMARCA., EN EL CASO DE SERVICIOS EN ÁREA O DEPENDENCIA QUE ESTÉ PLENAMENTE IDENTIFICADA EN EL PRESENTE PLAN Y CONTRATO O DE ACUERDO A LO ACORDADO EN EL CASO DE LAS PARTIDA ESPECIAL, CENTRO DE COSTO 3L1L030620
FECHA DE ENTREGA	DESDE EL 18 DE DICIEMBRE DE 2025, HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO ASIGNADO, (LO PRIMERO QUE OCURRA).
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: POR UN VALOR EQUIVALENTE AL DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO, Y CUBRIRÁ A PARTIR DE LA FECHA EN EL CUAL SE ENTREGAN LOS BIENES Y SEIS (6) MESES MÁS. CUANDO EL CONTRATO SEA MODIFICADO EN TIEMPO Y/O VALOR ESTA GARANTÍA PODRÁ MODIFICARSE EXTENDIENDO SU VIGENCIA Y/O SU VALOR SEGÚN SEA EL CASO. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS. CUANDO EL CONTRATO SEA MODIFICADO EN TIEMPO Y/O VALOR ESTA GARANTÍA PODRÁ MODIFICARSE EXTENDIENDO SU VIGENCIA Y/O SU VALOR SEGÚN SEA EL CASO.
CONTRATO MODIFICATORIO No 001 DE ADICION Y MODIFICACION	EL DÍA 25 DE MARZO DE 2026, SE SUSCRIBIÓ CONTRATO MODIFICATORIO No. 001 DISTRIBUCION RUBROS PRESUPUESTALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 119-CENACTELEMATICA-2025.

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Una vez realizada la consulta en la plataforma del SECOP II, se evidencian procesos de contratación realizados por otras entidades estatales con especificaciones técnicas similares a las exigidas en el presente proceso, cuyo objeto es el “**SUMINISTRO REMONTA Y VETERINARIA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026**”, de los cuales se relacionan algunos de ellos, cuyos datos no serán tenidos en cuenta para el análisis económico para determinar precios de referencia y precios históricos. Lo anterior, teniendo en cuenta que presentan características técnicas diferentes.

VIGENCIA 2023

El 06 de diciembre 2023, se suscribió, **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 103-CENACBARR-2023, PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. 129-MC-CENACBARR-2023**, con la firma **VETERINARIA MYM S.A.S**, cuyo objeto “**SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y ALIMENTOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS CANINOS ASIGNADOS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA PARA EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2024**”, por un valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$83,948,760.00) M/CTE. IVA INCLUIDO.**

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y ALIMENTOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS CANINOS ASIGNADOS A LAS UNIDADES



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

	CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA PARA EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2024.						
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA						
SERVICIO	DE ACUERDO ACEPTACION DE OFERTA						
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	\$83,948,760.00						
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	\$83,948,760.00						
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	MEDIANTE PAGOS PARCIALES, DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CAUSADA, DE ACUERDO CON LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, PREVIAMENTE COORDINADOS CON LA ADMINISTRACIÓN Y CUMPLIMIENTO.						
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	VETERINARIA MYM S.A.S						
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	ENTREGA A SATISFACCIÓN						
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	EL 06 DE DICIEMBRE 2023						
FECHA DE ENTREGA	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024 CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO O HASTA AGOTAR EL MONTO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO (FIRMA DE LAS PARTES), EJECUCIÓN (APROBACIÓN DE LA GARANTÍA Y EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL), Y ACTA DE INICIO.						
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Riesgo</th><th>Garantias Exigibles</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del contrato</td><td>Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td></tr> <tr> <td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Su cuantía será equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato y su vigencia será de un (1) año a partir del acta de recibo a satisfacción.</td></tr> </tbody> </table>	Tipo de Riesgo	Garantias Exigibles	Cumplimiento del contrato	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Su cuantía será equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato y su vigencia será de un (1) año a partir del acta de recibo a satisfacción.
Tipo de Riesgo	Garantias Exigibles						
Cumplimiento del contrato	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más.						
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Su cuantía será equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato y su vigencia será de un (1) año a partir del acta de recibo a satisfacción.						

VIGENCIA 2024

El día 06 de diciembre de 2024, se suscribió, **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 045-CENACIBAGUE-2024, PROCESO MÍNIMA CUANTÍA NO. 055-CENACIBAGUE-2024**, con la firma **VETERINARIA AGROESPERANZA LTDA**, cuyo objeto "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SOSTENIMIENTO CANINO Y MATERIAL VETERINARIO PARA EL APALANCAMIENTO 2024 Y LA VIGENCIA FUTURA 2025 (PRIMER SEMESTRE) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IBAGUÉ", por un valor de **OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS CON CUATRO CENTAVOS IVA INCLUIDO MCTE (\$88.703.723,04)** incluido IVA.

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC IBAGUE
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SOSTENIMIENTO CANINO Y MATERIAL VETERINARIO PARA EL APALANCAMIENTO 2024 Y LA VIGENCIA FUTURA 2025 (PRIMER SEMESTRE) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IBAGUÉ
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
SERVICIO	DE ACUERDO ACEPTACION DE OFERTA
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	\$88.703.723,04
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	\$88.703.723,04
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	MEDIANTE PAGOS PARCIALES, DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CAUSADA, DE



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

	ACUERDO CON LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, PREVIAMENTE COORDINADOS CON LA ADMINISTRACIÓN Y CUMPLIMIENTO.	
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	VETERINARIA AGROESPERANZA LTDA	
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	ENTREGA A SATISFACCIÓN	
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	EL 06 DE DICIEMBRE 2023	
FECHA DE ENTREGA	EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO PARA LA VIGENCIA 2024 CORRESPONDIENTE AL APALANCAMIENTO SERÁ HASTA EL DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE 2024 Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN PARA LA VIGENCIA FUTURA 2024 SERÁ HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2025, O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SUS AMPAROS Y LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	Tipo de Riesgo	Garantías Exigibles
	Cumplimiento del contrato	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más, cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será de un (01) año a partir del acta de recibo a satisfacción del bien. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Actualmente el Batallón de Apoyo y Sostenimiento para las Comunicaciones y las unidades centralizadas cuentan, para la vigencia 2026, con presupuesto asignado a la partida fija destinada al sostenimiento canino y al material veterinario canino, recursos requeridos por los ejemplares que prestan sus servicios en la Unidad para el desarrollo de las actividades de seguridad en la guardia, conforme a sus cargos y funciones.

El CPAMS "EJECO", el BASCO y el BIMAC plantean la necesidad de adquirir el alimento y el material veterinario (medicamentos) para los nueve (9) caninos adscritos a las unidades anteriormente mencionadas, con el fin de mantener en óptimo estado de salud y condición física a dichos ejemplares, facilitando así el normal desarrollo de las actividades de las unidades en las áreas de operaciones y en el cantón militar.

Lo anterior adquiere especial relevancia a la luz del artículo 2 de la Constitución Política, conforme al cual son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo; disposición que además encomienda a las autoridades de la República la protección de las personas residentes en Colombia en su vida, honra y bienes, y el cumplimiento de los demás deberes sociales del Estado. Los ejemplares caninos objeto de la presente necesidad constituyen un medio operativo indispensable para el cumplimiento de dichos fines, en la medida en que contribuyen directamente a las labores de seguridad, vigilancia y defensa desarrolladas por la Unidad; su adecuado sostenimiento y atención veterinaria no constituyen, entonces, una simple erogación administrativa, sino una condición necesaria para la efectiva prestación del servicio de seguridad que la Constitución exige garantizar.

Se requiere, en consecuencia, el suministro de elementos de sostenimiento canino (alimentos, accesorios y equipamiento) y de material veterinario (medicamentos, insumos y herramientas), que garanticen la salud y el bienestar de los ejemplares utilizados en las operaciones de seguridad y defensa. El suministro se llevará a cabo



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

mediante un proceso de contratación pública, adelantado conforme a las modalidades de selección establecidas en la normativa vigente, de manera que se garantice la selección de proveedores que cumplan con los estándares de calidad exigidos y que ofrezcan productos idóneos para el cuidado y mantenimiento de los caninos; la necesidad debe ser atendida de manera oportuna, en consideración a los ciclos de alimentación, los requerimientos veterinarios de los ejemplares y la programación de las actividades operativas en las que estos se encuentran involucrados.

Asimismo, la salud y el bienestar de los ejemplares caninos, en cumplimiento de las directivas emitidas por el CEDE4 y de la normativa vigente en materia de cuidado animal, resultan determinantes para el éxito de las operaciones en las que participan. Un adecuado sostenimiento y una oportuna atención veterinaria son esenciales para preservar la salud de los caninos y prevenir la propagación de enfermedades, lo cual no solo garantiza su óptimo rendimiento, sino que previene condiciones que puedan afectar su capacidad operativa y su integridad física.

No	NOMBRE	RAZA	SEXO	No. CHIP	FECHA ALTA AF	NOTA DE INVENTARIO
BASCO						
1	BENYI	GOLDEN RETRIVER	MACHO	991001001917236	12/07/2019	OPERATIVO
2	KIM	GOLDEN RETRIVER	HEMBRA	991001001917242	12/07/2019	OPERATIVO
3	ORCA	PASTOR BELGA MALLINOI	HEMBRA	528224001162466	6/12/2021	OPERATIVO
4	BOL	LABRADOR	MACHO	528224001162187	6/12/2021	OPERATIVO
BIMAC						
1	PANCHO	PASTOR BELGA MALLINOI	MACHO	528224001162158	12/11/2021	OPERATIVO
2	HELLO	LABRADOR	MACHO	528224001162458	12/11/2021	OPERATIVO
3	SIMON	LABRADOR	MACHO	941000026124742	12/11/2021	OPERATIVO
4	GEO	PASTOR BELGA MALLINOI	MACHO	990000013888677	26/06/2025	OPERATIVO
CPAMS EJECO						
1	JHINA	PASTOR BELGA MALLINOI	HEMBRA	941000023673759	21/10/2020	OPERATIVO



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



	
BOL	KIM
BIMAC	
	
PANCH	HELLO
	
SIMON	GEO

CPAMS EJECO



JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Batallón de Apoyo y Sostenimiento para las Comunicaciones cuenta con el presupuesto destinado a garantizar el sostenimiento canino y el material veterinario requerido por los ejemplares que desarrollan funciones en el área de seguridad de la guardia de la Unidad. La no provisión oportuna de estos bienes afectaría el normal funcionamiento de la Unidad, comprometiendo la alimentación y el sostenimiento diario indispensables para atender los requerimientos del Comando Superior.

El suministro de estos elementos resulta indispensable, en la medida en que no admiten sustitución por otros insumos, atendida la formulación de una dieta específica y la necesidad de continuidad alimenticia de los ejemplares; adicionalmente, estos productos deben cumplir especificaciones técnicas de calidad, mínimas y máximas, que permitan satisfacer los requerimientos de las unidades y dar cumplimiento al plan de sostenimiento previamente ordenado para los caninos de las unidades centralizadas por CENAC Telemática.

Las unidades orgánicas de la Brigada Especial de Comunicaciones no cuentan con estos productos, por lo cual la única forma de suplir la necesidad es mediante el suministro correspondiente; en consecuencia, se requiere adelantar el presente proceso contractual para la vigencia 2026, cuya ejecución se encuentra prevista hasta el mes de diciembre del mismo año, con cargo a los recursos aprobados para dicha vigencia, respaldados mediante solicitud de traslado de apropiaciones radicada bajo el No. 2026217006655353 del 3 de marzo de 2026, expedida por el Comando Financiero y Presupuestal.

La presente contratación tiene por objeto ejecutar e invertir los recursos asignados, a fin de suplir la necesidad identificada en el presente proceso contractual, de carácter permanente y sucesivo, y de dar cumplimiento a los fines de la contratación estatal consagrados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, conforme al cual los servidores públicos, al celebrar los contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Lo anterior guarda estrecha relación con el artículo 209 de la Constitución Política, según el cual la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. La adquisición oportuna del sostenimiento canino y del material veterinario materializa, en particular, los principios de eficacia y economía, en tanto permite atender de manera continua e ininterrumpida una necesidad esencial para el cumplimiento de las



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

funciones de seguridad de la Unidad, evitando la paralización del servicio y optimizando el uso de los recursos públicos previamente apropiados para dicho fin.

La necesidad anteriormente descrita se encuentra plasmada en el Plan de Necesidades No. 00017365, emitido por la Brigada Especial de Comunicaciones, para el suministro de remonta y veterinaria de las unidades del cantón militar de la Brigada Especial de Comunicaciones en Facatativá, a ejecutar en la vigencia 2026, centralizado a través del plan No. 2026186013892343.

RESUMEN DE LA NECESIDAD

A continuación, se establece la necesidad de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente proceso, conformada por los ítems que contienen la totalidad de los elementos requeridos para los caninos de las unidades centralizadas por la CENACTELEMATICA.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)
1	2331101	Alimento concentrado para caninos adultos compuesto por: Harina de carne; harina de pollo; maíz; Soya extruida; gluten de maíz; sorgo; trigo; torta de soya; harina de arroz; grasa animal; grasa vegetal; fosfatos; cloruro de sodio; premezcla mineral; premezcla vitamínica. Tabla Nutricional: Proteína min 18% grasa min 7% fibra max 4.1% cenizas max 10% humedad max 10% CALCIO min 0.80% fósforo min 0.65% Tabla de raciones: Grande 25-45 Kg. 500 a 1000 grs. (2 ½ a 5 tazas) Gigante 46 Kg. ó más 5 tazas (agregar ¼ de taza por cada 4.5 Kg. de peso por encima de los 45 Kg.)	BULTO	0	1	10121801
2	2331101	Alimento concentrado para caninos adultos x kilo. compuesto por: maíz y/o sorgo,harina proteica de pollo,harina de carne y hueso,arroz partido, harina de soya, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), trigo,harina de gluten de maíz,digesto animal a base de pollo y/o cerdo, inulina,fibra de soya y/o yuca, carbonato de calcio, fosfato bicalcico, sal, zeolita, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, taurina, L-lisina, cloruro de colina, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo #40,Amarillo #5,Amarillo #6,Azul #2),dioxido de titanio, metionina, sulfato de zinc,proteinato de zinc,sulfato ferroso,suplementos vitamínicos, (A,D-3,B-12),sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, niacina,pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, clorhidrato de piridoxina, sulfato de cobre, proteinato de cobre, mononitrato de tiamina, ácido fólico, iodato de calcio, selenito de sodio. Con contenidos de proteína cruda mínima 23,0%,	KILO	0	1	10121801
3	2331101	ALIMENTO: Concentrado para canino adulto para completa nutrición (humedad 12% - fibra cruda 4,00% - cenizas 12% - proteína 21% - grasa total 8% - calcio 1% - fósforo 0,90%) Bulto x 22,7 kgs	UNIDAD	0	1	10121801
4	2331101	ALIMENTO PARA PERRO HUMEDO, EMPACADO EN SOBRE X 100 GRAMOS QUE CONTENGA LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES NUTRICIONALES: HUMEDAD MAX 82% PROTEINAS MIN 8% GRASA TOTAL MIN 3% FIBRA CRUDA MAX 3% CALCIO MIN 0.15% FOSFORO MIN 0.13%	UN	0	1	10121802
5	35262	Vacuna: la cual contiene cepas vivas , atenuadas, liofilizadas de virus del moquillo canino (cepa VMC Onderstepoort), adenovirus canino tipo 2 (cepa AVC2 Manhattan LPV3) y parvovirus canino (cepa PVC 154) y virus de parainfluenza canina (PIC cepa Cornell) reproducidas en cultivos tisulares de líneas celulares. Se presenta en forma de gránulo liofilizado en viales de dosis única que contienen la siguiente composición: cepa Onderstepoort atenuada de moquillo canino 10 ³ , TCID 50-, cepa de adenovirus canino 10/3, PFU- cepa de parvovirus canino 10/7, TCID50-, cepa de parainfluenza canina 10/5, PFU, + vacuna inactivada para la inmunización activa en perros contra leptospira canicola, leptospira icterohaemorrhagiae y rabia.	UNIDAD	0	1	42121600
6	3526202	ANTI PARASITARIO 30 x 1 TABL Medicamentos del grupo Antiinfecciosos antiparasitarios antihelmínticos con la siguiente composición: Febantel 450,0 mg,	UN	0	1	51101700



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

		Pamoato de Pirantel 432,0 mg, (Equivalente a 150 mg de Pirantel), Prazicuantel 150 mg, Ivermectina 0,18 mg Excipientes c.s.p. 2700,0 mg, presentación x tableta 30 unidades				
7	35262	Medicamentos Antiséptico y hemostático de uso externo. Desinfectante con amplio espectro de acción microbiciida, para la desinfección de heridas y superficies quirúrgicas, con la siguiente Composición:Peróxido de Hidrogeno 50% 6 g,Vehículo c.sp.100 ml	GALON	0	1	42121600
8	35262	Solución Bactericida, Virídica y Fungicida: Composición Cada 100 ml contienen: Yodo disponible: 2.6 g Detergentes: 20.0 g Alcohol etílico: 2.0 g Agua c.s.p.: 100.0 ml Nonilfenoxipoli (etilenoxi) etanol: 11.8 g Antioxidante: 0.5 g Acido fosfórico (85%): 14.0 g	LITRO	0	1	42121600
9	35262	Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación dermatológica, antisépticos y desinfectantes en la siguiente composición:Fenol (creosota SBT 30/18L)15g Excipientes (Agua) c.s.p. 100 ml , presentación x 3800 ml.	GALON	0	1	42121600
10	3527014	Algodón en zig-zag, blanco, presentación en bolsa de polipropileno, de (500 gramos), presentación unidad x rollo	UNIDAD	0	1	42141501
11	35262	Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación ectopacitida, antiparasitarios externos con la siguiente composición: fluralaner (micronizado) 1000 mg, cada tableta de 7.33g, excipientes c.s.p. 1 tableta, presentación tableta de 20-40 kilogramos	UNIDAD	0	1	42121600
12	35262	"Medicamentos del grupo vitamínico mineral aminoácidos con la siguiente Composición: Vitamina A Palmitato 1000 U.I. Vitamina D3 75 U.I.Vitamina E Acetato 20 U.I.Tiamina mononitrato 1000 mcg,Riboflavina 5 fosfato sódica 1000 mcg, Piridoxina clorhidrato (B6) 400 mcg,Cianocobalamina (B12) 1 mcg,Niacinamida 10000 mcg,Pantotenato de Calcio 1000 mcg,Metionina 20 mg Lisina clorhidrato 10 mg,Fosfato dicálcico 390 mg,Bifosfato de Potasio 60 mg,Oxido de Magnesio 10 mg,Sulfato de Manganeso 0,7 mg,Sulfato de Cobre 0,3 mg,Sulfato de Zinc 0,3 mg,Carbonato de Cobalto 0,5 mg,Yoduro de Potasio 50 mcg,Sulfato ferroso 3 mg Sodio dibásico 60 mg, excipientes csp ,presentación frasco x 30 tabletas "	UNIDAD	0	1	42121600
13	35262	Collar Antipulgas para Perros , antiparasitario para perros externo y muy efectivo su contenido de Propoxur 9,4 g y Excipientes c.s.p. 100 g.	UNIDAD	0	1	42121600
14	3532108	Jabón Antipulgas Perros. 100 g contiene 1% de coumaphos, aceites esenciales y perfume. Barra de 100 g. De aplicación tópica, para el tratamiento, limpieza y protección del perro, contra pulgas, garrapatas, piojos, moscas y otras plagas.	UNIDAD	0	1	10111302
15	3526201	LOCION DERMATOLOGICA: composicion gentamicina como sulfato 3 Mg, dexametasona fosfato 0,5MG, ketoconazol 10Mg, excipientes CSP 1Ml presentacion por frasco	UNIDAD	0	1	53131607
16	35321	POLVO X 100 GR POLVO INSECTICIDA ectoparasitida contra pulgas, piojos y garrapatas en perros y gatos.es un polvo antipulgas micronizado con base en carbamato que se distribuye fácilmente al aplicarlo en el pelaje de los perros	UNIDAD	0	1	10111302
17	35321	Shampoo Antipulgas Perros 220 ml es un Shampoo insecticida para perros y gatosformulado para el control y tratamiento de las infestaciones con pulgas, garrapatas y piojos Contiene Propoxur 0,11 g, Excipientes c.s.p. 100 ml para un efecto antiparasitario efectivo Ideal para eliminas pulgas, garrapatas y piojos	UNIDAD	0	1	10111302
18	4815004	AGUJAS PARA SUTURA El material está compuesto por una aguja médica de acero inoxidable curva y por hilo de rosca no absorbible.	UNIDAD	0	1	42312206
19	4815005	JERINGAS HIPODÉRMICAS DESECHABLES (INCLUSO CON AGUJA) jeringa hipodérmica desechable de 5 ml con aguja calibre 21 x 1 1/2 empacada individualmente - de tres partes, caja por 100 unidades	CAJA X 100	0	1	42142608
20	4815006	AGUJAS HIPODÉRMICAS ES UN PRODUCTO FORMADO POR UNA AGUJA HUECA NORMALMENTE, EL CALIBRE DE LOS CATERES O AGUJAS USADAS EN MEDICINA SE MIDEN EN GAUGE	UNIDAD	0	1	42142523
21	4815007	EQUIPOS DE VENOCLISIS Y ANÁLOGOS Medida: 1ml =20 gotas 1gota=0.05ml Libre de Látex No tóxico No pirogénica Esterilización, cuenta gotas, clara, transparente, con filtro adicional, plástico flexible	UNIDAD	0	1	42121602
22	4815008	PARTES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE VENOCLISIS Y ANÁLOGOS Para administración de soluciones macrogoteo sin aguja, se utiliza para administración de soluciones, equipo para ingreso de aire con cámara de goteo de 10 gotas/cc regulador de flujo tipo rueda.	UNIDAD	0	1	42121602
23	4815008	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA EQUIPO DE VENOCLISIS Producto que facilitará transfusiones de líquidos o medicamentos por medio de goteo, fabricado con materiales de plástico, tiene incluida una aguja metálica para facilitar el suministro de líquidos.	UNIDAD	0	1	42121602
24	4815015	JERINGA PARA USO VETERINARIO 1ml tiene graduaciones 1/100 ultra precisas. La graduación en negro proporciona un contraste y una legibilidad ideales. La alta transparencia del barril simplifica la inspección del contenido de la jeringa. Soporte de	UNIDAD	0	1	42142608



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

		aguja excéntrica para facilitar su uso en jeringas de 10 ml y mayores. No tóxico, libre de látex				
25	4815012	GOTEROS: USO VETERINARIO Material: plástico, gel de sílice peso: 15 g. Tamaño: (largo * ancho * diámetro): 15 * 6 * 1.5cm.	UN	0	1	41123403
26	4825101	Termómetro digital rápido y preciso para mascotas. Medir la temperatura del veterinario en oral o ano, adecuado para animales grandes y aves, una alarma sonará si se excede la temperatura, toma la temperatura de los animales en 20 segundos.	UNIDAD	0	1	41112213

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 le corresponde a la entidad efectuar el análisis económico del sector al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer, de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudio de sector de Colombia compra eficiente en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Análisis del Mercado; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.

En consecuencia, de lo anterior, se procede a verificar si la necesidad expuesta se puede satisfacer y adquirir a través de los acuerdos marcos de precios de Colombia Compra Eficiente, por consiguiente, se revisan los productos y servicios en la plataforma como se evidencia a continuación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 que dice:

(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". (...)

Así mismo se tiene como referente la guía de Colombia Compra Eficiente Guía para la Elaboración de Estudios del Sector y cuyo análisis se describe a continuación:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.9., Del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web de "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" los acuerdos marco vigente y se evidenció que NO existe acuerdo marco que puede estar relacionado directamente con los bienes objeto del presente proceso.

Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

- Producir economías de escala
- Incrementar el poder de negociación del Estado; y
- Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista económico, técnico y legal, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el manual de análisis del sector por Colombia Compra Eficiente.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Los mecanismos de agregación de demanda permiten al Estado obtener mayor valor por dinero en el sistema de contratación pública al eliminar costos de intermediación y al hacer más ágil y simple los procesos de contratación. Sobre el particular, al consultar el link: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/agregacion-de-demanda-espec%C3%ADfica>, no se identifica que el objeto del proceso en estudio tenga relación con los instrumentos de agregación de demanda vigentes, publicados en Colombia Compra Eficiente.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7., del decreto 1082 de 2015, que establece la “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes... ()”.

Que en consecuencia de lo anterior se realiza la consulta mediante la plataforma SECOP II - Tienda Virtual del Estado Colombiano en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/>, evidenciando que, a la fecha de proyección del presente estudio previo, no existe Acuerdo de Marco vigente para el **“SUMINISTRO REMONTA Y VETERINARIA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026”**.

2.2.1.1 ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

El Ejército Nacional de Colombia a través de sus Jefaturas y Direcciones emite directivas que orientan y facilitan la elaboración de los planes de necesidades en cada una de las unidades centralizadas por la CENAC TELEMATICA, estos planes se ven reflejados en las especificaciones técnicas de los estudios previos e invitación pública. Algunos procesos cumplen con directivas de las Jefaturas y otros simplemente cumplen con las necesidades reales de cada unidad.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1



La producción de alimentos concentrados es altamente tecnicizada, dado que dentro del proceso es indispensable encontrar el nivel óptimo de nutrientes que deben asimilar los animales mediante su metabolismo.

Dicha situación, requiere altas inversiones en capacidad técnica y tecnológica para las empresas, lo cual genera una barrera de entrada a competidores, convirtiendo la estructura de mercado en un oligopolio. Por otra parte, las firmas productoras de alimentos balanceados para animales como pollos, equinos, cerdos, gatos, perros, peces, entre otros, demandan en gran proporción materias primas tales como sorgo, maíz amarillo duro, torta de soya o frijol de soya, granos que posteriormente serán transformadas en productos concentrados. En virtud de lo anterior, es necesario recalcar que dentro de la cadena productiva del subsector económico en mención, se evidencia un gran volumen de importaciones de insumos agrícolas y agroindustriales empleados para la producción de los alimentos balanceados para animales, los cuales permiten obtener las condiciones nutricionales óptimas para el crecimiento de dichas especies y que en algunos casos son la fuente primaria de proteína animal que requiere el organismo humano para su normal desarrollo.

Según el Observatorio Colombiano AGROCADENAS, la producción de alimentos para animales se compone de seis grupos aproximadamente, dentro de los cuales se destacan principalmente por su participación en la producción total del subsector; las aves, los porcinos y el ganado vacuno. Dicho comportamiento se explica a partir del alto consumo humano de huevos y carne de pollo; por lo que, a su vez, pero con una menor participación, se ubican alimentos para perros y gatos, peces, equinos, conejos y preparaciones especiales.

SECTOR PRIMARIO: Maíz, sorgo, soya, yuca, aceite de palma.

SECTOR SECUNDARIO: Harina de soya, harina de pescado, tortas oleaginosas, afrecho de cereales, salvado, leguminosas.

ALIMENTOS BALANCEADOS: Peces, perros y gatos, equinos, pollos y ponedora.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Finalmente, diversos analistas económicos destacan la interrelación existente entre la producción de alimentos balanceados para animales y la industria cárnica en Colombia, toda vez que, si el consumo humano de carnes animales y sus derivados incrementa durante un periodo determinado, la demanda por productos alimenticios para dichas especies aumenta en forma directamente proporcional, generando una reciprocidad dinamizadora.

El material veterinario y alimentos para caninos que se pretenden adquirir, son de características técnicas definidas y comercializados por diferentes empresas en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para el suministro de bienes suministrados por la entidad. De igual manera se evidencia por parte del comité técnico, que los bienes requeridos y además conforme a los requerimientos, estos deben ser suministrados con estándares de calidad, que permitan suplir de manera eficiente la necesidad, y dada la disponibilidad de este en el mercado, es factible su ejecución en el plazo establecido en los presentes estudios previos.

El ICA y la División de Insumos Pecuarios en observancia de la Resolución 1056 de 1996, divulga las denominadas DIRECTIVAS TÉCNICAS que rigen para el registro de los insumos pecuarios, conscientes de que serán una herramienta útil y oportuna para los laboratorios productores de medicamentos y biológicos veterinarios y para las fábricas de alimentos para animales, en la búsqueda de aportar la información técnica y científica que satisfaga los requerimientos necesarios para asegurar la calidad de los insumos que producen.

Se define como el cumplimiento de los métodos de empleo oficialmente recomendados para los medicamentos de uso veterinarios, de conformidad con la información consignada en el rotulado de los productos aprobados, incluido el tiempo de retiro, cuando los mismos se utilizan bajo condiciones prácticas.

De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los bienes requeridos además de ser determinados y dispuestos para su uso, deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios. Siendo el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) es el principal regulador de medicamentos y alimentos para animales, incluyendo caninos y equinos. Se debe obtener un registro de los alimentos y los medicamentos veterinarios ante el ICA para su comercialización, y su uso debe ser bajo la supervisión de un médico veterinario, que formulará y mantendrá los registros adecuados de su aplicación y dosificación.

Por lo anterior, técnicamente los bienes a adquirir, deben ser ofertados cumpliendo parámetros definidos por el ICA e INVIMA, cuando aplique por las diferentes empresas fabricantes y distribuidores, lo que permita su uso, con estándares de calidad, los cuales se requieren para brindar seguridad a los equinos y a los caninos.

2.2.1.2 ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

El presente proceso se encuentra enmarcado en el sector económico de COMERCIO, en razón a que se va a realizar el **“SUMINISTRO REMONTA Y VETERINARIA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026”**, por tal motivo se dará a conocer los aspectos más relevantes de estos sectores económicos.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA

De acuerdo con la información obtenida de la página web del DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN, durante los



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

últimos cuatro años, el salario mínimo ha registrado incrementos reales sostenidos y significativos por encima de la inflación. Esto implica un aumento de ingresos reales para los hogares. Contrario a algunos planteamientos, la inflación en Colombia disminuyó y pasó de 13,34 % en marzo de 2023 a 5,30 % anual en noviembre de 2025. Además, el mercado laboral completa 14 meses de reducción en la tasa de desempleo, 16 meses de generación de empleo y 5 meses con niveles de desempleo por debajo del 9 %. La evidencia muestra que mejores salarios y la actividad productiva si pueden ir de la mano.

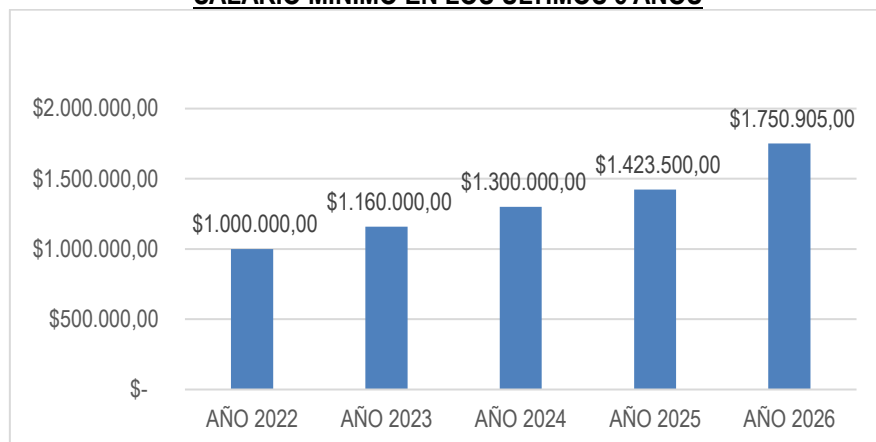
En cuatro años, el salario mínimo en Colombia creció en términos reales, la inflación bajó de 13,3 % a 5,3 % y se crearon cerca de dos millones de empleos

Adicional a lo anterior, en Colombia, la productividad ha mostrado un desempeño negativo en las últimas décadas, con una variación promedio cercana a -0,18 % en los últimos 25 años. En este sentido, los ajustes salariales forman parte de una estrategia más amplia de transformación productiva orientada a elevar el crecimiento potencial del país.

Para el año 2026, el salario mínimo en Colombia se incrementó en un 23%, correspondiente a \$1.750.905,00 sin auxilio de transporte, algunos expertos señalan que este incremento puede afectar significativamente los precios al consumidor final de bienes y servicios ofertados en el mercado nacional, impactando el bolsillo de los colombianos.

No obstante, El Gobierno Nacional estableció de manera transitoria el Salario Mínimo Legal Mensual vigente para el año 2026 en \$1.750.905, según lo dispuesto en el decreto 0159 de 19 de febrero de 2026. Esta medida rige desde la fecha de su publicación y se mantendrá vigente hasta que el Consejo de Estado profiera sentencia en el proceso de nulidad identificado con el radicado 11001-03-25-000-2026-00004-00 (0004-2026), actualmente en trámite ante la Sección Segunda, Subsección A, de la Sala de lo Contencioso Administrativo.

SALARIO MÍNIMO EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS



Fuente: Propia

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Revisando el más reciente boletín técnico ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) JUNIO 2026, emitido por el DANE, el 07 de julio de 2026, se evidencia que, en junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): la división de BIENES Y SERVICIOS DIVERSOS presentó una variación de 0,30%, tal y como se muestra a continuación:

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
BIENES Y SERVICIOS DIVERSOS	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Entre enero – junio del presente año, cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,77%): la división de BIENES Y SERVICIOS DIVERSOS presentó una variación de 3,97%.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,80	0,90	6,55	1,23
Restaurantes y hoteles	9,43	4,80	0,53	6,43	0,73
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,70	0,11	5,59	0,22
Salud	1,71	3,77	0,06	4,91	0,08
TOTAL	100,00	3,74	3,74	4,77	4,77
Transporte	12,93	4,38	0,59	4,50	0,60
BIENES Y SERVICIOS DIVERSOS	5,36	2,85	0,15	3,97	0,21
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,27	0,06	3,91	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,39	1,06	3,66	1,14
Información y comunicación	4,33	-0,64	-0,02	3,22	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,93	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,53	0,05	2,39	0,07

Fuente: DANE, IPC.

Por otra parte, se evidencia que, junio de 2026, el IPC registró una variación de 6,14% en comparación con junio de 2025. En el último año. En el último año, la división BIENES Y SERVICIOS DIVERSOS, presentó una variación de 6,12%.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026**

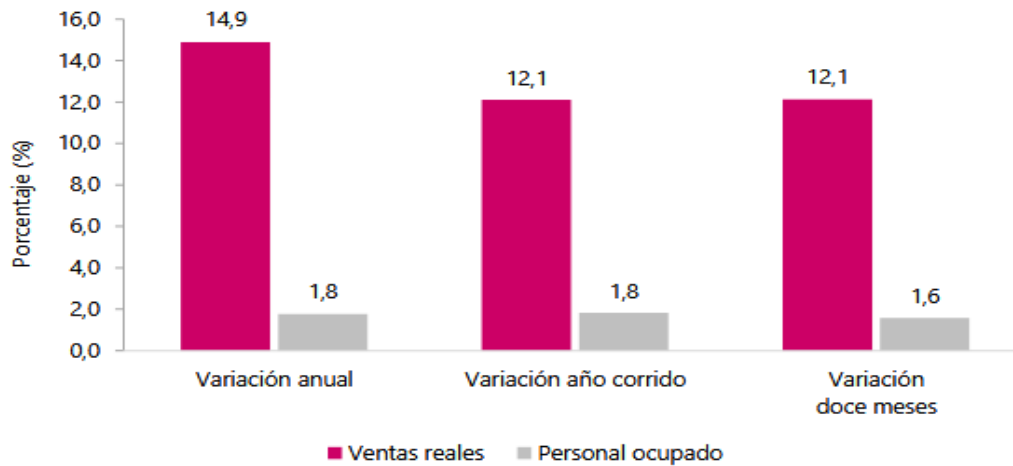
Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,44	0,81	9,59	1,07
Salud	1,71	5,20	0,09	8,39	0,14
Educación	4,41	7,56	0,30	7,57	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,14	0,09	7,02	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,31	0,82	6,83	1,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,22	0,25
TOTAL	100,00	4,82	4,82	6,14	6,14
Bienes y servicios diversos	5,36	3,61	0,19	6,12	0,32
Transporte	12,93	5,27	0,71	5,47	0,74
Información y comunicación	4,33	-1,46	-0,04	5,16	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,23	1,62	5,02	1,56
Recreación y cultura	3,79	1,68	0,05	3,92	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,10	0,07	2,98	0,09

Fuente: DANE, IPC.

SECTOR COMERCIO

Teniendo en cuenta el más reciente boletín técnico ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC) ABRIL 2026, emitido por el DANE el 16 de junio de 2026, a continuación, se relaciona el comportamiento del sector comercio:

**Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Abril 2026 ^P**



Fuente: DANE, EMC.

Con base en lo anterior, se evidencia que, en abril de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,9% y el personal ocupado creció 1,8% en relación con el mismo mes de 2025.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses ^P

Total nacional

Abril 2026

Indicador	Variación anual Abril 2026 / abril 2025	Variación año corrido Enero - abril 2026 / enero - abril 2025	Variación doce meses Mayo 2025 - abril 2026 / mayo 2024 - abril 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	14,9	12,1	12,1
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	18,6	15,1	14,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	7,8	7,6	8,7
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	18,5	15,1	14,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	10,4	10,0	11,1
Total Personal ocupado	1,8	1,8	1,6

Fuente: DANE – EMC

Por grupo de mercancías, en abril de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 14,9% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Una de las variaciones positivas estuvo a cargo de la línea PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES con 2,5% y ALIMENTOS (VÍVERES EN GENERAL) con 1,7%, así:



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.

Total nacional

Abril 2026 / abril 2025 ^P

Líneas de mercancías	Abril 2026 / abril 2025	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	14,9	14,9
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	49,8	4,9
Otros vehículos automotores y motocicletas***	43,8	3,6
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	20,9	1,3
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	50,5	1,0
Electrodomésticos, muebles para el hogar	21,9	0,8
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	134,8	0,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,7	0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	11,4	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,7	0,4
Alimentos (víveres en general)	1,7	0,3
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	8,2	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	17,7	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,4	0,2
Bebidas no alcohólicas	13,9	0,2
Prendas de vestir y textiles	4,2	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	4,7	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,5	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	3,2	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-0,3	-0,1

Fuente: DANE - EMC.

Es importante mencionar que el personal ocupado por el comercio minorista en abril de 2026 aumentó 1,8% frente al mismo mes del año anterior, como resultado del aumento de 3,5% del personal permanente, y de 5,9% del personal aprendiz, en contraste se presentó una disminución de 3,4% del personal temporal directo, y la variación negativa de 2,9% del personal temporal contratado a través de empresas.

Las actividades económicas 4711 -472. NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS Y ESPECIALIZADOS EN LA VENTA DE ALIMENTOS y 4773. PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES, ODONTOLÓGICOS; ARTÍCULOS DE PERFUMERÍA, COSMÉTICOS Y DE TOCADOR, presentaron una variación de 3,4% y 1,5% respectivamente.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Tabla 6. Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica

Total nacional

Abril 2026 / abril 2025^P

		Abril 2026 / abril 2025	
Categorías de contratación y actividades económicas	Variación %	Contribución PP	
Total comercio y vehículos	1,8	1,8	
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIU 473*)	2,0		
Desagregación por tipo de contratación			
Personal permanente	3,5	2,5	
Personal temporal directo	-3,4	-0,6	
Personal temporal contratado a través de empresas	-2,9	-0,2	
Personal Aprendices	5,9	0,2	
Desagregación por actividad económica			
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	3,4	1,4	
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	5,3	0,4	
4511. Vehículos automotores nuevos	6,5	0,5	
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	6,5	0,2	
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	1,5	0,1	
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	1,7	0,0	
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	0,5	0,0	
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	1,0	0,0	
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-2,7	0,0	
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-1,0	0,0	
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-1,4	-0,1	
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-1,3	-0,1	
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-5,4	-0,5	

Fuente: DANE – EMC.

COMERCIO AL POR MAYOR

Se evidencia que la variación del margen comercial (ventas menos costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 12,8% para el mes de abril de 2026 en relación con abril de 2025. Para este mes los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva.

El margen de PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES, COSMÉTICOS Y DE TOCADOR, presentó una variación negativa de 2,0%.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Tabla 12. Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado

Total nacional

Abril 2026 / abril 2025 ^P

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.	Abril 2026 / abril 2025			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	12,8	12,8	-0,5	-0,5
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 - 4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	22,5	7,0	0,5	0,2
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	2,0	0,6	-1,4	-0,3
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	13,6	5,2	-0,8	-0,4

Fuente: DANE – EMC

Con relación a la variación del año corrido correspondiente a los meses de enero a abril de 2026, el margen comercial del comercio mayorista presentó un crecimiento de 12,0%. Los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas.

El dominio PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES, COSMÉTICOS Y DE TOCADOR, presentó una variación de 5,3%.

Tabla 13. Variación año corrido del margen comercial mayoristas nominales y el personal ocupado

Total nacional

Enero - abril 2026 / enero - abril 2025 ^P

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.	Enero - abril 2026 / enero - abril 2025			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	12,0	12,0	-0,5	-0,5
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 - 4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	24,3	7,2	0,2	0,1
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	5,3	1,6	-1,2	-0,3
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	8,0	3,2	-0,5	-0,2

Fuente: DANE – EMC.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co

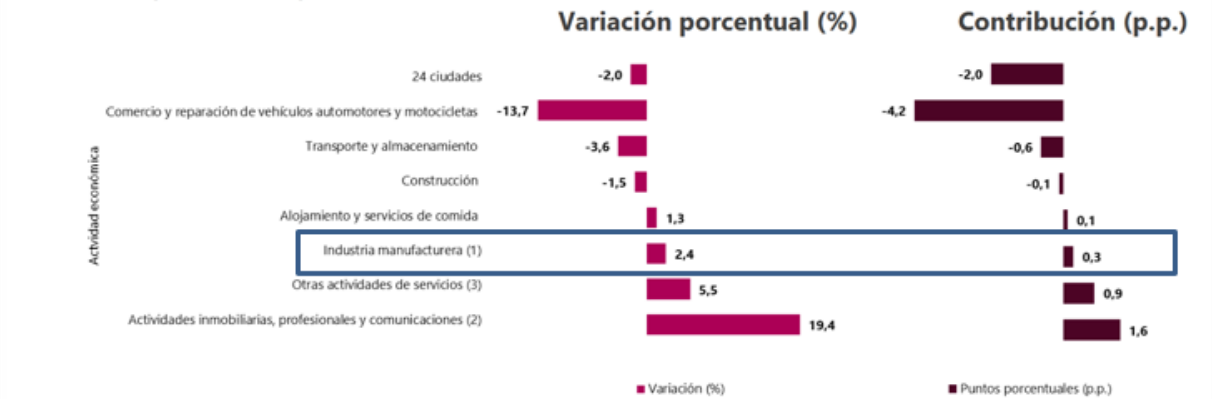


MIPYMES EN COLOMBIA

Basados en el boletín técnico ENCUESTA DE MICRONEGOCIOS (EMICRON) I TRIMESTRE DE 2026, emitido por el DANE, el 29 de mayo de 2026, se evidencia que, en el primer trimestre de 2026, la cantidad de micronegocios disminuyó 2,0% en comparación con el mismo periodo de 2025. Respecto al personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 1,0%. De la misma manera, los ingresos de los micronegocios aumentaron 9,8% en este mismo intervalo de tiempo.

La INDUSTRIA MANUFACTURERA, presentó una variación de 2,4% con una contribución del 0,3% en comparación con el mismo periodo de 2024.

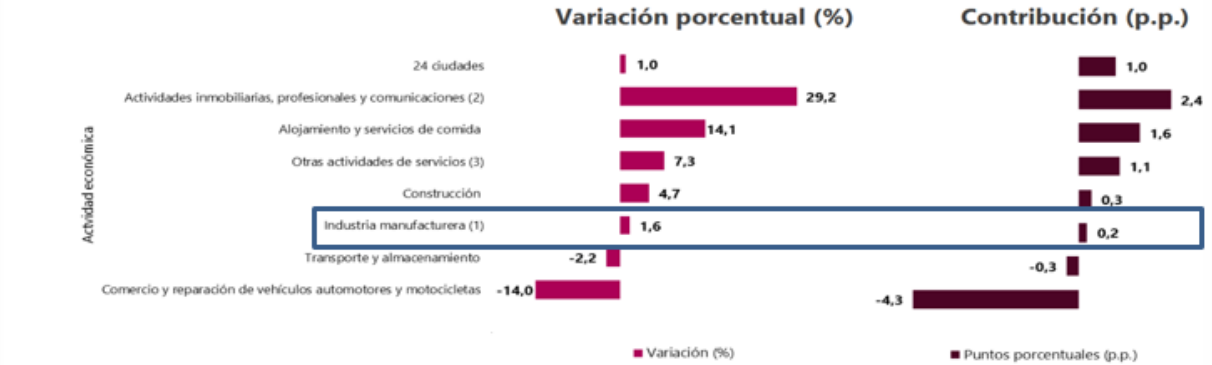
Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje) 24 Ciudades¹ I Trimestre (2026P/2025)



Fuente: DANE, EMICRON

Una de las actividades económicas que presentaron contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el primer trimestre de 2026 fue la INDUSTRIA MANUFACTURERA con (0,2), con una variación de 1,6%.

Gráfico 3. Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (porcentaje) 24 Ciudades¹ I Trimestre (2026P/2025)



Fuente: DANE, EMICRON.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



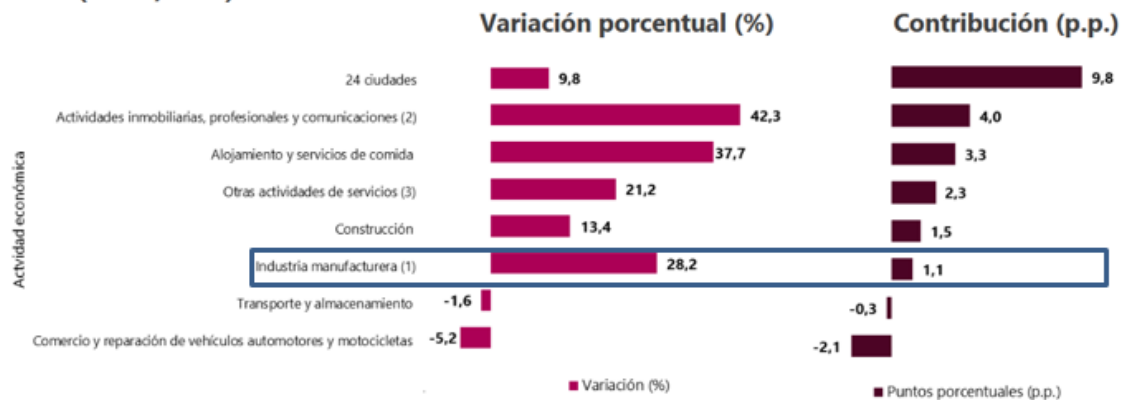
SC6310-1

En relación al personal ocupado, unas de las actividades económicas que tuvieron contribución positiva a la variación total del personal ocupado en el primer trimestre de 2026 fue la INDUSTRIA MANUFACTURERA con un 1,1 de contribución y 28,2% de variación porcentual.

Gráfico 4. Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (porcentaje)

24 Ciudades¹

I Trimestre (2026^P/2025)



Fuente: DANE, EMICRON.

SECTOR EMPRESARIAL

De conformidad con las cifras del sector empresarial emitido en la pagina web de CONFECAMARAS, composicion empresarial colombiana, se evidencia que con corte al año 2025, Colombia cerró con un total de 1.805.564 empresas, de las cuales el 33,25% son sociedades y el 66,75% corresponden a personas naturales, tal y como se muestra a continuación:



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1



Organización Jurídica	Empresas	Porcentaje
Persona natural	1.205.199	66,75%
Sociedades	600.365	33,25%
Total	1.805.564	100%

Fuente: Confecamaras

De acuerdo con lo anterior, del 1.805.564 empresas, 1.658.247 correspondieron a Microempresas representando el 91,84% y 112.430 son Pequeñas empresas representando el 6,23%.

Tamaño	Número de empresas (2024)	Porcentaje
Microempresa	1.658.247	91,84%
Pequeña	112.430	6,23%
Mediana	26.889	1,49%
Grande	7.998	0,44%
Total	1.805.564	100%



La tasa de supervivencia de **sociedades a 5 años** es de **44,82%**



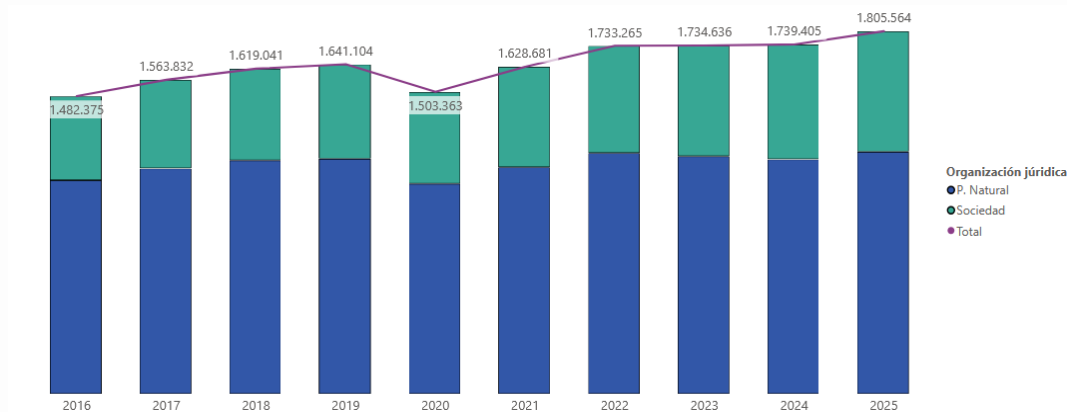
99,5%

del total de empresas del país están conformadas por micro, pequeñas y medianas empresas.

Fuente: Confecamaras

Desde el año 2016 hasta el año 2025, se evidencia que son mas las empresas creadas como persona natural con relacion a las creadas como sociedad, tal y como se muestra a continuacion.

Stock empresarial en Colombia



Fuente: <https://confecamaras.org.co/sector-empresarial-en-cifras/>



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

DINAMICA DE CREACION DE EMPRESAS EN COLOMBIA PRIMER SEMESTRE DE 2025

De acuerdo con el mas reciente estudio emitido por CONFECÁMARAS, evidenciando que, durante el primer semestre de 2025, se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de empresas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%. Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%.

El sector de comercio presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2025, con un aumento del 3,3% en el número de empresas. Por el contrario, el sector de construcción fue el que menos contribuyó en la creación de empresas con una disminución del 8,2% en el número de empresas creadas.

Durante el primer semestre de 2025, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a otras actividades de servicios.

De acuerdo con el DANE, durante el primer trimestre de 2025 la economía colombiana mostró un crecimiento moderado, con un aumento del PIB del 2,7% frente al mismo periodo de 2024, lo que refleja una recuperación de la actividad productiva tras los choques recientes. Este dinamismo se combina con una inflación controlada: en junio de 2025 la variación anual del IPC fue del 4,8%, dos puntos y medio menos que el 7,2% registrado un año antes. El Banco de la República, atendiendo a este entorno, en mayo redujo la tasa de interés de política, del 9,5% en que había sido establecida en diciembre de 2024, a 9,25%; de esta forma, se confirma la expectativa de la estabilización en el comportamiento de los precios de la economía, con la convergencia de la inflación a su rango meta.

En el mercado laboral, en mayo de 2025 la tasa de desempleo nacional cayó a 9,0%, 1,3 puntos porcentuales menos que en mayo de 2024 (10,3%), y la tasa de ocupación subió a 58,2% (frente al 57,5% del año anterior). Aun así, aun se presentan oportunidades en el comportamiento de la economía, las ventas externas del país presentaron, en mayo, una caída de 2,1% en relación con el mismo mes del año pasado, lo cual, a pesar de también presentarse una caída en el nivel de importaciones, concluye en un mayor déficit en la balanza comercial colombiana.

En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras- presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el primer semestre de 2025, analizando el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales.

Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%.

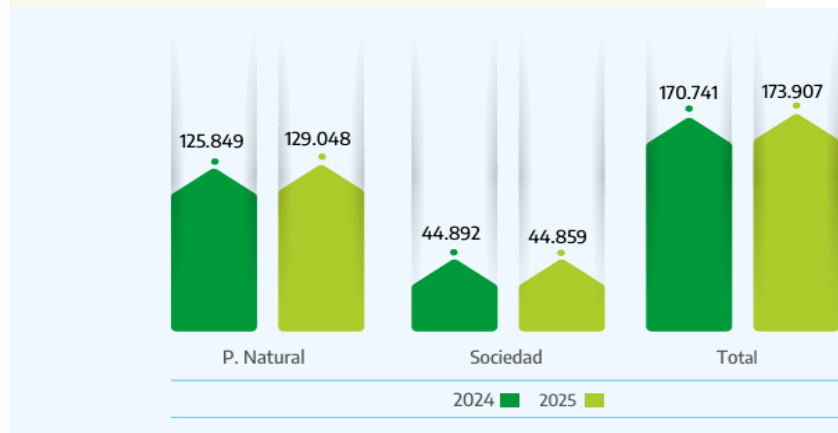


Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica

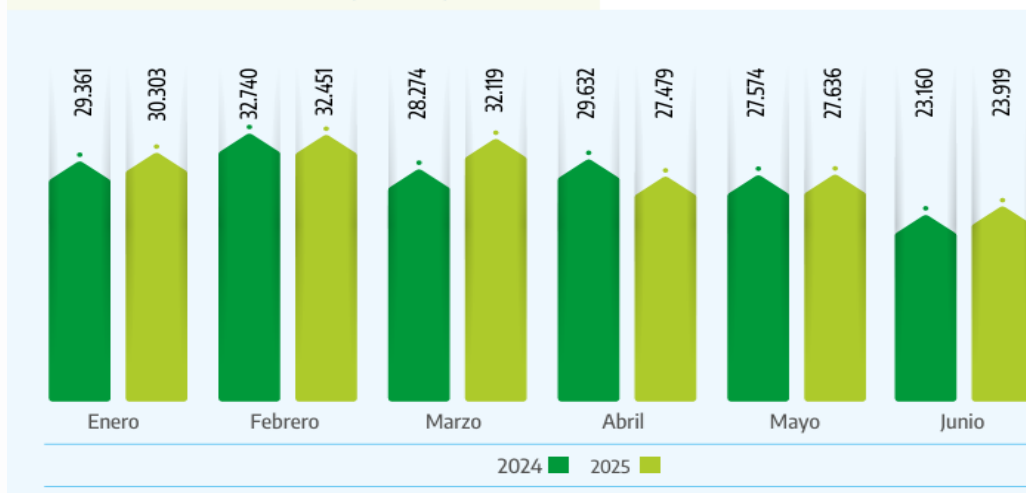


Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Fuente: <https://confecamaras.org.co/?s=dinamica+>

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Fuente: <https://confecamaras.org.co/?s=dinamica+>

Comparando la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.
Fuente: <https://confecamaras.org.co/?s=dinamica+>

En el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

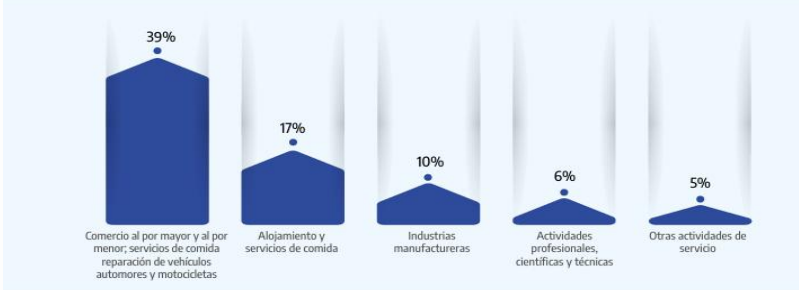
Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.
Fuente: <https://confecamaras.org.co/?s=dinamica+>

De conformidad con el RUES, el 43,8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de otras actividades de servicio.

Gráfico 3. Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.
Fuente: <https://confecamaras.org.co/?s=dinamica+>



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



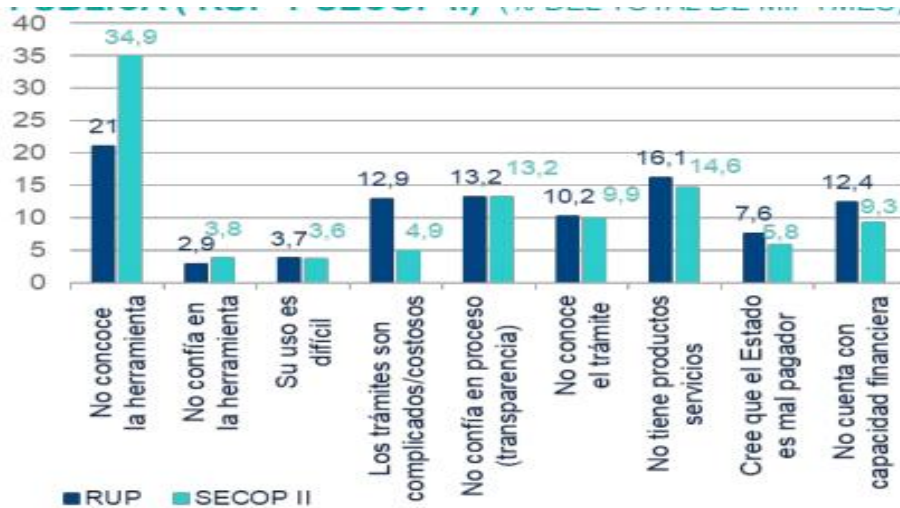
SC6310-1

LAS MIPYMES EN COLOMBIA



PARA LAS MIPYMES SER PROVEEDORAS DEL SECTOR PÚBLICO SIGUE SIENDO UN RETO, EN PARTE, PORQUE POCAS CONOCEN LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA PARTICIPAR¹

RAZONES DE LAS MIPYMES PARA NO CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS PARA CONTRATACIÓN PÚBLICA (RUP Y SECOP II) (% DEL TOTAL DE MIPYMES) (*)



- Las empresas pueden proveer bienes y servicios al sector público si hacen parte del Registro Único de Proponentes (RUP) y del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).
- Según la Encuesta de Desempeño Empresarial -EDE-, sólo el 39,8% de las Mipymes cuenta con el RUP y solo el 40% utiliza el SECOP II.
- La principal razón para no usar esas herramientas es el desconocimiento de las mismas, la poca oferta disponible de bienes para ofrecer al sector público y porque no confían en el proceso. Las mipymes invierten principalmente en la capacitación de sus equipos, pero la inversión en equipos, en

¹ Fuente: https://www.bbvaresearch.com/wp-content/uploads/2024/02/202401_MiPymes_Colombia-1.pdf



tecnología y en digitalidad, entre otros, parece baja. Las mipymes buscan financiación para la compra de materias primas y gastos operacionales y de funcionamiento, principalmente. Además, su acceso a crédito formal es más bajo que el de las empresas grandes. Sin embargo, nuevamente, el desempeño de las medianas sobresale entre las mipymes, con un acceso a crédito similar al de las empresas grandes. Las mipymes usan recursos propios o reinversión de utilidades como fuentes alternativas de financiamiento.

La tasa de supervivencia de las mipymes es más baja que la de las grandes empresas, al igual que la probabilidad de movilizarse. Al interior de las mipymes, las pymes tienen mayores tasas de supervivencia y probabilidad de movilidad empresarial que las microempresas. También son consolidadas en mayor proporción que las microempresas.

En cuanto a la probabilidad de movilidad de las empresas, a partir de los hallazgos de confecámaras, se encuentra que: las empresas constituidas como sociedades tienen más probabilidad de movilidad ascendente que las constituidas como persona natural y más en el caso de las microempresas; las exportadoras más que las no exportadoras y especialmente las empresas pequeñas exportadoras; las empresas pequeñas y medianas más que las micro; las que pertenezcan a una Iniciativa Clúster más que las que no. Por sectores, más las empresas en el agro y en el sector extractivo que las de comercio, y en el agro más en el caso de las empresas medianas y en el sector extractivo más en las micro y pequeñas. Más en el eje cafetero.

ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL ART. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 – ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DEL 2015. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Entre las personas de protección especial constitucional se encuentran:

1. Las víctimas del conflicto armado interno
2. Las mujeres cabeza de familia
3. Los adultos mayores
4. Las personas en condición de discapacidad



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

5. La población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES:

Atendiendo lo dispuesto al interior del Artículo 2.2.1.2.4.6.16., del Decreto 1860 del 2021, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA, adelanta un análisis de oportunidad y conveniencia teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, con el propósito de determinar la pertinencia para efectos del cumplimiento de objeto de acuerdo de voluntades a suscribir, la provisión de bienes o servicios por parte de la población en extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011, creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica **no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes**, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual.

Así mismo, tiene **en cuenta un enfoque diferencial** pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.

Basados en el Registro Único de Víctimas, a continuación, se presenta la información agregada a nivel nacional, departamental, territorial y municipal de las personas que están incluidas en el Registro Único de Víctimas, con enfoque diferencial (género, étnica, ciclo vital) y años de ocurrencia o declaración de los hechos.

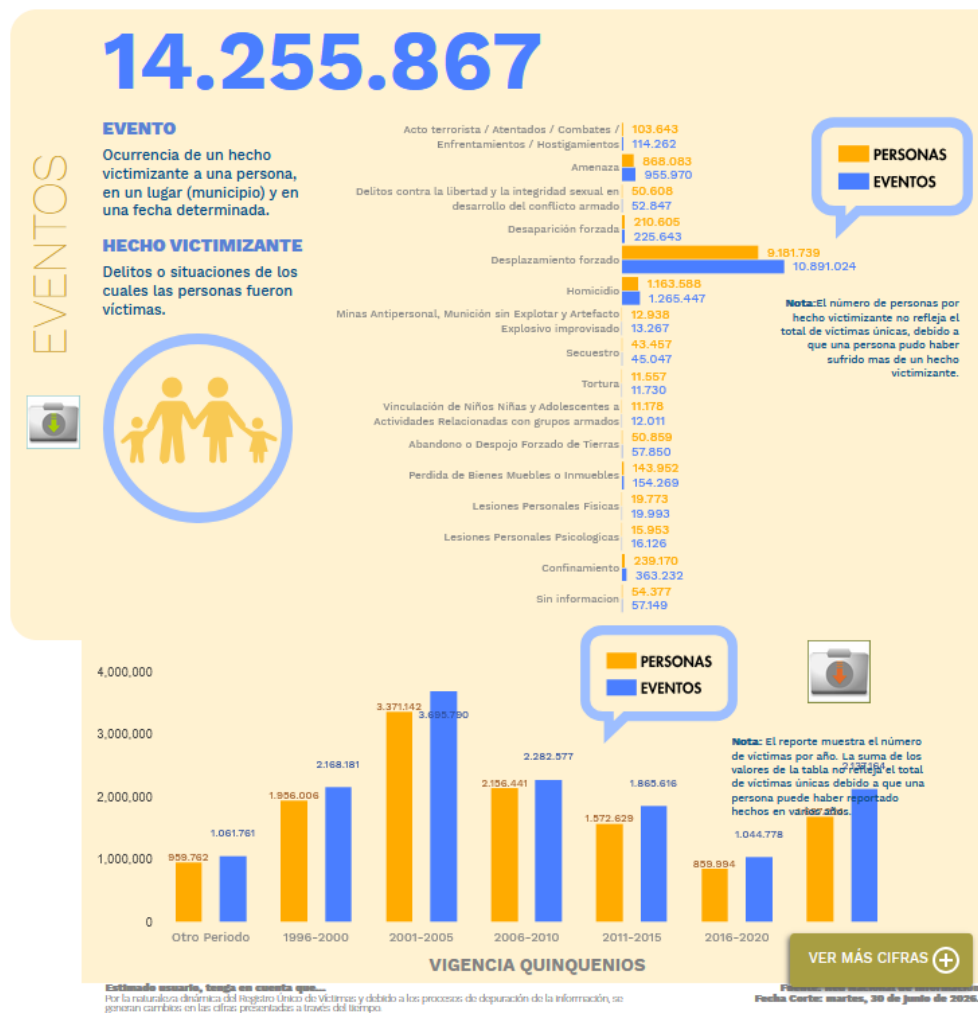
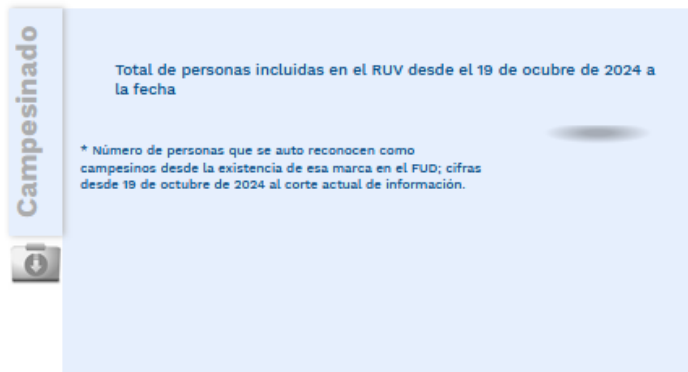


Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

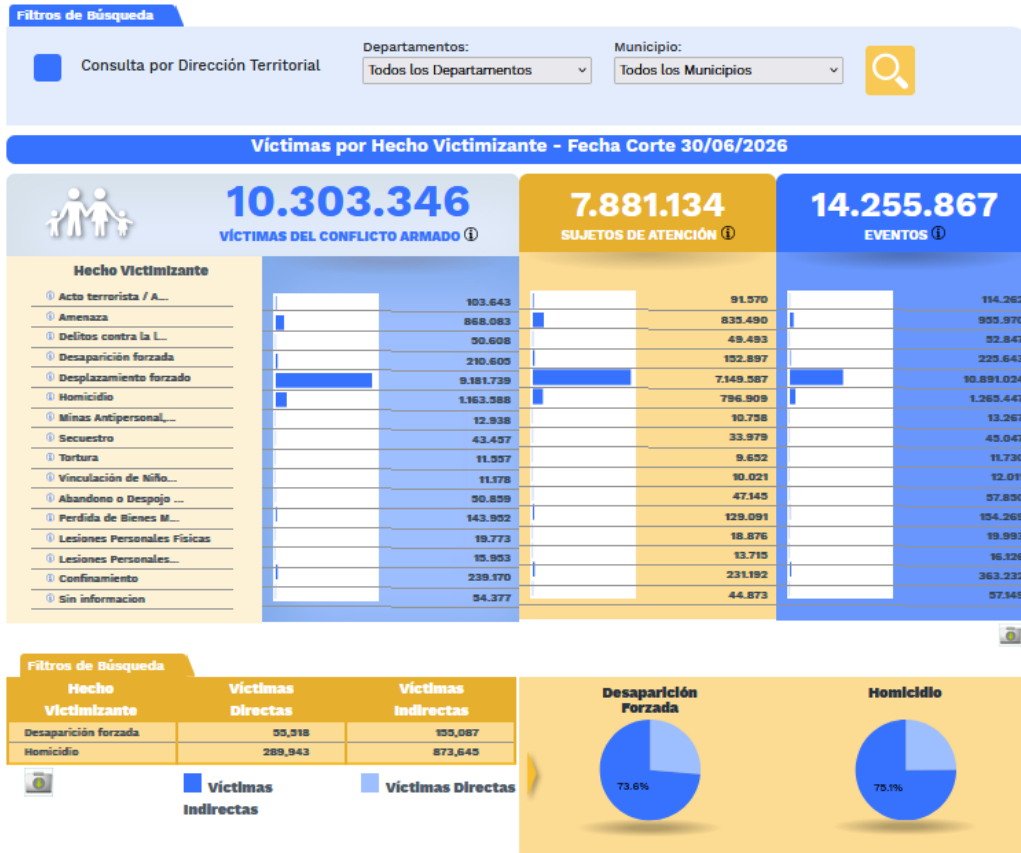




Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1



Fuente: <https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/>

VÍCTIMAS EN EL EXTERIOR

De acuerdo al más reciente boletín # 5 junio 2026, DATOS PARA LA PAZ, emitido por la unidad para las víctimas, no existe una cifra oficial de personas exiliadas por causa del conflicto interno colombiano. Esto se debe entre otras razones, a que la Ley 1448 de 2011 no contempla el exilio como un hecho victimizante, por lo cual este dato no puede ser consultado en el RUV. Sin embargo, el universo de víctimas en el exterior incluye personas exiliadas que han declarado hechos victimizantes reconocidos en la ley.

Por otro lado, algunas personas no se acercan a los consulados a declarar hechos debido a la falta de conocimiento o de confianza en las instituciones por causa de su estado migratorio en los países donde se han exiliado.

Víctimas en el exterior

31.616 víctimas han declarado en el exterior.

Hechos victimizantes que han sufrido

Víctimas en el exterior por hecho victimizante

Hecho victimizante

Desaparición forzada

Directas: 212

Indirectas: 517

Homicidio

Directas: 1.239

Indirectas: 2.777



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Víctimas en el exterior por hecho victimizante

Hecho victimizante	N.º de víctimas directas
 Desplazamiento forzado	26.127
 Amenaza	15.988
 Homicidio	3.992
 Pérdida de bienes muebles o inmuebles	1.377
 Desaparición forzada	728
 Delitos contra la libertad e integridad sexual en desarrollo del conflicto armado	555
 Acto terroristas /atentados/Combates/enfrentamientos/hostigamientos	463
 Secuestro	452
 Tortura	184
 Lesiones personales físicas	115
 Vinculación de niñas, niños y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados	30
 Lesiones personales psicológicas	22
 Minas antipersonal, munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado	20

¿Qué es el desplazamiento forzado?

Se refiere a la situación de las personas que se ven obligadas a abandonar sus hogares, territorios y actividades socioeconómicas porque su vida, integridad física, seguridad o libertad han sido vulneradas o están amenazadas por la violencia, persecuciones y violaciones de derechos humanos.

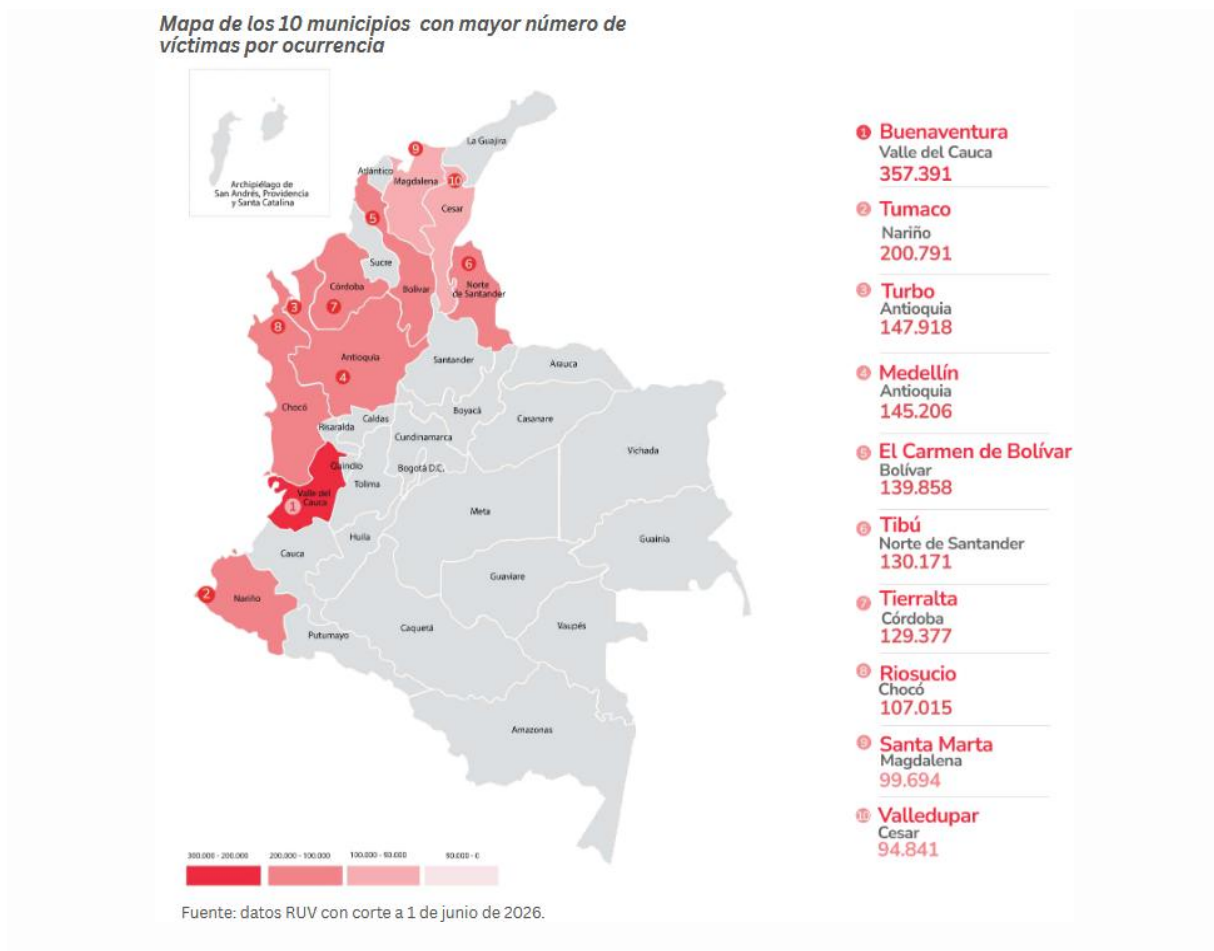
En los 10 municipios con mayor número de víctimas por ocurrencia, sobresale Buenaventura (Valle del Cauca) con 357.391 víctimas, seguida de Tumaco (Nariño) con 200.791 y Turbo (Antioquia) con 147.918. También se destacan Medellín, El Carmen de Bolívar, Tibú y Tierralta, así como Riosucio, Santa Marta y Valledupar. Esto evidencia una alta afectación en territorios del Pacífico, el Caribe, el Urabá antioqueño y el Catatumbo, reflejando impactos diferenciados del conflicto armado tanto en zonas rurales como urbanas del país.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1



INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

La indemnización administrativa es una de las medidas de la reparación integral contemplada en la Ley 1448 de 2011, que entrega el Estado colombiano como compensación económica por los hechos victimizantes sufridos, con el fin de contribuir al fortalecimiento y reconstrucción del proyecto de vida de las víctimas.

¿Qué hechos victimizantes se indemnizan?

 Homicidio	 Reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes
 Secuestro	 Delitos contra la libertad e integridad sexual
 Desaparición forzada	 Tortura o tratos inhumanos o degradantes
 Lesiones personales físicas o psicológicas	 Desplazamiento forzado interno con relación cercana y suficiente al conflicto armado



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

MUJER CABEZA DE FAMILIA

Para los efectos de la ley 82 de 1993, Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008, entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar

Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a letra dice:

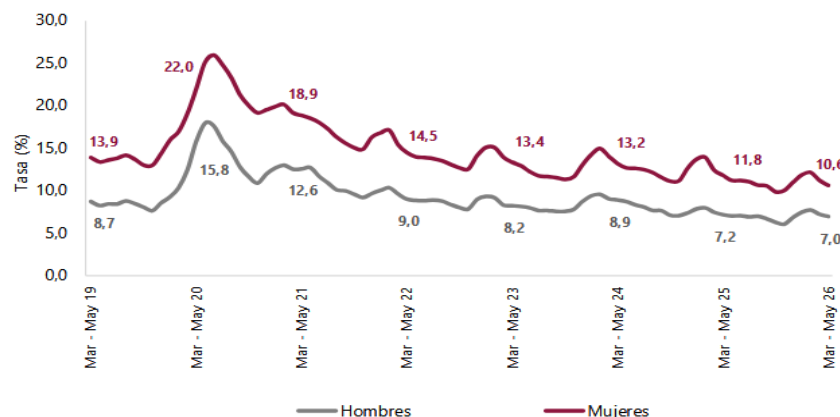
... **"ARTÍCULO 2o.** Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar".

PARÁGRAFO Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

..." **ARTÍCULO 3o.** Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables..."

Basados en el más reciente boletín técnico MERCADO LABORAL SEGÚN SEXO TRIMESTRE MÓVIL MARZO - MAYO 2026, emitido por el DANE el 10 de julio de 2026, en el siguiente grafico se evidencia el comportamiento de la tasa de desocupación según sexo.

Gráfico 1. Tasa de desocupación (TD) según sexo
Total nacional
Trimestre móvil marzo - mayo (2019-2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).



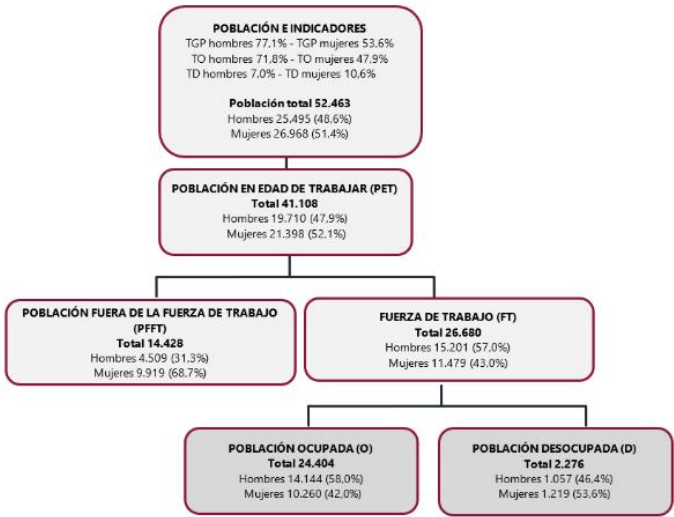
Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

De acuerdo con los indicadores de mercado laboral según sexo, se evidencia que en el trimestre móvil marzo - mayo 2026, la tasa de desocupación para las mujeres fue 10,6% y para los hombres 7,0%.

Gráfico 2. Indicadores de mercado laboral según sexo
Total nacional
Trimestre móvil marzo - mayo 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

En cuanto a las brechas en la tasa global de participación, ocupación y desocupación, se evidencia que para el total nacional en el trimestre móvil marzo - mayo 2026, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 23,5 puntos porcentuales (p.p.), en la tasa de ocupación (TO) fue 23,8 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) en 3,7 p.p.

Tabla 1. Brechas en Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD)
Total nacional
Trimestre móvil marzo - mayo 2026

Tasas	Marzo - mayo 2026		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	77,1	53,6	23,5
TO	71,8	47,9	23,8
TD	7,0	10,6	3,7

Por otra parte, revisando la distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad, se evidencia que en el trimestre móvil marzo - mayo 2026, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (2.000 mil), seguido de Comercio y reparación de vehículos (1.900 mil), Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.383 mil) y Alojamiento y servicios de comida (1.254 mil).

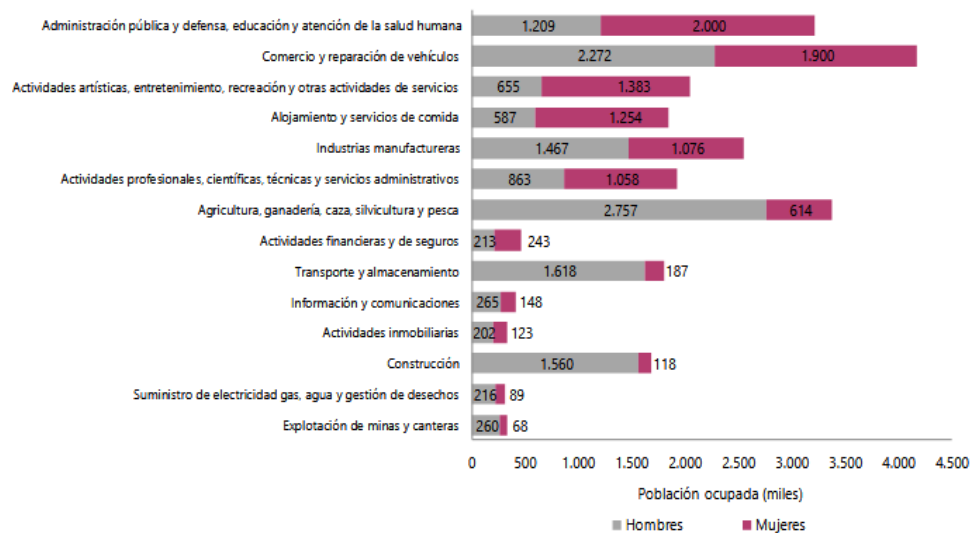


Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

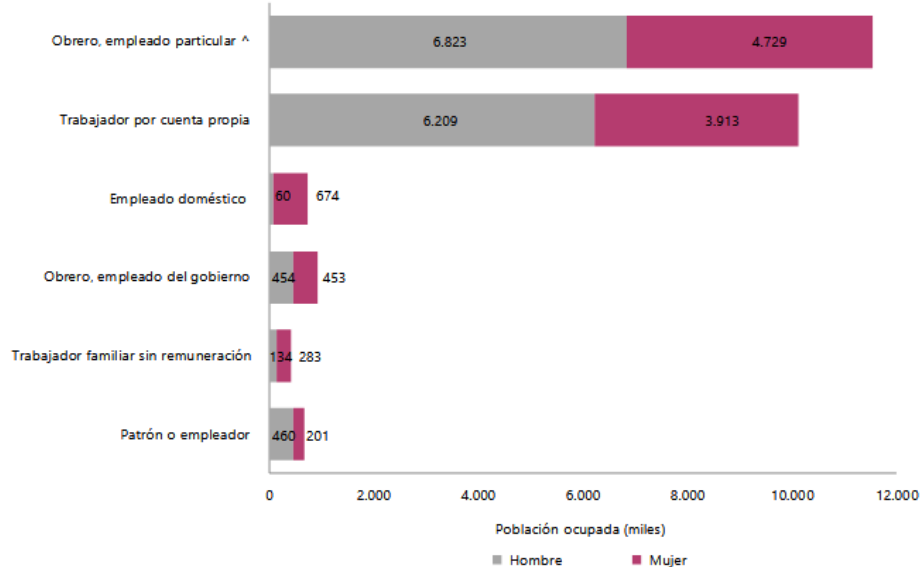
Gráfico 3. Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad
Total nacional
Trimestre móvil marzo - mayo 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

De acuerdo con la distribución de mujeres y hombres ocupados según posición ocupacional se evidencia que en el trimestre móvil marzo - mayo 2026, las posiciones ocupacionales con un mayor número de mujeres ocupadas fueron Obrero, empleado particular^ (4.729 mil), Trabajador por cuenta propia (3.913 mil) y Empleado doméstico (674 mil).

Gráfico 4. Distribución de mujeres y hombres ocupados según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre móvil marzo - mayo 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

LA TERCERA EDAD O ADULTOS MAYORES

Se considera en la legislación colombiana que se llega a la tercera edad al cumplir los 72 años, siguiendo el criterio establecido por la Corte Constitucional en Sentencia T- 138 de 2010, por lo tanto, es persona de la tercera edad quien tenga una expectativa de vida superior a la oficialmente reconocida en el país.

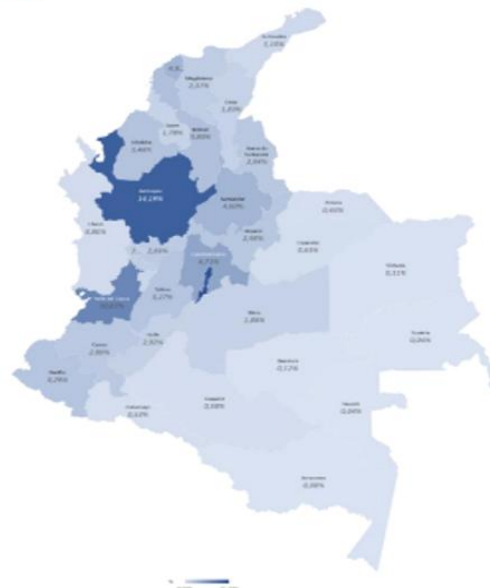
Se consideran sujetos de especial protección constitucional 2010 puesto que: “En el sistema nacional, el mandato de protección especial ha sido vinculado con el cuidado que merece la condición física y mental de las personas de la tercera edad, bajo el concepto jurídico de “Estado de indefensión”, inicialmente planteado para la acción de tutela contra particulares, pero extendido al compromiso de derechos de grupos de personas, circunstancia que acontece “cuando la persona ofendida se encuentra inermes o desamparada, es decir, sin medios físicos o jurídicos de defensa y elementos insuficientes para resistir o repeler la vulneración del derecho fundamental.” Se les protege especialmente en los siguientes aspectos:

- a. Protección y asistencia en ausencia de su familia;
- b. Preservación de su salud y garantía de una vida digna;
- c. Garantía de un mínimo vital para asegurar el cubrimiento de sus necesidades básicas;
- d. Mecanismos de protección ante el abandono y ejercicio de la violencia por parte de sus familias.

PERSONAS MAYORES

De conformidad con el más reciente boletín técnico “PERSONAS MAYORES” emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social el 05 de diciembre de 2024, se evidencia que, en Colombia, el 80% de personas mayores, se concentra en 12 Departamentos y una capital, de los cuales el que tiene más personas mayores, es Bogotá con el 16%, le sigue Antioquía con el 14%, Valle del Cauca está en el tercer lugar, con el 10%, le sigue Cundinamarca con el 7% y Atlántico con el 5%. A continuación, se puede visualizar la concentración de personas mayores, en Colombia.

**Mapa 1. Porcentaje de personas mayores en Colombia
Total nacional
2024**



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel municipal. Periodo 2024.

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/paginas/freeseachresults.aspx?k=&k=personas%20mayores>



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co

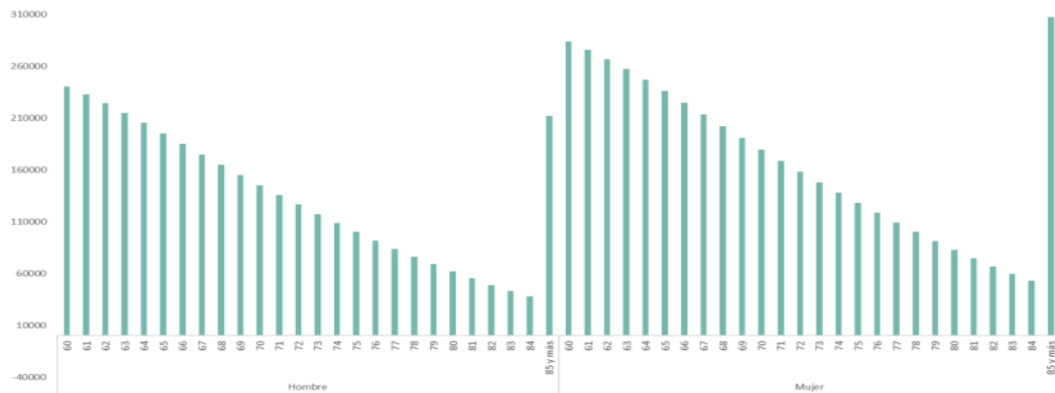


SC6310-1

PERSONAS MAYORES POR EDAD Y SEXO

Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52'695.952 colombianos, de los cuales 25'718.840 son hombres y 26'977.112 son mujeres. De ellos 7'891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3'507.851 son hombres y 4'383.480 mujeres, 44% y 56%, respectivamente, a continuación, se puede visualizar la relación adultos mayores por edad y sexo, a saber:

Gráfica 1. Número de personas mayores por edad y sexo
Total nacional
Proyecciones DANE 2024

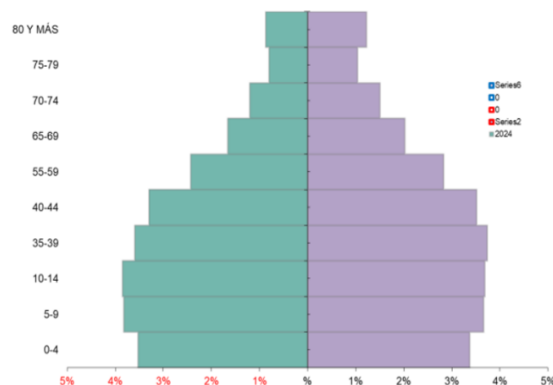


Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/paginas/freeseachresults.aspx?k=&k=personas%20mayores>

Se puede ver que existe mayor número de mujeres que de hombres en todas las edades mayores de 60 años. Ahora, a continuación, se relaciona la pirámide poblacional de las proyecciones de población colombiana para el año 2024, donde se puede ver la distribución de personas por rangos de edad:

Gráfica 2. Pirámide poblacional
Total nacional
Proyecciones DANE 2024



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

De conformidad con el boletín técnico MERCADO LABORAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD TRIMESTRE MÓVIL MARZO – MAYO 2026, emitido por el DANE el 10 de julio de 2026, se evidencia que, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 20,6%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,3%, lo que significa una diferencia negativa de 46,8 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 43,2 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 18,4% y para la segunda de 61,6%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 2,0 p.p. dada por una tasa de 10,5% para la población con discapacidad y 8,5% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	20,6	67,3	-46,8
TO	18,4	61,6	-43,2
TD	10,5	8,5	2,0

Fuente: DANE, GEIH.

Durante el trimestre móvil marzo – mayo 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (22,3%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (20,1%).

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	392	100	24.012	100
Comercio y reparación de vehículos	87	22,3	4.084	17,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	79	20,1	3.293	13,7
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	38	9,8	2.000	8,3
Alojamiento y servicios de comida	33	8,3	1.809	7,5
Industria Manufacturera	29	7,5	2.514	10,5
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	29	7,3	3.180	13,2
Construcción	27	6,9	1.650	6,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	25	6,4	1.896	7,9
Transporte y almacenamiento	23	5,9	1.781	7,4
Otras ramas ^A	22	5,6	1.805	7,5

Fuente: DANE, GEIH.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Los trabajadores por cuenta propia y Obrero, empleados particulares, fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre móvil marzo – mayo 2026, con 60,2% y 24,5%, respectivamente.

Tabla 3. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2026

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	392	100	24.012	100
Trabajador por cuenta propia	236	60,2	9.886	41,2
Obrero, empleado particular	96	24,5	10.619	44,2
Trabajador familiar sin remuneración	15	3,9	402	1,7
Empleado doméstico	14	3,5	720	3,0
Jornalero o peón	13	3,4	824	3,4
Obrero, empleado del gobierno	9	2,3	899	3,7
Patrón o empleador	9	2,2	652	2,7

Fuente: DANE, GEIH.

GRUPOS ÉTNICOS

¿Quiénes son los grupos étnicos?

Son poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones.

Grupos Étnicos en Colombia

- Población Negra Afrocolombiana
- Raizal y Palenquera Población Indígena
- Población Gitana o Rrom

Basados en el más reciente boletín técnico MERCADO LABORAL DE LA POBLACIÓN SEGÚN AUTORRECONOCIMIENTO ÉTNICO – RACIAL AÑO MÓVIL JUNIO 2025 - MAYO 2026, emitido por el DANE el 10 de julio de 2026, se evidencia que, durante el periodo junio 2025 - mayo 2026, la tasa global de participación (TGP) para la población Indígena se ubicó en 63,7%. Para las poblaciones Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 64,6%.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

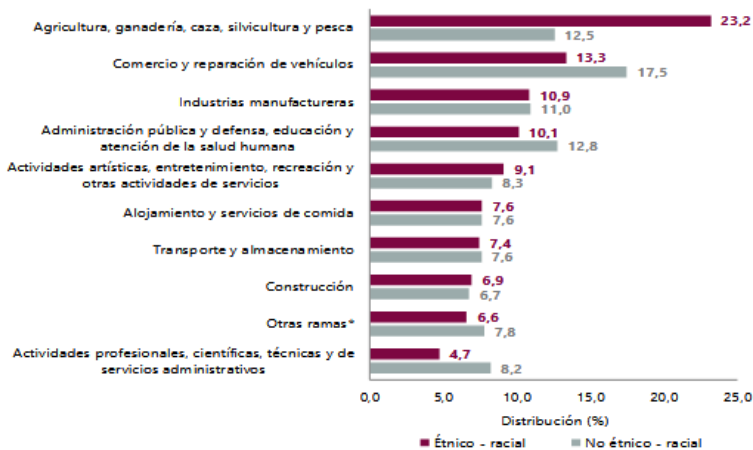
Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población según autorreconocimiento étnico – racial y sexo
Total nacional
Año móvil junio - mayo (2024 – 2026)

Autorreconocimiento étnico - racial según sexo		Total Nacional							
		Indígena		Negro, afrodescendiente, raizal y palenquero		Negro, afrodescendiente o afrocolombiano		Ningún grupo étnico - racial	
		Jun 24 - may 25	Jun 25 - may 26	Jun 24 - may 25	Jun 25 - may 26	Jun 24 - may 25	Jun 25 - may 26	Jun 24 - may 25	Jun 25 - may 26
Total	TGP	66,4	63,7	64,4	64,6	64,4	64,6	64,0	64,5
	TO	61,9	58,9	56,6	57,8	56,6	57,8	57,9	59,0
	TD	6,8	7,6	12,1	10,5	12,1	10,4	9,5	8,5
Hombre	TGP	77,3	76,4	77,4	77,6	77,4	77,6	76,4	76,8
	TO	73,0	72,3	71,1	72,2	71,1	72,2	70,6	71,4
	TD	5,5	5,4	8,1	7,0	8,1	6,9	7,6	7,0
Mujer	TGP	56,2	52,1	52,4	52,7	52,4	52,7	52,5	53,1
	TO	51,4	46,7	43,2	44,8	43,1	44,8	46,2	47,6
	TD	8,4	10,4	17,7	15,1	17,6	15,1	12,0	10,5

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

El total nacional, en el año móvil junio 2025 - mayo 2026, la rama de actividad económica que concentró el mayor número de personas ocupadas según autorreconocimiento étnico – racial fue Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (23,2%); seguido de Comercio y reparación de vehículos (13,3%). Por su parte, en la población que no se autorreconoce en ningún grupo étnico - racial las ramas que más concentraron personas ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (17,5%) y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (12,8%).

Gráfico 2. Distribución de la población ocupada según autorreconocimiento étnico racial y no étnico racial por ramas de actividad
Total nacional
Año móvil junio 2025 - mayo 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hoqares (GEIH).



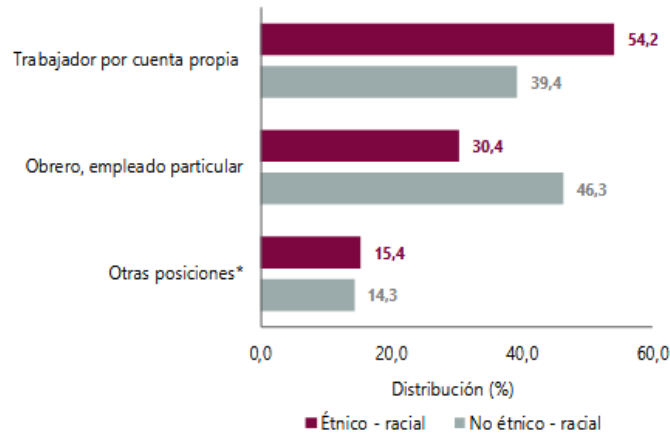
Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

En la posición ocupacional de la población ocupada, se evidencia que las personas que se autorreconocen en algún grupo étnico en su mayoría se encuentran en las posiciones de Trabajador por cuenta propia (54,2%) y Obrero, empleado particular (30,4%). Por su parte, la población ocupada que no se autorreconoce en ningún grupo étnico - racial se ubica principalmente en Obrero, empleado particular (46,3%), seguido de Trabajador por cuenta propia (39,4%).

Gráfico 3. Distribución de la población ocupada según autorreconocimiento étnico - racial y no étnico - racial por posición ocupacional
Total nacional
Año móvil junio 2025 - mayo 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

2.2.1.3 ASPECTOS REGULATORIOS

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil, artículos 1518 y 1519, es lícito y no contraviene normas de carácter público, ya que el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género.

Analizado el objeto del presente proceso de selección el cual es el “**SUMINISTRO REMONTA Y VETERINARIA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026**”, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito y para el desarrollo del mismo no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones diferentes a las normales que deben cumplir legalmente las empresas que se dediquen a la prestación de este tipo de servicios en particular.

Así mismo, desarrolla los principios de la normatividad contractual establecidos en la Ley 80 de 1993, además, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

En lo no regulado por el Estatuto de Contratación Estatal, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Por otra parte, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

De la misma forma se indica que de acuerdo a lo señalado en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015 y el manual de Mínima Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente no es necesario que los posibles oferentes se encuentren inscritos en el registro único de proponentes "RUP".

Como se evidencia en el análisis del sector y posterior estudio de la oferta, se tiene que es factible una pluralidad de oferentes por lo que se adelantará un proceso público y en este caso teniendo en cuenta que el valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto. se llevará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía.

Así mismo, se basa esta contratación en el MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE CONVENIOS del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, que contiene los lineamientos de aplicación de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y en el Decreto ley 4170 de 2011 por la cual se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

- Producir economías de escala
- Incrementar el poder de negociación del Estado; y
- Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

2.2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En cumplimiento de lo establecido en el literal d) del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 del 2015, "Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial", es necesario mencionar que se identificaron una serie de posibles proveedores, a los cuales se les solicitó cotización de los elementos objeto del presente proceso.

¿QUIÉN VENDE?

Una vez consultada la base de datos de los Informes Sistema Integrado de Información Empresarial (SIIS), donde se registra la información contable mediante Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, para las empresas Plenas (Grupo 1), Pymes (Grupo 2) y, teniendo en cuenta los códigos de las actividades del presente proceso objeto de estudio: **4645** "Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador", **4664** "Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario", **4773** "Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados", **1090** "Elaboración de alimentos preparados para animales", se encontraron **(960)** empresas a nivel nacional que pueden llegar a satisfacer la necesidad del presente proceso, a continuación, se presentan alguna de ellas:



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Nit	Fecha de Corte	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección del domicilio
800041007	2024-12-31	PROVIMI S.A	C1090 - Elaboración de alimentos preparados para animales	CUNDINAMARCA
800077828	2024-12-31	FACTORES Y MERCADEO SA	G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario	BOGOTA D.C.
800090902	2024-12-31	PROCLIN PHARMA SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
800100610	2024-12-31	ADIUM S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
800106599	2024-12-31	MERQUIAND SAS	G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario	BOGOTA D.C.
800116473	2024-12-31	CORPOMEDICA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	VALLE
800134597	2024-12-31	IMCD COLOMBIA SAS	G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario	BOGOTA D.C.
800149149	2024-12-31	ALIMENTOS BALANCEADOS TEQUENDAMA S.A. ALBATEQ S.A.	C1090 - Elaboración de alimentos preparados para animales	CUNDINAMARCA
800159629	2024-12-31	CONCENTRADOS ESPARTACO SA	C1090 - Elaboración de alimentos preparados para animales	SANTANDER
800173274	2024-12-31	AGROQUIMICOS SEMILLAS Y EQUIPOS DE RIEGO SAS - AGROSER SAS	G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario	BOGOTA D.C.
800205150	2024-12-31	INFEREX S.A.S.	G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario	ANTIOQUIA
800221724	2024-12-31	PRODUCTORA DE INSUMOS AGROPECUARIOS SOMEX S.A.S.	C1090 - Elaboración de alimentos preparados para animales	ANTIOQUIA
800250382	2024-12-31	AMAREY NOVA MEDICAL S A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
800251760	2024-12-31	BIOTOSCAN FARMA S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
802002435	2024-12-31	YARA INDUSTRIAL COLOMBIA S.A.S.	G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario	BOGOTA D.C.
805001194	2024-12-31	ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
805006833	2024-12-31	NUTRITEC SAS	C1090 - Elaboración de alimentos preparados para animales	VALLE
805026666	2024-12-31	BIOART SA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	VALLE

TAMAÑO EMPRESARIAL

Por medio del **Decreto 957 de 2019**, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo señala los criterios de clasificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, de acuerdo con los ingresos percibidos en un año por actividades ordinarias y el sector en el que se encuentren.

La norma señala como criterio para la clasificación **los ingresos de actividades ordinarias anuales** y dicho nivel variará dependiendo del sector económico en el que las empresas desarrollen sus actividades y, además, del valor de la UVT para el gravable anterior.

El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en la cual se determina el tamaño empresarial, variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad, así:



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE
MANUFACTURERO	Inferior o igual a 23.563 UVT (\$1.108.992.595,00)	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.(\$9.648.089.675,00)	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT. (\$81.731.431.725,00)	Superior a 1'736.565 UVT. (\$81,731,431,725)
SERVICIOS	Inferior o igual a 32.988 UVT. (\$1.552.580.220,00)	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT. (\$6.210.273.815,00)	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT. (\$22.733.995.210,00)	Superior a 483.034 UVT. (\$22.733.995.210,00)
COMERCIO	Inferior o igual a 44.769 UVT. (\$2.107.052.985,00)	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT. (\$20.294.239.740,00)	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT. (\$101.692.968.980,00)	Superior a 2'160.692 UVT. (\$101.692.968.980,00)

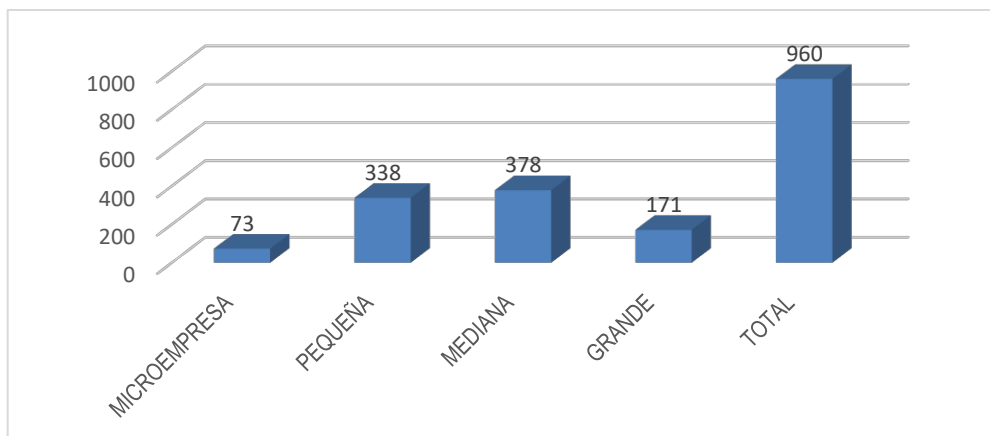
NOTA: El presente proceso se encuentra enmarcado dentro del sector económico de **COMERCIO**, por el cual se determina la respectiva ubicación y tamaño empresarial.

• TAMAÑO EMPRESARIAL SECTOR COMERCIO

A continuación, se toma de la base de datos de los Informes Económicos y Financieros de las empresas que registran en las actividades comerciales anteriormente mencionadas de las cuales se encontraron **960** registros y se realiza su clasificación por tamaño empresarial de acuerdo a los ingresos presentados donde evidenciamos:

TAMAÑO	No.
MICROEMPRESA	73
PEQUEÑA	338
MEDIANA	378
GRANDE	171
TOTAL	960

GRÁFICA TAMAÑO EMPRESARIAL DEL SECTOR COMERCIO



Fuente: Elaboración Propia.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Con la anterior grafica se puede evidenciar que la mayoría de las empresas registradas en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, en el tamaño empresarial encontramos en primer lugar las medianas empresas con un total de (378) registros, seguido de las pequeñas empresas con (338) registros y en tercer lugar las grandes empresas con (171) registros.

➤ UBICACIÓN EMPRESARIAL DEL SECTOR COMERCIO

A continuación, presentamos como se encuentran distribuidas estas empresas a nivel nacional por departamentos y el distrito capital.

DEPARTAMENTO	CANTIDAD
AMAZONAS	1
ANTIOQUIA	131
ATLANTICO	60
BOGOTA D.C.	383
BOLIVAR	10
BOYACA	8
CALDAS	12
CAQUETA	3
CASANARE	1
CAUCA	3
CESAR	3
CORDOBA	11
CUNDINAMARCA	105
GUAVIARE	1
HUILA	6
LA GUAJIRA	1
MAGDALENA	3
META	22
NARINO	20
NORTE DE SANTANDER	16
PUTUMAYO	1
QUINDIO	8
RISARALDA	8
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	4
SANTANDER	38
SUCRE	7
TOLIMA	9
VALLE	85
TOTAL	960



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1



2.2.2.1 ANALISIS DE LA OFERTA²

Este análisis está estructurado en dos partes³ :

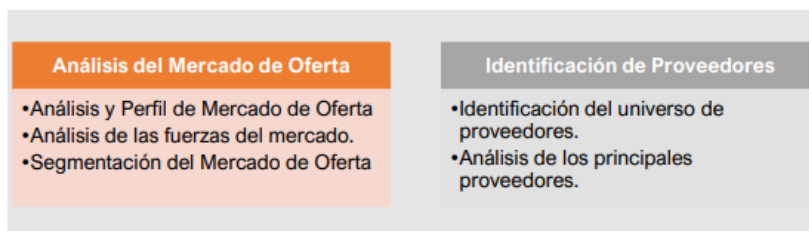


Ilustración 30 Estructuración de análisis de mercado e identificador de proveedores

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrliqoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlTqZyYmYtZGE2NGRkZDA1YjYlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlT0NTeTNDiKMCM0Y2IxLTc5ZDVM2Q4YzFZISIsImMiOiR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>

³ Fuente de información de la página https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/mae_2.0_ajustado_con_links_y_tabla_de_ilustraciones_1.pdf



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Con el fin de tener un panorama más amplio y completo de lo que sucede en el mercado se realizan las consultas en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de esta forma se evidencia como ha sido la compra de una categoría en los últimos años dentro de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, identificando los oferentes que existen para esa categoría, características de los mismos, bajo que modalidad de contratación se contratan por parte de las diferentes Entidades Estatales y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO⁴

El MAE brinda de manera metodológica, herramientas que permitirán a las entidades del Estado colombiano, a identificar oportunidades de generación de valor, identificar nuevas fuentes de abastecimiento, definir estrategias de adquisición de bienes y servicios y desarrollar habilidades de gestión a los procesos de compra. El MAE hace parte de la Política de Compras y Contratación Pública, y se articula con las demás buenas prácticas y herramientas usadas en los procesos de compra y contratación estatal que han sido desarrolladas por la ANCP-CCE, con el fin de generar una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado. Los beneficios de la implementación del MAE se enmarcan en los siguientes frentes:



Ilustración 1 Beneficios de implementación MAE

⁴ Fuente de información de la página https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/mae_2.0_ajustado_con_links_y_tabla_de_ilustraciones_1.pdf.

ESTRUCTURA DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO⁵

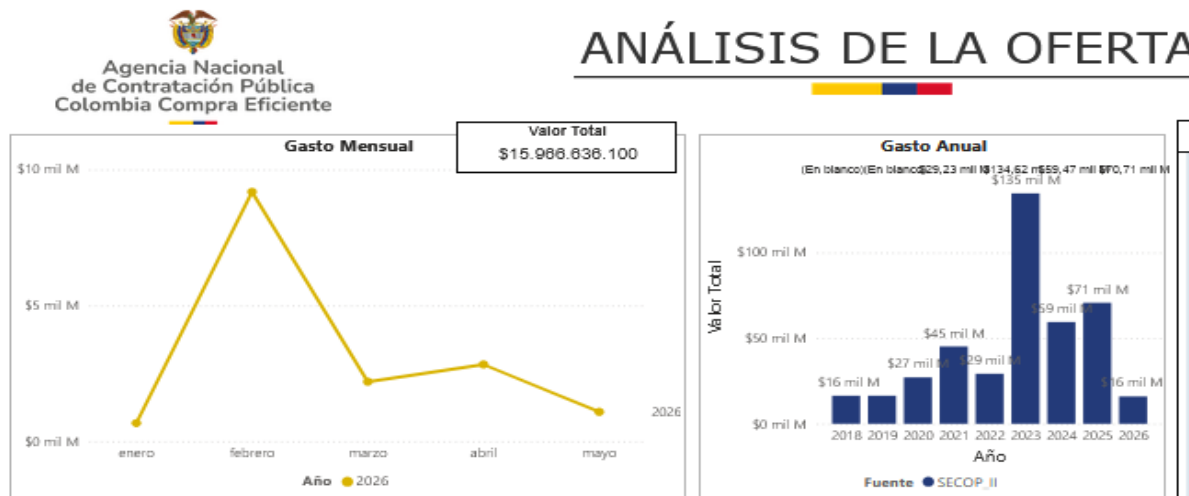


Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/mae_2.0_ajustado_con_links_y_tabla_de_ilustraciones_1.pdf

En la búsqueda de profundizar el análisis de la oferta del sector que se pretende desarrollar la presente contratación, la entidad procede a realizar el estudio bajo el modelo de abastecimiento estratégico, el cual es una herramienta que brinda Colombia Compra Eficiente para determinar los diferentes oferentes en un sector productivo, los cuales se encuentran agrupados bajo los códigos UNSPSC.

Lo anterior, permite identificar la oferta desarrollada durante las vigencias anteriores y desagregarla a nivel regional e institucional, identificando las modalidades contractuales más comunes, con el fin de contratar el **“SUMINISTRO REMONTA Y VETERINARIA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026”**. Los resultados que nos arrojó dicho estudio son los siguientes:

Basados en la herramienta de análisis de la oferta establecida en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, a continuación, detallamos la información correspondiente a la categoría (familia / segmento / clase) conforme a los códigos **1011 “Productos para animales domésticos”, 1012 “Comida de animales”, 4212 “Equipos y suministros veterinarios”,** teniendo en cuenta el objeto del proceso así:



⁵ Fuente de información de la página

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrlojZTJhMmZkNTgtYTIkNC00NmEzLW11NmUyYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDFlTlQNTeINDiKMC04Y2IxLkTc5ZDVIM2Q0YzFzISlmMiQjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>



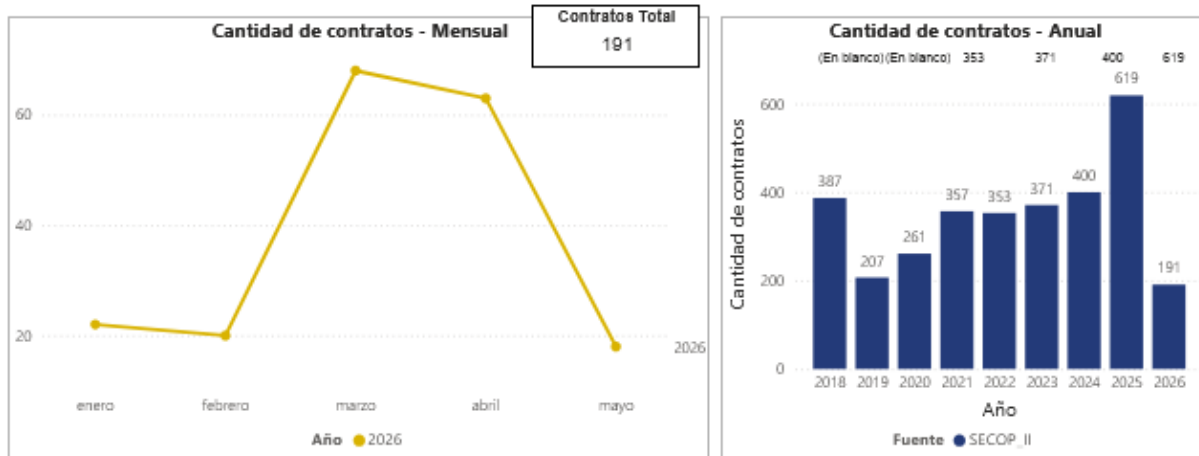
Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Commutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Valor Contratación \$15,97 mil M	Número de Proveedores 137	Número de Contratos 191
---	--	--

El valor del gasto en lo corrido del año 2026 es de \$15.966.636.100,00, con un número de contratos de 191 para esta categoría, reflejado en la plataforma del SECOP II así:



Para el presente segmento se relacionan los proveedores que presentan mayor porcentaje de participación en este tipo de categorías, encabezado por la empresa **UNIÓN TEMPORAL UNIDADES PRODUCTIVAS RM**, quien presenta una contratación total de **\$8.500.000.000,00**, y la empresa con mayor número de contratos es **AGROVETERINARIA PROCAMPO**, con un total de 11 contratos.

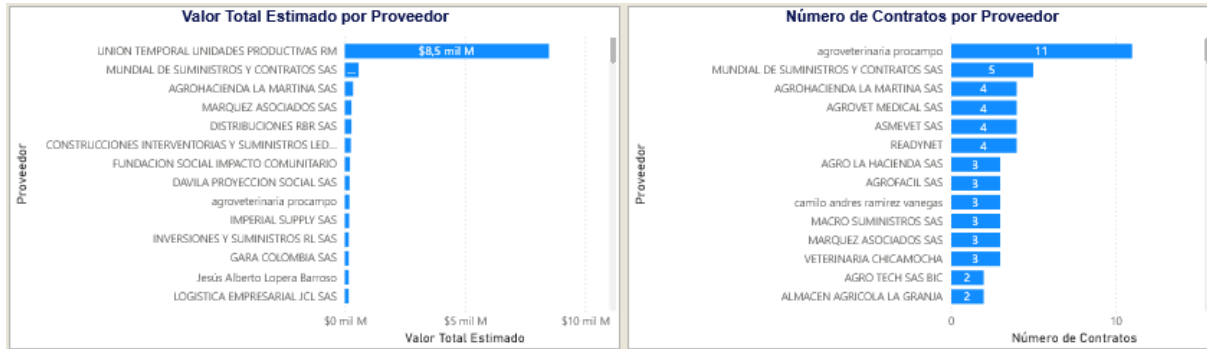


Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Comutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co

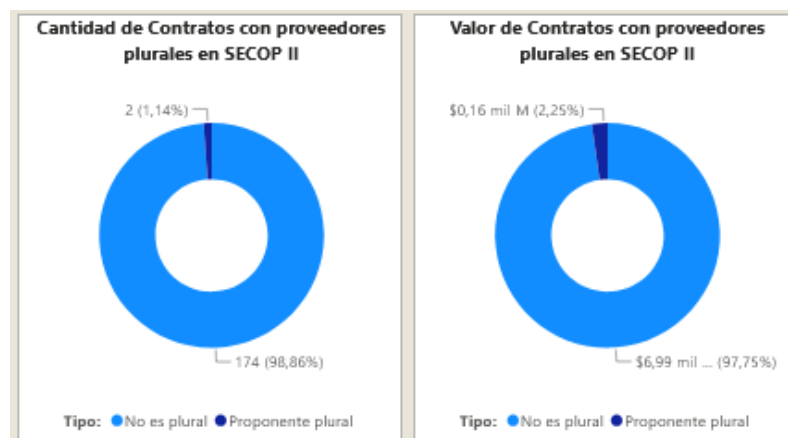


SC6310-1

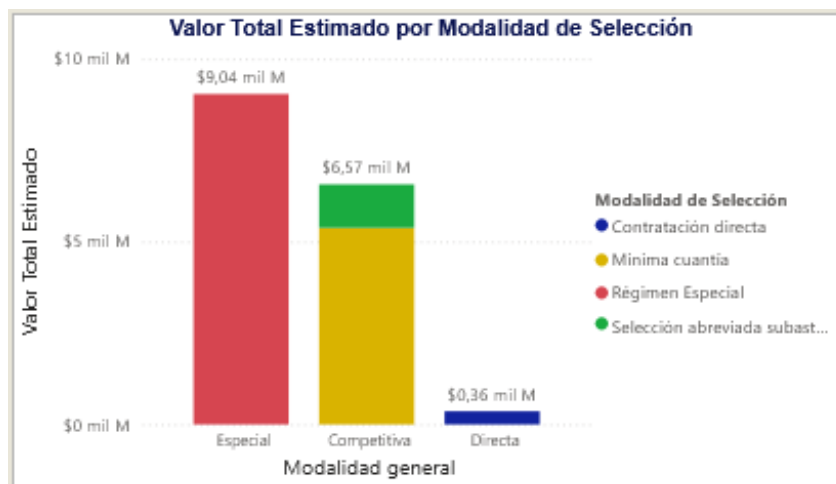
ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 080-CENACTELEMÁTICA-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO REMONTA Y VETERINARIA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026”.



Los proponentes plurales en lo corrido del año 2026 han participado en procesos de contratación en la plataforma SECOP II, con una cantidad de 02 contratos, representando el 1,14%, con un valor total de \$161.257.461,00, tal y como se muestra a continuación:



La modalidad de contratación con mayor participación en procesos realizados en la plataforma SECOP II es REGIMEN ESPECIAL, con un valor estimado de \$9.038.494.285,00.

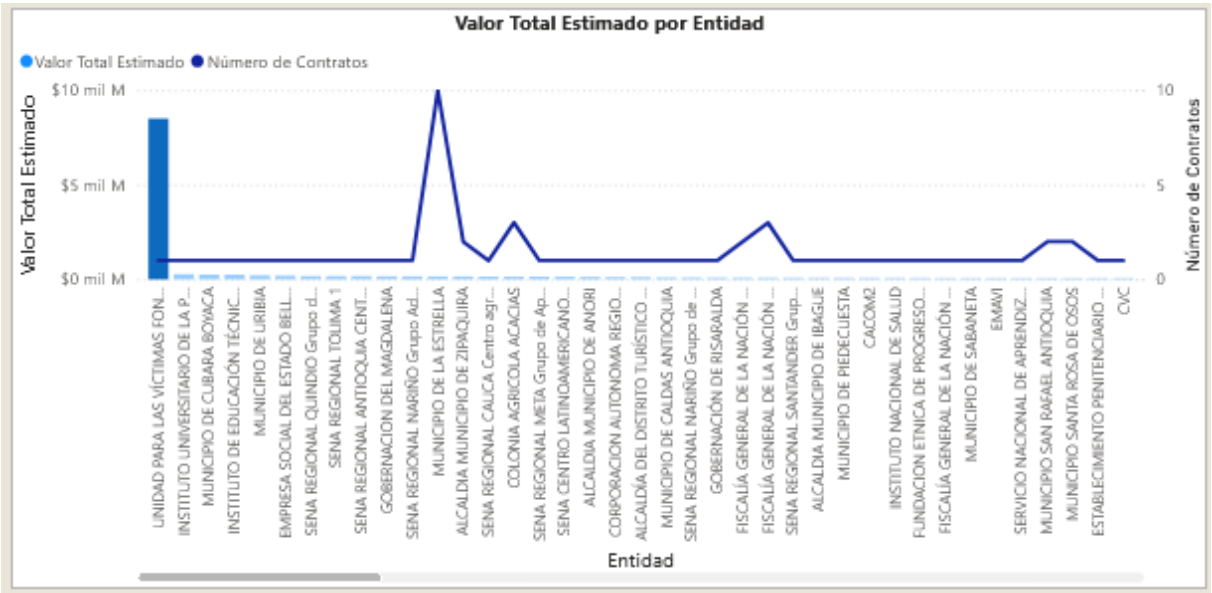


Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Se puede evidenciar que la entidad **UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS**, representa la entidad estatal con mayor monto contratado con un total de **\$8.500.000.000,00**.



Finalmente, el código 1012 “Comida de animales”, presenta la mayor participación con un 85,14%, con 103 contratos, por valor de \$13.594.561.378,00.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1011 - Productos para animales domésticos	41	\$1.143.647.941	7,16%	41	\$1.143.647.941	7,16%
1012 - Comida de animales	103	\$13.594.561.378	85,14%	103	\$13.594.561.378	85,14%
4212 - Equipos y suministros veterinarios	47	\$1.228.426.781	7,69%	47	\$1.228.426.781	7,69%
Total	191	\$15.966.636.100	100,00%	191	\$15.966.636.100	100,00%

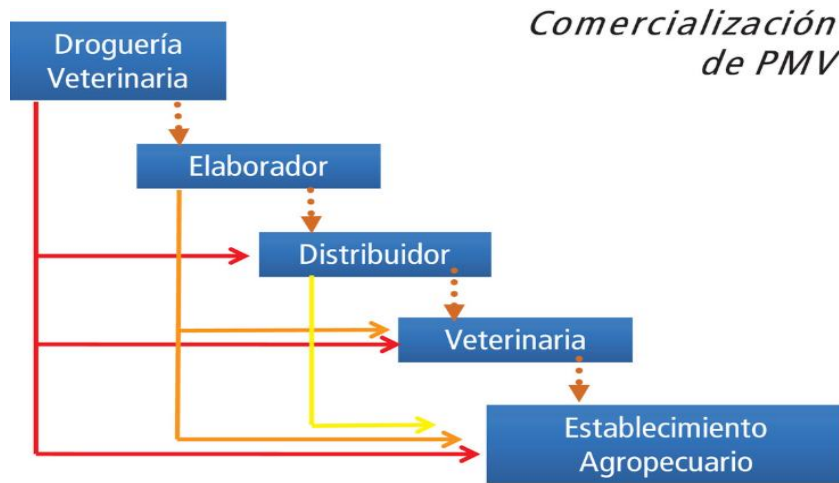
2.2.2.2¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

Todo proceso productivo comienza con una materia prima la cual se somete a una serie de procesos que le va agregando valor, hasta alcanzar un producto final que le llega al consumidor. Una de las herramientas utilizadas en el análisis estructural de las industrias es el modelo de cadena de valor, el cual se basa en el estudio de este proceso productivo.

EL SECTOR COMERCIO, es el sector de la economía agrupa a las empresas que se dedican a la venta y distribución de bienes y productos al por mayor o minorista en centros comerciales, plazas de mercado, entre otros espacios.

El fabricante utiliza los canales de distribución para poner en el mercado los productos. La separación geográfica entre compradores y vendedores y la imposibilidad de situar la fábrica frente al consumidor hacen necesaria la

comercialización de bienes y servicios desde su lugar de producción hasta su lugar de uso o consumo. Para el caso que nos ocupa, el comercializador es el intermediario que dispone de los productos y los vende a la Entidad



Nota: Es la Cadena de comercialización de productos médicos veterinarios iniciando con la Droguería veterinaria, Elaborador seguidamente al Distribuidor, la Veterinaria y finalmente el Establecimiento agropecuario. La cadena depende de donde se inicie su proceso de comercialización y contacto ya que puede ser Distribuidor y directamente Establecimiento agropecuario.

2.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA.

2.2.3.1 ¿COMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO? ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL CENAC TELEMÁTICA Y POR OTRAS ENTIDADES.

Es de señalar que las entidades estatales realizan esta clase de adquisiciones como se muestra en el numeral 1 “ANTECEDENTES” del presente estudio previo.

Además, se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, para identificar los aspectos más relevantes de los procesos de selección que se adelantan para este tipo de adquisiciones, del cual se pudo concluir:

- Es de común utilización por parte de las entidades estatales
- La forma de pago más utilizada es el pago parcial.
- Existen en el mercado varias empresas en capacidad de proveer los elementos bajo las condiciones requeridas por las Entidades Públicas.

2.2.3.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo a la información anteriormente mencionada, se evidencia que la mayoría de los procesos con especificaciones técnicas similares a las del presente proceso, se llevaron a cabo mediante diferentes modalidades de selección, teniendo en cuenta el presupuesto asignado para cada uno de ellos. Así mismo se evidencia que existen varios proveedores que pueden satisfacer la necesidad y atender la demanda en el lugar



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

donde es requerida, y teniendo en cuenta la información registrada en el SECOP II, el desempeño de los mismos ha sido recibido satisfactoriamente por parte de los supervisores de los contratos.

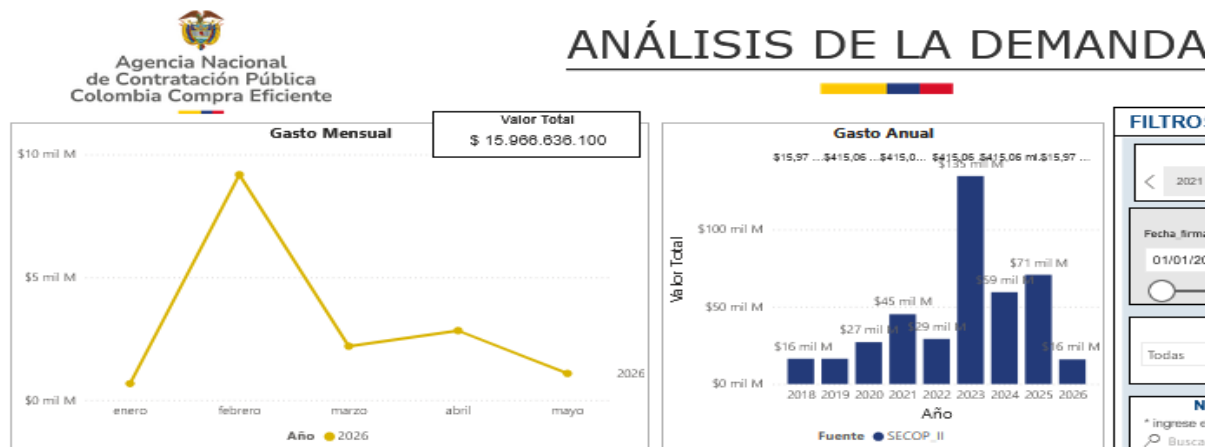
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE⁶

El Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente es la adopción metodológica del abastecimiento estratégico en el proceso de compras públicas, con el objetivo de que las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por las entidades estatales se realicen a través de buenas prácticas y herramientas que hagan un proceso eficiente, eficaz, transparente y de generación de valor por dinero⁷



Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/mae_2.0_ajustado_con_links_y_tabla_de_ilustraciones_1.pdf

Basados en la herramienta de análisis de la demanda establecida en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, a continuación, detallamos la información de las contrataciones realizadas por el Ejército Nacional en la categoría (familia / segmento / clase), conforme al Segmento **1011 “Productos para animales domésticos”, 1012 “Comida de animales”, 4212 “Equipos y suministros veterinarios”,** teniendo en cuenta el objeto del proceso, donde se evidencia, lo siguiente:



⁶ Fuente de información de la página

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrJoiZTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLWl1NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDFlTl0NTeNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>

⁷ Fuente de información de la página <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

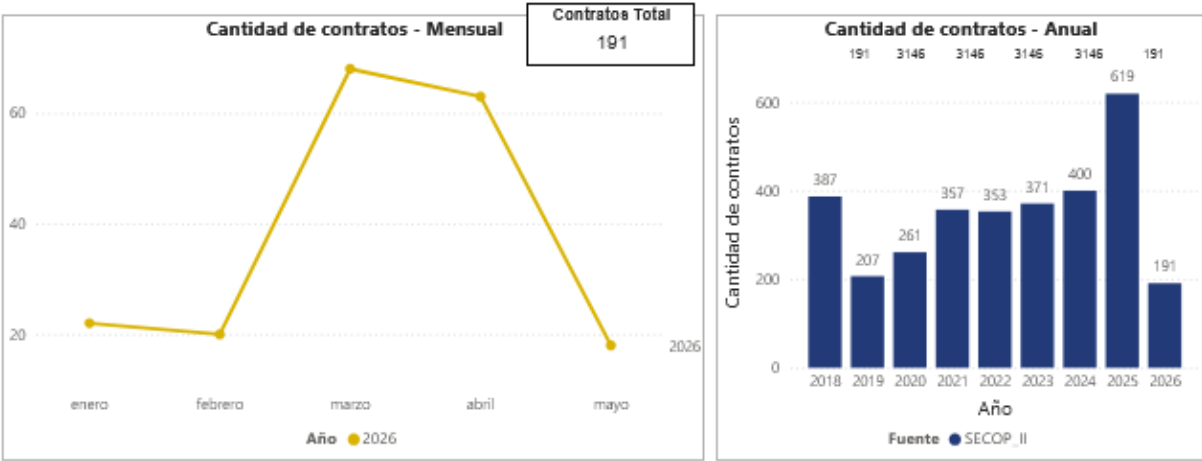


Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



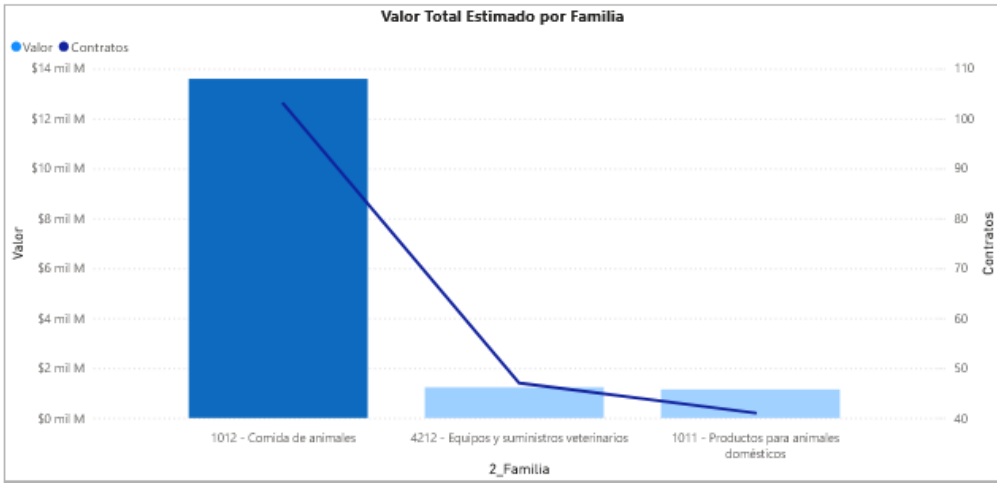
SC6310-1

Se evidencia en lo corrido del año 2026 que se han realizado 191 contratos por un valor de \$15.966.636.100,00 en la plataforma del SECOP II.



VALOR TOTAL ESTIMADO POR FAMILIA

En cuanto al valor estimado por familia, se puede evidenciar que el código 1012 “Comida de animales” representa una participación del 85,14%, con un total de 103 contratos, por valor de \$13.594.561.378,00, tal como se ilustra en la siguiente gráfica.



Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1012 - Comida de animales	103	\$13.594.561.378	85,14%	103	\$13.594.561.378	85,14%
4212 - Equipos y suministros veterinarios	47	\$1.228.426.781	7,69%	47	\$1.228.426.781	7,69%
1011 - Productos para animales domésticos	41	\$1.143.647.941	7,16%	41	\$1.143.647.941	7,16%
Total	191	\$15.966.636.100	100,00%	191	\$15.966.636.100	100,00%



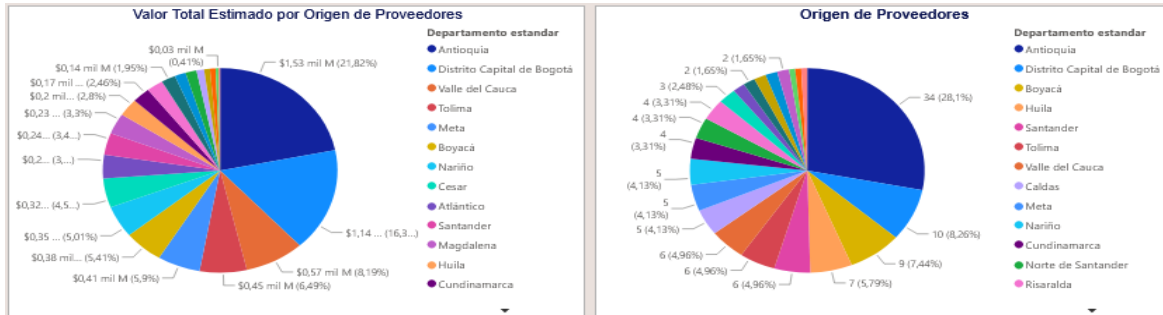
Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

ORIGEN DEL PROVEEDOR

Por otra parte, se pudo evidenciar que el mayor valor estimado por origen de proveedores representa el 21,82%, que proviene del Departamento de Antioquia, por valor de \$1.525.677.728,00, con un total de 34 contratos, tal y como se puede mostrar en la siguiente gráfica.

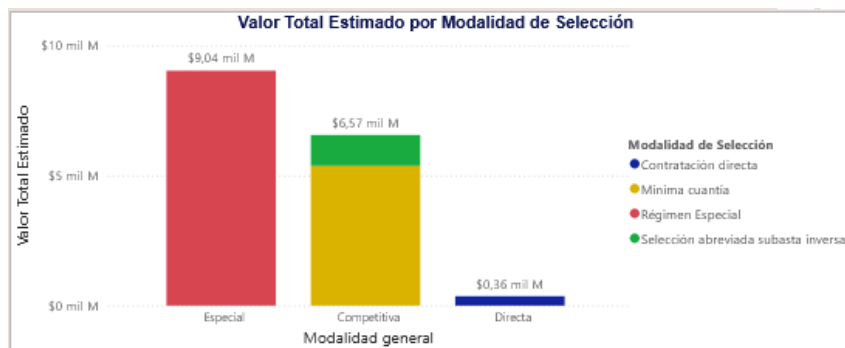


Adicionalmente, a continuación, se relacionan los proveedores que presentan mayor porcentaje de participación en este tipo de categoría, encabezado por la empresa **UNIÓN TEMPORAL UNIDADES PRODUCTIVAS RM**, quien presenta una contratación total de \$8.500.000.000,00 y la empresa **AGROVETERINARIA PROCAMPO**, representa la firma con mayor número de contratos con 11 suscripciones.



VALOR ESTIMADO MODALIDAD SELECCIÓN

Finalmente, se puede evidenciar que el régimen especial con un valor total estimado contratado de \$9.038.494.285,00, representa la modalidad de selección que mayor se contrata, tal y como se muestra a continuación:



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES ⁸

De igual forma el comité económico estructurador realizó la respectiva consulta de procesos que ha llevado el sector privado con las mismas o similares especificaciones técnicas a las exigidas en el presente proceso, en la página de la Superintendencia de Sociedades, evidenciando que no se encuentran resultados tal y como se muestra a continuación:



Resultados de búsqueda

3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR: El objeto del contrato a celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de selección será el: “**SUMINISTRO REMONTA Y VETERINARIA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026**”.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es “**SUMINISTRO**”

3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Para efectos de establecer las especificaciones técnicas del presente proceso, se dará aplicación al Plan de Necesidades No. 00017365, que emite la **BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES**, para el “**SUMINISTRO REMONTA Y VETERINARIA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026**”, centralizado a través del plan No. 2026186013892343, los cuales contienen los parámetros técnicos que deben cumplir los oferentes en la acreditación de los elementos a suministrar, los cuales se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
1	Alimento concentrado para caninos adultos compuesto por: Harina de carne; harina de pollo; maíz; Soya extruida; gluten de maíz; sorgo; trigo; torta de soya; harina de arroz; grasa animal; grasa vegetal; fosfatos; cloruro de sodio; premezcla mineral; premezcla vitamínica. Tabla Nutricional: Proteína min 18% grasa min 7% fibra max 4.1% cenizas max 10% humedad max 10% CALCIO min 0.80% fosforo min 0.65% Tabla de raciones: Grande 25-45 Kg. 500 a 1000 grs. (2 ½ a 5 tazas) Gigante 46 Kg. ó más 5 tazas (agregar ¼ de taza por cada 4.5 Kg. de peso por encima de los 45 Kg.)	BULTO

⁸ Fuente de información de la página <https://www.supersociedades.gov.co/>



2	Alimento concentrado para caninos adultos x kilo. compuesto por: maíz y/o sorgo,harina proteica de pollo,harina de carne y hueso,arroz partido, harina de soya, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), trigo,harina de gluten de maíz,digesto animal a base de pollo y/o cerdo, inulina,fibra de soya y/o yuca, carbonato de calcio, fosfato bicalcico, sal, zeolita, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, taurina, L-lisina, cloruro de colina, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo #40,Amarillo #5,Amarillo #6,Azul #2),dioxido de titanio, metionina, sulfato de zinc,proteinato de zinc,sulfato ferroso,suplementos vitaminicos, (A,D-3,B-12),sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, niacina,pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, clorhidrato de piridoxina, sulfato de cobre, proteinato de cobre, mononitrato de tiamina, ácido fólico, iodato de calcio, selenito de sodio. Con contenidos de proteína cruda mínima 23,0%,	KILO
3	ALIMENTO: Concentrado para canino adulto nutrición (humedad 12% - fibra cruda 4,00% - cenizas 12% - proteína 21% - grasa total 8% - calcio 1% - fosforo 0,90%) Bulto x 22,7 kgs	UNIDAD
4	ALIMENTO PARA PERRO HUMEDO, EMPACADO EN SOBRE X 100 GRAMOS QUE CONTENGA LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES NUTRICIONALES: HUMEDAD MAX 82% PROTEINAS MIN 8% GRASA TOTAL MIN 3% FIBRA CRUDA MAX 3% CALCIO MIN 0.15% FOSFORO MIN 0.13%	UN
5	Vacuna: la cual contiene cepas vivas , atenuadas, liofilizadas de virus del moquillo canino (cepa VMC Onderstepoort), adenovirus canino tipo 2 (cepa AVC2 Manhattan LPV3) y parvovirus canino (cepa PVC 154) y virus de parainfluenza canina (PIC cepa Cornell) reproducidas en cultivos tisulares de líneas celulares. Se presenta en forma de gránulo liofilizado en viales de dosis única que contienen la siguiente composicion: cepa Onderstepoort atenuada de moquillo canino 10 ³ , TCID 50-, cepa de adenovirus canino 10/3, PFU- cepa de parvovirus canino 10/7, TCID50-, cepa de parainfluenza canina 10/5, PFU, + vacuna inactivada para la inmunizacion activa en perros contra leptospira canicola, leptospira icterohaemorrhagiae y rabia.	UNIDAD
6	ANTI PARASITARIO 30 x 1 TABL Medicamentos del grupo Antiinfecciosos antiparasitarios antihelmínticos con la siguiente composición: Febantel 450,0 mg, Pamoato de Pirantel 432,0 mg, (Equivalente a 150 mg de Pirantel), Prazicuantel 150 mg, Ivermectina 0,18 mg Excipientes c.s.p. 2700,0 mg, presentación x tableta 30 unidades	UN
7	Medicamentos Antiséptico y hemostático de uso externo. Desinfectante con amplio espectro de acción microbicida, para la desinfección de heridas y superficies quirúrgicas, con la siguiente Composición:Peróxido de Hidrogeno 50% 6 g,Vehículo c.sp.100 ml	GALON
8	Solución Bactericida, Viricida y Fungicida: Composición Cada 100 ml contienen: Yodo disponible: 2.6 g Detergentes: 20.0 g Alcohol etílico: 2.0 g Agua c.s.p.: 100.0 ml Nonilfenoxipoli (etilenoxi) etanol: 11.8 g Antioxidante: 0.5 g Acido fosfórico (85%): 14.0 g	LITRO
9	Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación dermatológica, antisépticos y desinfectantes en la siguiente composición:Fenol (creosota SBT 30/18L)15g Excipientes (Agua) c.s.p. 100 ml , presentación x 3800 ml.	GALON
10	Algodón en zig-zag, blanco, presentación en bolsa de polipropileno, de (500 gramos), presentacion unidad x rollo	UNIDAD
11	Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación ectoparicida, antiparasitarios externos con la siguiente composición: fluralaner (micronizado) 1000 mg, cada tableta de 7.33g, excipientes c.s.p. 1 tableta, presentación tableta de 20-40 kilogramos	UNIDAD
12	"Medicamentos del grupo vitaminico mineral aminoacidos con la siguiente Composición: Vitamina A Palmitato 1000 U.I. Vitamina D3 75 U.I.Vitamina E Acetato 20 U.I.Tiamina mononitrato 1000 mcg,Riboflavina 5 fosfato sódica 1000 mcg,Piridoxina clorhidrato (B6) 400 mcg,Cianocobalamina (B12) 1 mcg,Niacinamida 10000 mcg,Pantotenato de Calcio 1000 mcg,Metionina 20 mg Lisina clorhidrato 10 mg,Fosfato dicálcico 390 mg,Bifosfato de Potasio 60 mg,Oxido de Magnesio 10 mg,Sulfato de Manganeso 0,7 mg,Sulfato de Cobre 0,3 mg,Sulfato de Zinc 0,3 mg,Carbonato de Cobalto 0,5 mg,Yoduro de Potasio 50 mcg,Sulfato ferroso 3 mg Sodio dibásico 60 mg, excipientes csp ,presentacion frasco x 30 tabletas "	UNIDAD
13	Collar Antipulgas para Perros , antiparasitario para perros externo y muy efectivo su contenido de Propoxur 9,4 g y Excipientes c.s.p. 100 g.	UNIDAD
14	Jabón Antipulgas Perros. 100 g contiene 1% de coumaphos, aceites esenciales y perfume. Barra de 100 g. De aplicación tópica, para el tratamiento, limpieza y protección del perro, contra pulgas, garrapatas, piojos, moscas y otras plagas.	UNIDAD
15	LOCION DERMATOLOGICA: composicion gentamicina como sulfato 3 Mg, dexametasona fosfato 0,5MG, ketoconazol 10Mg, excipientes CSP 1Ml presentacion por frasco	UNIDAD
16	POLVO X 100 GR POLVO INSECTICIDA ectoparasitida contra pulgas, piojos y garrapatas en perros y gatos.es un polvo antipulgas micronizado con base en carbamato que se distribuye fácilmente al aplicarlo en el pelaje de los perros	UNIDAD
17	Shampoo Antipulgas Perros 220 ml es un Shampoo insecticida para perros y gatosformulado para el control y tratamiento de las infestaciones con pulgas, garrapatas y piojos Contiene Propoxur 0,11 g, Excipientes c.s.p. 100 ml para un efecto antiparasitario efectivo Ideal para eliminas pulgas, garrapatas y piojos	UNIDAD
18	AGUJAS PARA SUTURA El material está compuesto por una aguja médica de acero inoxidable curva y por hilo de rosca no absorbible.	UNIDAD
19	JERINGAS HIPODÉRMICAS DESECHABLES (INCLUSO CON AGUJA) jeringa hipodermica desechable de 5 ml con aguja calibre 21 x 1 1/2 empacada individualmente - de tres partes, caja por 100 unidades	CAJA X 100
20	AGUJAS HIPODÉRMICAS ES UN PRODUCTO FORMADO POR UNA AGUJA HUECA NORMALMENTE, EL CALIBRE DE LOS CATERES O AGUJAS USADAS EN MEDICINA SE MIDEN EN GAUGE	UNIDAD
21	EQUIPOS DE VENOCLISIS Y ANALOGOS Medida: 1ml =20 gotas 1gota=0.05ml Libre de Látex No tóxico No pirogénica Esterilización, cuenta gotas, clara, transparente, con filtro adicional, plástico flexible	UNIDAD
22	PARTES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE VENOCLISIS Y ANALOGOS Para administración de soluciones macrogoteo sin aguja, se utiliza para administración de soluciones, equipo para ingreso de aire con cámara de goteo de 10 gotas/cc regulador de flujo tipo rueda.	UNIDAD



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

23	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA EQUIPO DE VENOCISIS Producto que facilitará transfusiones de líquidos o medicamentos por medio de goteo, fabricado con materiales de plástico, tiene incluida una aguja metálica para facilitar el suministro de líquidos.	UNIDAD
24	JERINGA PARA USO VETERINARIO 1ml tiene graduaciones 1/100 ultra precisas. La graduación en negro proporciona un contraste y una legibilidad ideales. La alta transparencia del barril simplifica la inspección del contenido de la jeringa. Soporte de aguja excéntrico para facilitar su uso en jeringas de 10 ml y mayores. No tóxico, libre de látex.	UNIDAD
25	GOTEROS: USO VETERINARIO Material: plástico, gel de sílice peso: 15 g. Tamaño: (largo * ancho * diámetro): 15 * 6 * 1.5cm.	UNIDAD
26	Termómetro digital rápido y preciso para mascotas. Medir la temperatura del veterinario en oral o ano, adecuado para animales grandes y aves, una alarma sonará si se excede la temperatura, toma la temperatura de los animales en 20 segundos.	UNIDAD

3.2. Especificaciones Técnica Adicionales

DESCRIPCIÓN DEL FACTOR		CUMPLENO	NO CUMPLE
REGISTRO ICA	Con el fin de garantizar la calidad de los insumos objeto del proceso para prevenir, controlar y reducir riesgos sanitarios, biológicos y químicos para caninos, requiere que <u>el proponente se encuentre registrado ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA como expendedor de insumos agropecuarios con una fecha de expedición como mínimo de 5 años antes de la fecha del cierre del proceso (Requisito Habilitante)</u>		
COMUNICACIONES	Los almacenes que presten el servicio deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos que garanticen las comunicaciones básicas durante la vigencia del contrato: - Nombre y apellido del contacto: - Un (1) celular: - Un (1) teléfono fijo		
OTROS ASPECTOS TÉCNICOS	El Oferente se compromete a asumir de forma total los gastos administrativos de los envíos, como son viáticos y transporte, inherentes al objeto del presente contrato. El Oferente se compromete a asumir todo tipo de responsabilidad o riesgo previsibles que se puedan presentar durante la ejecución del contrato. El Oferente asumirá la responsabilidad de mantener los permisos y licencias propios para la ejecución del presente contrato.		
CERTIFICACIÓN VENCIMIENTO MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS MÉDICOS	El oferente manifiesta que para todos los medicamentos y productos médicos suministrados (Cuando aplique), deberán estar en su empaque original, y las fechas de vencimiento no podrán ser inferiores a doce (12) meses a partir de la fecha de entrega a la entidad, los cuales deberán estar debidamente regulados por el ICA y/o el INVIMA.		
ENTREGA DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS	El oferente manifiesta expresamente que se compromete a entregar los medicamentos biológicos conservando la cadena de frío hasta su entrega final y en las fechas establecidas por la entidad, con un tiempo de respuesta de máximo		



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

	veinticuatro (24) horas, contados a partir de la solicitud realizada por el supervisor		
ENTREGA DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS	el oferente manifiesta expresamente que se compromete a entregar los alimentos concentrados y medicamentos, con un tiempo de respuesta no mayor a veinticuatro horas (24) horas, contados a partir de la solicitud realizada por el supervisor, todos los medicamentos y alimentos concentrados deberán entregarse con un ROTULO en papel de seguridad o impreso en el producto conteniendo lo siguiente USO INSTITUCIONAL- PROHIBIDA SU VENTA.		

3.2 ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

La adquisición objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de estos bienes de origen nacional y en tal sentido, la entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio.

En virtud de lo prescrito en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

3.3 CLASIFICACION DE LOS BIENES

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el CENAC-TELEMÁTICA, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas en la página: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente>, por lo cual se permite señalar:

CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE
51000000 Medicamentos Y Productos Farmacéuticos	51100000 Medicamentos Anti Infecciosos	51101700 Antihelmínticos Y Otros Antiparasitarios
10000000 Material Vivo Vegetal Y Animal, Accesorios Y Suministros	10120000 Comida De Animales	10121800 Alimento Para Perros Y Gatos
10000000 Material Vivo Vegetal Y Animal, Accesorios Y Suministros	10110000 Productos Para Animales Domésticos	10111300 Tratamientos Para Los Animales Domésticos Y Accesorios Y Equipo
42000000 Equipo Médico, Accesorios Y Suministros	42120000 Equipos Y Suministros Veterinarios	42121600 Productos Veterinarios

Nota: La presente clasificación es de carácter informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: **"(...) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía clasificación UNSPSC (...)"**

3.4 CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN (CUANDO APLIQUE)

El Oferente Adjudicatario deber diligenciar el formato "CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACION", con la información técnica necesaria para la identificación de los bienes a suministrar, en cumplimiento de lo ordenado por la Directiva Permanente No. 034 de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa, por la cual se establecen los lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del sistema OTAN de catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional

En atención a lo ordenado mediante Directiva No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 emitida por el Ministerio de Defensa, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

El contratista deberá suministrar al EJÉRCITO NACIONAL la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.

El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen a los bienes durante la vida del contrato. Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

El contratista deberá suministrar un Listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, número de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

NOTA: Los elementos que cumplan con las especificaciones técnicas de acuerdo al catálogo OTAN y que no estén catalogados en el mismo deberán diligenciar el formato **CLASULA DE CATALOGACION** y realizar el trámite mediante el Ministerio de defensa Nacional, para que los bienes hagan parte del Catálogo OTAN, lo mismo aplica para el contratista que no este escrito como proveedor.

4 PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El Gobierno Nacional, mediante Ley No. 2559 del 22 de diciembre del 2025, "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026", igualmente el Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó contempladas en el plan de compras para la vigencia 2026.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, fue realizada por el Departamento de Planeación del Ejército Nacional, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

El presupuesto total asignado para el presente proceso cuyo objeto es el “**SUMINISTRO REMONTA Y VETERINARIA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026**”, es por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$28.626.372,00)**, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15926 del 28 de abril de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubros presupuestales:

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-01-002-003	10 CSF	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BASCO	\$7.615.188,00
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		\$4.921.128,00
A-02-02-01-004-008	10 CSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES		\$186.516,00
A-02-02-01-002-003	10 CSF	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BIMAC	\$7.615.188,00
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		\$4.921.128,00
A-02-02-01-004-008	10 CSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES		\$186.516,00
A-02-02-01-002-003	10 CSF	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	EJECO	\$1.903.797,00
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		\$1.230.282,00
A-02-02-01-004-008	10 CSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES		\$46.629,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO				\$28.626.372,00

Distribuido por unidad beneficiaria, así:

BASCO

NOMBRE	CHIP	A-02-02-01-002-003 (SOSTENIMIENTO)	A-02-02-01-003-005 (MEDICAMENTOS)	A-02-02-01-004-008 (APARATOS MEDICOS)
BENYI	991001001917236	VALOR MENSUAL	VALOR MENSUAL	VALOR MENSUAL
		\$211.533	\$136.698	\$5.181
		VALOR POR 9 MESES	VALOR POR 9 MESES	VALOR POR 9 MESES
		\$1.903.797	\$1.230.282	\$46.629
TOTAL		\$3.180.708		

NOMBRE	CHIP	A-02-02-01-002-003 (SOSTENIMIENTO)	A-02-02-01-003-005 (MEDICAMENTOS)	A-02-02-01-004-008 (APARATOS MEDICOS)
KIM	991001001917242	VALOR MENSUAL	VALOR MENSUAL	VALOR MENSUAL
		\$211.533	\$136.698	\$5.181
		VALOR POR 9 MESES	VALOR POR 9 MESES	VALOR POR 9 MESES
		\$1.903.797	\$1.230.282	\$46.629
TOTAL		\$3.180.708		

NOMBRE	CHIP	A-02-02-01-002-003 (SOSTENIMIENTO)	A-02-02-01-003-005 (MEDICAMENTOS)	A-02-02-01-004-008 (APARATOS MEDICOS)
BOL	528224001162187	VALOR MENSUAL	VALOR MENSUAL	VALOR MENSUAL



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 080-CENACTELEMÁTICA-2026, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO REMONTA Y VETERINARIA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

		\$211.533	\$136.698	\$5.181
		VALOR POR 9 MESES	VALOR POR 9 MESES	VALOR POR 9 MESES
		\$1.903.797	\$1.230.282	\$46.629
TOTAL		\$3.180.708		

NOMBRE	CHIP	A-02-02-01-002-003 (SOSTENIMIENTO)	A-02-02-01-003-005 (MEDICAMENTOS)	A-02-02-01-004-008 (APARATOS MEDICOS)
ORCA	528224001162466	VALOR MENSUAL	VALOR MENSUAL	VALOR MENSUAL
		\$211.533	\$136.698	\$5.181
		VALOR POR 9 MESES	VALOR POR 9 MESES	VALOR POR 9 MESES
		\$1.903.797	\$1.230.282	\$46.629
TOTAL		\$3.180.708		

BIMAC

NOMBRE	CHIP	A-02-02-01-002-003 (SOSTENIMIENTO)	A-02-02-01-003-005 (MEDICAMENTOS)	A-02-02-01-004-008 (APARATOS MEDICOS)
PANCHO	528224001162158	VALOR MENSUAL	VALOR MENSUAL	VALOR MENSUAL
		\$211.533	\$136.698	\$5.181
		VALOR POR 9 MESES	VALOR POR 9 MESES	VALOR POR 9 MESES
		\$1.903.797	\$1.230.282	\$46.629
TOTAL		\$3.180.708		

NOMBRE	CHIP	A-02-02-01-002-003 (SOSTENIMIENTO)	A-02-02-01-003-005 (MEDICAMENTOS)	A-02-02-01-004-008 (APARATOS MEDICOS)
HELLO	528224001162458	VALOR MENSUAL	VALOR MENSUAL	VALOR MENSUAL
		\$211.533	\$136.698	\$5.181
		VALOR POR 9 MESES	VALOR POR 9 MESES	VALOR POR 9 MESES
		\$1.903.797	\$1.230.282	\$46.629
TOTAL		\$3.180.708		

NOMBRE	CHIP	A-02-02-01-002-003 (SOSTENIMIENTO)	A-02-02-01-003-005 (MEDICAMENTOS)	A-02-02-01-004-008 (APARATOS MEDICOS)
SIMON	941000026124742	VALOR MENSUAL	VALOR MENSUAL	VALOR MENSUAL
		\$211.533	\$136.698	\$5.181
		VALOR POR 9 MESES	VALOR POR 9 MESES	VALOR POR 9 MESES
		\$1.903.797	\$1.230.282	\$46.629
TOTAL		\$3.180.708		

NOMBRE	CHIP	A-02-02-01-002-003 (SOSTENIMIENTO)	A-02-02-01-003-005 (MEDICAMENTOS)	A-02-02-01-004-008 (APARATOS MEDICOS)
GEO	99000003888677	VALOR MENSUAL	VALOR MENSUAL	VALOR MENSUAL
		\$211.533	\$136.698	\$5.181
		VALOR POR 9 MESES	VALOR POR 9 MESES	VALOR POR 9 MESES
		\$1.903.797	\$1.230.282	\$46.629
TOTAL		\$3.180.708		

CEPAMS

NOMBRE	CHIP	02-02-01-002-003 (SOSTENIMIENTO)	02-02-01-003-005 (MEDICAMENTOS)	02-02-01-004-008 (APARATOS MEDICOS)
JHINA	941-123000023673759	VALOR MENSUAL	VALOR MENSUAL	VALOR MENSUAL
		\$211.533	\$136.698	\$5.181
		VALOR POR 9 MESES	VALOR POR 9 MESES	VALOR POR 9 MESES
		\$1.903.797	\$1.230.282	\$46.629
TOTAL		\$3.180.708		



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 15926 del 28 de abril de 2026

SIF Nación		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante: MHWrodingu	Unidad e Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-082	WILLIAM RODRIGUEZ AREVALO CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA				
				Fecha y Hora Sistema: 2026-07-14-10:20 a. m.						
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	15926	Fecha Registro:	2026-04-28	Unidad Ejecutora:	15-01-03-082	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor:	Ninguno			
Valor Inicial:	19.064.248,00	Valor Total Operaciones:	9.542.124,00	Valor Actual:	26.626.372,00	Saldo x Comprometer:	28.826.372,00			
						Valor Bloqueado:	0,00			
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	15926	Fecha Registro:	2026-04-28	Número:		Modalidad de contratación:				
				Tipo de contrato:						
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Nación	10	CSF	2026-01-14		-5.711.381,00			
					2026-06-23	11.422.782,00	11.422.782,00			
					Total:	11.422.782,00	5.711.381,00	17.134.173,00	17.134.173,00	0,00
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF	2026-01-14		-3.690.846,00			
					2026-06-23	7.381.852,00	7.381.852,00			
					Total:	7.381.852,00	3.690.846,00	11.072.638,00	11.072.638,00	0,00
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	A-02-02-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	Nación	10	CSF	2026-01-14		-139.887,00			
					2026-06-23	279.774,00	279.774,00			
					Total:	279.774,00	139.887,00	419.661,00	419.661,00	0,00
Objeto: SUMINISTRO REMONTA Y VETERINARIA DE LAS UNIDADES DEL CANTON MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026										
 TE. GARCIA HERNANDEZ PAMELA YULIETH OFICIAL DE PRESUPUESTO CENAC ESPECIALIZADA TELEMÁTICA										

1.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

PRECIOS HISTÓRICOS

Para la actualización del precio histórico se tendrá en cuenta el numeral 5.2.5. "Estudio de mercado" literal iii "Revisión de precios históricos", de la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR, aplicando la siguiente formula, teniendo en cuenta que la inflación para el año 2025 que correspondió al 5.10%, Datos obtenidos de: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/cp-IPC-dic2025.pdf>.

Para calcular un valor equivalente en el presente, tomado de un valor monetario de un año anterior, se sugiere utilizar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor presente equivalente}_t = \text{Valor monetario}_{t-1} * (1 + \text{inflación}_{t-1})$$



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

El comité económico estructurador tomó como precios históricos, los relacionados en la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 119-CENACTELEMATICA-2025**, dentro del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No 164-CENACTELEMATICA-2025**, cuyo objeto fue el **"SOSTENIMIENTO CANINO Y MATERIAL VETERINARIO CANINO, DE LAS UNIDADES DEL CANTON MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVA, PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2025-2026"**, para lo cual, el comité económico estructurador tomó los valores unitarios antes de IVA para los ítems que cumplen con las mismas especificaciones técnicas, actualizándolo teniendo en cuenta la inflación del año 2025 de 5,10% e incrementándole el IVA del 19%, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ACTUALIZACIÓN PRECIOS HISTÓRICOS				
				PRECIO HISTÓRICO UNITARIO ANTES DE IVA	INFLACIÓN AÑO 2025	PRECIO HISTÓRICO UNITARIO ACTUALIZADO ANTES DE IVA	VALOR IVA (CUANDO APLIQUE)	PRECIO HISTÓRICO UNITARIO ACTUALIZADO INCLUIDO IVA
RUBRO: A-02-02-01-002-003-03 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS								
1	Alimento concentrado para caninos adultos compuesto por: Harina de carne; harina de pollo; maíz; Soya extruida; gluten de maíz; sorgo; trigo; torta de soya; harina de arroz; grasa animal; grasa vegetal; fosfatos; cloruro de sodio; premezcla mineral; premezcla vitamínica. Tabla Nutricional: Proteína min 18% grasa min 7% fibra max 4.1% cenizas max 10% humedad max 10% CALCIO min 0.80% fosforo min 0.65% Tabla de raciones: Grande 25-45 Kg. 500 a 1000 grs. (2 ½ a 5 tazas) Gigante 46 Kg. ó más 5 tazas (agregar ¼ de taza por cada 4.5 Kg. de peso por encima de los 45 Kg.)	BULTO	1	168.000,00	0,0510	176.568,00	8.828,40	185.396,40
2	Alimento concentrado para caninos adultos x kilo. compuesto por: maíz y/o sorgo,harina proteica de pollo,harina de carne y hueso,arroz partido, harina de soya, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), trigo,harina de gluten de maíz,digesto animal a base de pollo y/o cerdo, inulina,fibra de soya y/o yuca, carbonato de calcio, fosfato bicalcico, sal, zeolita, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, taurina, L-lisina, cloruro de colina, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo #40,Amarillo #5,Amarillo #6,Azul #2),dioxido de titanio, metionina, sulfato de zinc,proteinato de zinc,sulfato ferroso,suplementos vitamínicos, (A,D-3,B-12),sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, niacina,pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, clorhidrato de piridoxina, sulfato de cobre, proteinato de cobre, mononitrato de tiamina, ácido fólico, iodato de calcio, selenito de sodio. Con contenidos de proteína cruda mínima 23,0%,	KILO	1	15.000,00	0,0510	15.765,00	788,25	16.553,25
3	ALIMENTO: Concentrado para canino adulto completa nutrición (humedad 12% - fibra cruda 4,00% - cenizas 12% - proteína 21% - grasa total 8% - calcio 1% - fosforo 0,90%) Bulto x 22,7 kgs	UNIDAD	1	205.000,00	0,0510	215.455,00	10.772,75	226.227,75
4	ALIMENTO PARA PERRO HUMEDO, EMPACADO EN SOBRE X 100 GRAMOS QUE CONTENGA LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES NUTRICIONALES: HUMEDAD MAX 82% PROTEINAS MIN 8%	UN	1	3.000,00	0,0510	3.153,00	157,65	3.310,65



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

	GRASA TOTAL MIN 3% FIBRA CRUDA MAX 3% CALCIO MIN 0.15% FOSFORO MIN 0.13%							
RUBRO: 02-02-01-003-005-02 PRODUCTOS FARMACEUTICOS OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)								
5	Vacuna: la cual contiene cepas vivas, atenuadas, liofilizadas de virus del moquillo canino (cepa VMC Onderstepoort), adenovirus canino tipo 2 (cepa AVC2 Manhattan LPV3) y parvovirus canino (cepa PVC 154) y virus de parainfluenza canina (PIC cepa Cornell) reproducidas en cultivos tisulares de líneas celulares. Se presenta en forma de gránulo liofilizado en viales de dosis única que contienen la siguiente composición: cepa Onderstepoort atenuada de moquillo canino 10 ³ , TCID 50-, cepa de adenovirus canino 10/3, PFU-cepa de parvovirus canino 10/7, TCID50-, cepa de parainfluenza canina 10/5, PFU, + vacuna inactivada para la inmunización activa en perros contra leptospira canicola, leptospira icterohaemorrhagiae y rabia.	UNIDAD	1	42.000,00	0,0510	44.142,00	EXENTO	44.142,00
6	ANTIPARASITARIO 30 x 1 TABL Medicamentos del grupo Antiinfecciosos antiparasitarios antihelmínticos con la siguiente composición: Febantel 450,0 mg, Pamoato de Pirantel 432,0 mg, (Equivalente a 150 mg de Pirantel), Prazicuantel 150 mg, Ivermectina 0,18 mg Excipientes c.s.p. 2700,0 mg, presentación x tableta 30 unidades	UN	1	41.300,00	0,0510	43.406,30	EXENTO	43.406,30
7	Medicamentos Antiséptico y hemostático de uso externo. Desinfectante con amplio espectro de acción microbica, para la desinfección de heridas y superficies quirúrgicas, con la siguiente Composición:Peróxido de Hidrogeno 50% 6 g,Vehículo c.sp.100 ml	GALON	1	49.400,00	0,0510	51.919,40	EXENTO	51.919,40
8	Solución Bactericida, Viricida y Fungicida: Composición Cada 100 ml contienen: Yodo disponible: 2.6 g Detergentes: 20.0 g Alcohol etílico: 2.0 g Agua c.s.p.: 100.0 ml Nonilfenoxipoli (etilenoxi) etanol: 11.8 g Antioxidante: 0.5 g Acido fosfórico (85%): 14.0 g	LITRO	1	143.000,00	0,0510	150.293,00	EXENTO	150.293,00
9	Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación dermatológica, antisépticos y desinfectantes en la siguiente composición:Fenol (creosota SBT 30/18L)15g Excipientes (Agua) c.s.p. 100 ml , presentación x 3800 ml.	GALON	1	150.700,00	0,0510	158.385,70	EXENTO	158.385,70
10	Algodón en zig-zag, blanco, presentación en bolsa de polipropileno, de (500 gramos), presentación unidad x rollo	UNIDAD	1	29.600,00	0,0510	31.109,60	EXENTO	31.109,60
11	Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación ectopacitida, antiparasitarios externos con la siguiente composición: fluralaner (micronizado) 1000 mg, cada tableta de 7.33g, excipientes c.s.p. 1 tableta, presentación tableta de 20-40 kilogramos	UNIDAD	1	128.300,00	0,0510	134.843,30	EXENTO	134.843,30
12	"Medicamentos del grupo vitaminico mineral aminoácidos con la siguiente Composición: Vitamina A Palmitato 1000 U.I. Vitamina D3 75 U.I.Vitamina E Acetato 20 U.I.Tiamina mononitrato 1000 mcg,Riboflavina 5 fosfato sódica 1000 mcg,Piridoxina	UNIDAD	1	53.500,00	0,0510	56.228,50	EXENTO	56.228,50



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

	clorhidrato (B6) 400 mcg,Cianocobalamina (B12) 1 mcg,Niacinamida 10000 mcg,Pantotenato de Calcio 1000 mcg,Metionina 20 mg Lisina clorhidrato 10 mg,Fosfato dicálcico 390 mg,Bifosfato de Potasio 60 mg,Oxido de Magnesio 10 mg,Sulfato de Manganeso 0,7 mg,Sulfato de Cobre 0,3 mg,Sulfato de Zinc 0,3 mg,Carbonato de Cobalto 0,5 mg,Yoduro de Potasio 50 mcg,Sulfato ferroso 3 mg Sodio dibásico 60 mg, excipientes csp ,presentacion frasco x 30 tabletas "							
13	Collar Antipulgas para Perros, antiparasitario para perros externo y muy efectivo su contenido de Propoxur 9,4 g y Excipientes c.s.p. 100 g.	UNIDAD	1	47.000,00	0,0510	49.397,00	EXENTO	49.397,00
14	Jabón Antipulgas Perros. 100 g contiene 1% de coumaphos, aceites esenciales y perfume. Barra de 100 g. De aplicación tópica, para el tratamiento, limpieza y protección del perro, contra pulgas, garrapatas, piojos, moscas y otras plagas.	UNIDAD	1	13.600,00	0,0510	14.293,60	EXENTO	14.293,60
15	LOCION DERMATOLOGICA: composicion gentamicina como sulfato 3 Mg, dexametasona fosfato 0,5MG, ketoconazol 10Mg, excipientes CSP 1Ml presentacion por frasco	UNIDAD	1	36.000,00	0,0510	37.836,00	EXENTO	37.836,00
16	POLVO X 100 GR POLVO INSECTICIDA ectoparasitica contra pulgas, piojos y garrapatas en perros y gatos.es un polvo antipulgas micronizado con base en carbamato que se distribuye fácilmente al aplicarlo en el pelaje de los perros	UNIDAD	1	27.500,00	0,0510	28.902,50	EXENTO	28.902,50
17	Shampoo Antipulgas Perros 220 ml es un Shampoo insecticida para perros y gatosformulado para el control y tratamiento de las infestaciones con pulgas, garrapatas y piojos Contiene Propoxur 0,11 g, Excipientes c.s.p. 100 ml para un efecto antiparasitario efectivo Ideal para eliminas pulgas, garrapatas y piojos	UNIDAD	1	39.200,00	0,0510	41.199,20	EXENTO	41.199,20
RUBRO: 02-02-01-004-008-01 APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS								
18	AGUJAS PARA SUTURA El material está compuesto por una aguja médica de acero inoxidable curva y por hilo de rosca no absorbible.	UNIDAD	1	1.764,71	0,0510	1.854,71	352,39	2.207,11
19	JERINGAS HIPODÉRMICAS DESECHABLES (INCLUSO CON AGUJA) jeringa hipodermica desechable de 5 ml con aguja calibre 21 x 1 1/2 empacada individualmente - de tres partes, caja por 100 unidades	CAJA X 100	1	49.000,00	0,0510	51.499,00	9.784,81	61.283,81
20	AGUJAS HIPODÉRMICAS ES UN PRODUCTO FORMADO POR UNA AGUJA HUECA NORMALMENTE, EL CALIBRE DE LOS CATERES O AGUJAS USADAS EN MEDICINA SE MIDEN EN GAUGE	UNIDAD	1	10.000,00	0,0510	10.510,00	1.996,90	12.506,90
21	EQUIPOS DE VENOCLISIS Y ANÁLOGOS Medida: 1ml =20 gotas 1gota=0.05ml Libre de Látex No tóxico No pirogénica Esterilización, cuenta gotas, clara, transparente, con filtro adicional, plástico flexible	UNIDAD	1	2.380,00	0,0510	2.501,38	EXENTO	2.501,38
22	PARTES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE VENOCLISIS Y ANÁLOGOS Para administración de soluciones macrogoteo sin aguja, se utiliza para administración de	UNIDAD	1	2.261,00	0,0510	2.376,31	EXENTO	2.376,31



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 080-CENACTELEMÁTICA-2026, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO REMONTA Y VETERINARIA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

	soluciones, equipo para ingreso de aire con cámara de goteo de 10 gotas/cc regulador de flujo tipo rueda.							
23	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA EQUIPO DE VENOCISIS Producto que facilitará transfusiones de líquidos o medicamentos por medio de goteo, fabricado con materiales de plástico, tiene incluida una aguja metálica para facilitar el suministro de líquidos.	UNIDAD	1	5.940,00	0,0510	6.242,94	EXENTO	6.242,94
24	JERINGA PARA USO VETERINARIO 1ml tiene graduaciones 1/100 ultra precisas. La graduación en negro proporciona un contraste y una legibilidad ideales. La alta transparencia del barril simplifica la inspección del contenido de la jeringa. Soporte de aguja excéntrico para facilitar su uso en jeringas de 10 ml y mayores. No tóxico, libre de látex	UNIDAD	1	500,00	0,0510	525,50	99,85	625,35
25	GOTEROS: USO VETERINARIO Material: plástico, gel de sílice peso: 15 g. Tamaño: (largo * ancho * diámetro): 15 * 6 * 1.5cm.	UNIDAD	1	1.800,00	0,0510	1.891,80	359,44	2.251,24
RUBRO: A-02-02-01-004-008-02 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES								
26	Termómetro digital rápido y preciso para mascotas. Medir la temperatura del veterinario en oral o ano, adecuado para animales grandes y aves, una alarma sonará si se excede la temperatura, toma la temperatura de los animales en 20 segundos.	UNIDAD	1	22.000,00	0,0510	23.122,00	4.393,18	27.515,18

PRECIOS DE MERCADO

De acuerdo a la necesidad planteada por la Unidad beneficiaria, se adelantó el estudio de mercado por parte del **CENAC-TELEMÁTICA**, realizando la solicitud de cotización a través de la plataforma SECOP II, Solicitud de Cotización No. SC-080-CENAC TELEMATICA 2026, en la opción solicitud de información a los proveedores, así:

Se evidencian posibles proveedores de acuerdo a la solicitud de cotización que se realizó a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, Se observan (700) posibles proveedores, de los cuales (5) son interesados y (2) competidores (cotizaciones) para realizar el estudio de mercado del proceso contractual.

☆ Proceso : PROCESO 80 SOSTENIMIENTO CANINO Y MATER... (Id.CO1.BDOS.10231525)

Solicitud de información a los Proveedores

SC-080-CENACTELEMATICA-2026 En análisis Pliegos

Unidad de contratación CENACTELEMATICA

[Ver Enlace](#)

ESTUDIO DE MERCADO - PROCESO 80 SOSTENIMIENTO CANINO Y MATERIAL VETERINARIO CANINO, DE LAS UNIDADES DEL CANTON MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026

PROVEEDORES



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada
COTIZACION MR VETS & PETS	MRVETS&PETS	6/13/2026 11:38 AM
MACAL SITELETEM26	agrovprocampo	5/20/2026 2:57 PM

Las siguientes empresas allegan cotización por este medio de la plataforma del SECOP II

- HERNANDEZ BEJARANO DORYS YANELLY (AGROVETERINARIA PROCAMPO)
- DANILO AUGUSTO MARTINEZ ROA (MR VETS AND PETS)

COTIZACIONES

Para analizar los precios del mercado, el cubrimiento de la necesidad y el estudio económico, la oficina de contratación del CENAC TELEMÁTICA solicitó cotizaciones mediante el SECOP II a las empresas anteriormente mencionadas, presentando los siguientes precios:

- HERNANDEZ BEJARANO DORYS YANELLY (AGROVETERINARIA PROCAMPO)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	HERNANDEZ BEJARANO DORYS YANELLY (AGROVETERINARIA PROCAMPO)			
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
RUBRO: A-02-02-01-002-003-03 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS							
1	Alimento concentrado para caninos adultos compuesto por: Harina de carne; harina de pollo; maíz; Soya extruida; gluten de maíz; sorgo; trigo; torta de soya; harina de arroz; grasa animal; grasa vegetal; fosfatos; cloruro de sodio; premezcla mineral; premezcla vitamínica. Tabla Nutricional: Proteína min 18% grasa min 7% fibra max 4.1% cenizas max 10% humedad max 10% CALCIO min 0.80% fosforo min 0.65% Tabla de raciones: Grande 25-45 Kg. 500 a 1000 grs. (2 ½ a 5 tazas) Gigante 46 Kg. ó más 5 tazas (agregar ¼ de taza por cada 4.5 Kg. de peso por encima de los 45 Kg.)	BULTO	1	215.238,10	10.761,90	226.000,00	226.000,00
2	Alimento concentrado para caninos adultos x kilo. compuesto por: maíz y/o sorgo,harina proteica de pollo,harina de carne y hueso,arroz partido, harina de soya, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), trigo,harina de gluten de maíz,digesto animal a base de pollo y/o cerdo, inulina,fibra de soya y/o yuca, carbonato de calcio, fosfato bicalcico, sal, zeolita, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, taurina, L-lisina, cloruro de colina, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo #40,Amarillo #5,Amarillo #6,Azul #2),dioxido de titanio, metionina, sulfato de zinc,proteinato de zinc,sulfato ferroso,suplementos vitaminicos, (A,D-3,B-12),sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, niacina,pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, clorhidrato de piridoxina, sulfato de cobre, proteinato de cobre, mononitrato de tiamina, ácido fólico, iodato de calcio, selenito de sodio. Con contenidos de proteína cruda mínima 23,0%,	KILO	1	15.238,10	761,90	16.000,00	16.000,00
3	ALIMENTO: Concentrado para canino adulto completa nutrición (humedad 12% - fibra cruda 4,00% - cenizas 12% - proteína 21% - grasa total 8% - calcio 1% - fosforo 0,90%) Bulto x 22,7 kgs	UNIDAD	1	188.571,43	9.428,57	198.000,00	198.000,00
4	ALIMENTO PARA PERRO HUMEDO, EMPACADO EN SOBRE X 100 GRAMOS QUE CONTENGA LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES	UN	1	3.333,33	166,67	3.500,00	3.500,00



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

	NUTRICIONALES: HUMEDAD MAX 82% PROTEINAS MIN 8% GRASA TOTAL MIN 3% FIBRA CRUDA MAX 3% CALCIO MIN 0.15% FOSFORO MIN 0.13%						
RUBRO: 02-02-01-003-005-02 PRODUCTOS FARMACEUTICOS OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)							
5	Vacuna: la cual contiene cepas vivas, atenuadas, liofilizadas de virus del moquillo canino (cepa VMC Onderstepoort), adenovirus canino tipo 2 (cepa AVC2 Manhattan LPV3) y parvovirus canino (cepa PVC 154) y virus de parainfluenza canina (PIC cepa Cornell) reproducidas en cultivos tisulares de líneas celulares. Se presenta en forma de gránulo liofilizado en viales de dosis única que contienen la siguiente composición: cepa Onderstepoort atenuada de moquillo canino 10 ³ , TCID 50-, cepa de adenovirus canino 10/3, PFU- cepa de parvovirus canino 10/7, TCID50-, cepa de parainfluenza canina 10/5, PFU, + vacuna inactivada para la inmunización activa en perros contra leptospira canicola, leptospira icterohaemorrhagiae y rabia.	UNIDAD	1	56.000,00	EXENTO	56.000,00	56.000,00
6	ANTIPARASITARIO 30 x 1 TABL Medicamentos del grupo Antiinfecciosos antiparasitarios antihelmínticos con la siguiente composición: Febantel 450,0 mg, Pamoato de Pirantel 432,0 mg, (Equivalente a 150 mg de Pirantel), Praziquantel 150 mg, Ivermectina 0,18 mg Excipientes c.s.p. 2700,0 mg, presentación x tableta 30 unidades	UN	1	32.000,00	EXENTO	32.000,00	32.000,00
7	Medicamentos Antiséptico y hemostático de uso externo. Desinfectante con amplio espectro de acción microbica, para la desinfección de heridas y superficies quirúrgicas, con la siguiente Composición:Peróxido de Hidrogeno 50% 6 g,Vehículo c.sp.100 ml	GALON	1	205.000,00	EXENTO	205.000,00	205.000,00
8	Solución Bactericida, Viricida y Fungicida: Composición Cada 100 ml contienen: Yodo disponible: 2.6 g Detergentes: 20.0 g Alcohol etílico: 2.0 g Agua c.s.p.: 100.0 ml Nonilfenoxipoli (etilenoxi) etanol: 11.8 g Antioxidante: 0.5 g Acido fosfórico (85%): 14.0 g	LITRO	1	45.000,00	EXENTO	45.000,00	45.000,00
9	Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación dermatológica, antisépticos y desinfectantes en la siguiente composición:Fenol (creosota SBT 30/18L)15g Excipientes (Agua) c.s.p. 100 ml , presentación x 3800 ml.	GALON	1	62.000,00	EXENTO	62.000,00	62.000,00
10	Algodón en zig-zag, blanco, presentación en bolsa de polipropileno, de (500 gramos), presentación unidad x rollo	UNIDAD	1	25.000,00	EXENTO	25.000,00	25.000,00
11	Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación ectoparásitida, antiparasitarios externos con la siguiente composición: fluralaner (micronizado) 1000 mg, cada tableta de 7,33g, excipientes c.s.p. 1 tableta, presentación tableta de 20-40 kilogramos	UNIDAD	1	138.000,00	EXENTO	138.000,00	138.000,00
12	"Medicamentos del grupo vitaminico mineral aminoacidos con la siguiente Composición: Vitamina A Palmitato 1000 U.I. Vitamina D3 75 U.I.Vitamina E Acetato 20 U.I.Tiamina mononitrato 1000 mcg,Riboflavina 5 fosfato sódica 1000 mcg,Piridoxina clorhidrato (B6) 400 mcg,Cianocobalamina (B12) 1 mcg,Niacinamida 10000 mcg,Pantotenato de Calcio 1000 mcg,Metionina 20 mg Lisina clorhidrato 10 mg,Fosfato dicálcico 390 mg,Bifosfato de Potasio 60 mg,Oxido de Magnesio 10 mg,Sulfato de Manganeso 0,7 mg,Sulfato de Cobre 0,3 mg,Sulfato de Zinc 0,3 mg,Carbonato de Cobalto 0,5 mg,Yoduro de Potasio 50 mcg,Sulfato ferroso 3 mg Sodio dibásico 60 mg, excipientes csp ,presentacion frasco x 30 tabletas "	UNIDAD	1	60.000,00	EXENTO	60.000,00	60.000,00
13	Collar Antipulgas para Perros, antiparasitario para perros externo y muy efectivo su contenido de Propoxur 9,4 g y Excipientes c.s.p. 100 g.	UNIDAD	1	56.000,00	EXENTO	56.000,00	56.000,00
14	Jabón Antipulgas Perros. 100 g contiene 1% de coumaphos, aceites esenciales y perfume. Barra de 100 g. De aplicación tópica, para el tratamiento, limpieza y protección del perro, contra pulgas, garrapatas, piojos, moscas y otras plagas.	UNIDAD	1	16.500,00	EXENTO	16.500,00	16.500,00
15	LOCION DERMATOLOGICA: composicion gentamicina como sulfato 3 Mg, dexametasona fosfato 0,5MG, ketoconazol 10Mg, excipientes CSP 1Ml presentacion por frasco	UNIDAD	1	48.000,00	EXENTO	48.000,00	48.000,00
16	POLVO X 100 GR POLVO INSECTICIDA ectoparasitocida contra pulgas, piojos y garrapatas en perros y gatos.es un polvo antipulgas micronizado con base en carbamato que se distribuye fácilmente al aplicarlo en el pelaje de los perros	UNIDAD	1	26.000,00	EXENTO	26.000,00	26.000,00



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 080-CENACTELEMÁTICA-2026, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO REMONTA Y VETERINARIA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

17	Shampoo Antipulgas Perros 220 ml es un Shampoo insecticida para perros y gatos formulado para el control y tratamiento de las infestaciones con pulgas, garrapatas y piojos Contiene Propoxur 0,11 g, Excipientes c.s.p. 100 ml para un efecto antiparasitario efectivo Ideal para eliminar pulgas, garrapatas y piojos	UNIDAD	1	48.000,00	EXENTO	48.000,00	48.000,00
RUBRO: 02-02-01-004-008-01 APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS							
18	AGUJAS PARA SUTURA El material está compuesto por una aguja médica de acero inoxidable curva y por hilo de rosca no absorbible.	UNIDAD	1	10.504,20	1.995,80	12.500,00	12.500,00
19	JERINGAS HIPODÉRMICAS DESECHABLES (INCLUSO CON AGUJA) jeringa hipodérmica desechable de 5 ml con aguja calibre 21 x 1 1/2 empacada individualmente - de tres partes, caja por 100 unidades	CAJA X 100	1	46.218,49	8.781,51	55.000,00	55.000,00
20	AGUJAS HIPODÉRMICAS ES UN PRODUCTO FORMADO POR UNA AGUJA HUECA NORMALMENTE, EL CALIBRE DE LOS CATERES O AGUJAS USADAS EN MEDICINA SE MIDEN EN GAUGE	UNIDAD	1	336,13	63,87	400,00	400,00
21	EQUIPOS DE VENOCLISIS Y ANÁLOGOS Medida: 1ml =20 gotas 1gota=0.05ml Libre de Látex No tóxico No pirogénica Esterilización, cuenta gotas, clara, transparente, con filtro adicional, plástico flexible	UNIDAD	1	2.100,84	EXENTO	2.100,84	2.100,84
22	PARTES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE VENOCLISIS Y ANÁLOGOS Para administración de soluciones macrogoteo sin aguja, se utiliza para administración de soluciones, equipo para ingreso de aire con cámara de goteo de 10 gotas/cc regulador de flujo tipo rueda.	UNIDAD	1	2.100,84	EXENTO	2.100,84	2.100,84
23	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA EQUIPO DE VENOCLISIS Producto que facilitará transfusiones de líquidos o medicamentos por medio de goteo, fabricado con materiales de plástico, tiene incluida una aguja metálica para facilitar el suministro de líquidos.	UNIDAD	1	2.100,84	EXENTO	2.100,84	2.100,84
24	JERINGA PARA USO VETERINARIO 1ml tiene graduaciones 1/100 ultra precisas. La graduación en negro proporciona un contraste y una legibilidad ideales. La alta transparencia del barril simplifica la inspección del contenido de la jeringa. Soporte de aguja excéntrico para facilitar su uso en jeringas de 10 ml y mayores. No tóxico, libre de látex	UNIDAD	1	588,24	111,76	700,00	700,00
25	GOTEROS: USO VETERINARIO Material: plástico, gel de sílice peso: 15 g. Tamaño: (largo * ancho * diámetro): 15 * 6 * 1.5cm.	UNIDAD	1	420,17	79,83	500,00	500,00
RUBRO: A-02-02-01-004-008-02 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES							
26	Termómetro digital rápido y preciso para mascotas. Medir la temperatura del veterinario en oral o ano, adecuado para animales grandes y aves, una alarma sonará si se excede la temperatura, toma la temperatura de los animales en 20 segundos.	UNIDAD	1	16.806,72	3.193,28	20.000,00	20.000,00

• **DANILO AUGUSTO MARTINEZ ROA (MR VETS AND PETS)**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DANILO AUGUSTO MARTINEZ ROA (MR VETS AND PETS)			
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
RUBRO: A-02-02-01-002-003-03 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS							
1	Alimento concentrado para caninos adultos compuesto por: Harina de carne; harina de pollo; maíz; Soya extruida; gluten de maíz; sorgo; trigo; torta de soya; harina de arroz; grasa animal; grasa vegetal; fosfatos; cloruro de sodio; premezcla mineral; premezcla vitamínica. Tabla Nutricional: Proteína min 18% grasa min 7% fibra max 4.1% cenizas max 10% humedad max 10% CALCIO min 0.80% fosforo min 0.65% Tabla de raciones: Grande 25-45 Kg. 500 a 1000 grs. (2 ½ a 5 tazas) Gigante 46 Kg. ó más 5 tazas (agregar ¼ de taza por cada 4.5 Kg. de peso por encima de los 45 Kg.)	BULTO	1	181.000,00	9.050,00	190.050,00	190.050,00
2	Alimento concentrado para caninos adultos x kilo. compuesto por: maíz y/o sorgo,harina proteica de pollo,harina de carne y hueso,arroz partido, harina de soya, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con	KILO	1	7.100,00	355,00	7.455,00	7.455,00



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

	antioxidantes (BHT), trigo,harina de gluten de maiz,digesto animal a base de pollo y/o cerdo, inulina,fibra de soya y/o yuca, carbonato de calcio, fosfato bicalcico, sal, zeolita, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, taurina, L-lisina, cloruro de colina, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo #40,Amarillo #5,Amarillo #6,Azul #2),dioxido de titanio, metionina, sulfato de zinc,proteinato de zinc,sulfato ferroso,suplementos vitamínicos, (A,D-3,B-12),sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, niacina,pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, clorhidrato de piridoxina, sulfato de cobre, proteinato de cobre, mononitrato de tiamina, ácido fólico, iodato de calcio, selenito de sodio. Con contenidos de proteína cruda mínima 23,0%,					
3	ALIMENTO: Concentrado para canino adulto completa nutrición (humedad 12% - fibra cruda 4,00% - cenizas 12% - proteína 21% - grasa total 8% - calcio 1% - fosforo 0,90%) Bulto x 22,7 kgs	UNIDAD	1	243.000,00	12.150,00	255.150,00
4	ALIMENTO PARA PERRO HUMEDO, EMPACADO EN SOBRE X 100 GRAMOS QUE CONTENGA LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES NUTRICIONALES: HUMEDAD MAX 82% PROTEINAS MIN 8% GRASA TOTAL MIN 3% FIBRA CRUDA MAX 3% CALCIO MIN 0.15% FOSFORO MIN 0.13%	UN	1	7.200,00	360,00	7.560,00
RUBRO: 02-02-01-003-005-02 PRODUCTOS FARMACEUTICOS OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)						
5	Vacuna: la cual contiene cepas vivas, atenuadas, liofilizadas de virus del moquillo canino (cepa VMC Onderstepoort), adenovirus canino tipo 2 (cepa AVC2 Manhattan LPV3) y parvovirus canino (cepa PVC 154) y virus de parainfluenza canina (PIC cepa Cornell) reproducidas en cultivos tisulares de líneas celulares. Se presenta en forma de gránulo liofilizado en viales de dosis única que contienen la siguiente composicion: cepa Onderstepoort atenuada de moquillo canino 10 ³ , TCID 50-, cepa de adenovirus canino 10/3, PFU- cepa de parvovirus canino 10/7, TCID50-, cepa de parainfluenza canina 10/5, PFU, + vacuna inactivada para la inmunización activa en perros contra leptospira canicola, leptospira icterohaemorrhagiae y rabia.	UNIDAD	1	58.900,00	EXENTO	58.900,00
6	ANTIPARASITARIO 30 x 1 TABL Medicamentos del grupo Antinfecciosos antiparasitarios antihelmínticos con la siguiente composición: Febantel 450,0 mg, Pamoato de Pirantel 432,0 mg, (Equivalente a 150 mg de Pirantel), Praziquantel 150 mg, Ivermectina 0,18 mg Excipientes c.s.p. 2700,0 mg, presentación x tableta 30 unidades	UN	1	48.900,00	EXENTO	48.900,00
7	Medicamentos Antiséptico y hemostático de uso externo. Desinfectante con amplio espectro de acción microbica, para la desinfección de heridas y superficies quirúrgicas, con la siguiente Composición:Peróxido de Hidrogeno 50% 6 g,Vehículo c.sp.100 ml	GALON	1	41.600,00	EXENTO	41.600,00
8	Solución Bactericida, Viricida y Fungicida: Composición Cada 100 ml contienen: Yodo disponible: 2.6 g Detergentes: 20.0 g Alcohol etílico: 2.0 g Agua c.s.p.: 100.0 ml Nonilfenoxipoli (etilenoxi) etanol: 11.8 g Antioxidante: 0.5 g Acido fosfórico (85%): 14.0 g	LITRO	1	19.800,00	EXENTO	19.800,00
9	Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación dermatológica, antisépticos y desinfectantes en la siguiente composición:Fenol (creosota SBT 30/18L)15g Excipientes (Agua) c.s.p. 100 ml., presentación x 3800 ml.	GALON	1	179.800,00	EXENTO	179.800,00
10	Algodón en zig-zag, blanco, presentación en bolsa de polipropileno, de (500 gramos), presentacion unidad x rollo	UNIDAD	1	31.100,00	EXENTO	31.100,00
11	Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación ectopacitida, antiparasitarios externos con la siguiente composición: fluralaner (micronizado) 1000 mg, cada tableta de 7.33g, excipientes c.s.p. 1 tableta, presentación tableta de 20-40 kilogramos	UNIDAD	1	138.000,00	EXENTO	138.000,00
12	"Medicamentos del grupo vitaminico mineral aminoacidos con la siguiente Composición: Vitamina A Palmitato 1000 U.I. Vitamina D3 75 U.I.Vitamina E Acetato 20 U.I.Tiamina mononitrato 1000 mcg,Riboflavina 5 fosfato sódica 1000 mcg,Piridoxina clorhidrato (B6) 400 mcg,Cianocobalamina (B12) 1 mcg,Niacinamida 10000 mcg,Pantotenato de Calcio 1000 mcg,Metionina 20 mg Lisina clorhidrato 10 mg,Fosfato dicálcico 390 mg,Bifosfato de Potasio 60 mg,Oxido de Magnesio 10 mg,Sulfato de Manganeso 0,7 mg,Sulfato de Cobre 0,3 mg,Sulfato de Zinc 0,3 mg,Carbonato de Cobalto 0,5 mg,Yoduro de Potasio 50	UNIDAD	1	73.600,00	EXENTO	73.600,00



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

	mcg,Sulfato ferroso 3 mg Sodio dibásico 60 mg, excipientes csp ,presentacion frasco x 30 tabletas "						
13	Collar Antipulgas para Perros, antiparasitario para perros externo y muy efectivo su contenido de Propoxur 9,4 g y Excipientes c.s.p. 100 g.	UNIDAD	1	59.800,00	EXENTO	59.800,00	59.800,00
14	Jabón Antipulgas Perros. 100 g contiene 1% de coumaphos, aceites esenciales y perfume. Barra de 100 g. De aplicación tópica, para el tratamiento, limpieza y protección del perro, contra pulgas, garrapatas, piojos, moscas y otras plagas.	UNIDAD	1	18.700,00	EXENTO	18.700,00	18.700,00
15	LOCION DERMATOLOGICA: composicion gentamicina como sulfato 3 Mg, dexametasona fosfato 0,5MG, ketoconazol 10Mg, excipientes CSP 1Ml presentacion por frasco	UNIDAD	1	29.800,00	EXENTO	29.800,00	29.800,00
16	POLVO X 100 GR POLVO INSECTICIDA ectoparasitida contra pulgas, piojos y garrapatas en perros y gatos.es un polvo antipulgas micronizado con base en carbamato que se distribuye fácilmente al aplicarlo en el pelaje de los perros	UNIDAD	1	27.800,00	EXENTO	27.800,00	27.800,00
17	Shampoo Antipulgas Perros 220 ml es un Shampoo insecticida para perros y gatosformulado para el control y tratamiento de las infestaciones con pulgas, garrapatas y piojos Contiene Propoxur 0,11 g, Excipientes c.s.p. 100 ml para un efecto antiparasitario efectivo Ideal para eliminar pulgas, garrapatas y piojos	UNIDAD	1	37.900,00	EXENTO	37.900,00	37.900,00
RUBRO: 02-02-01-004-008-01 APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS							
18	AGUJAS PARA SUTURA El material está compuesto por una aguja médica de acero inoxidable curva y por hilo de rosca no absorbible.	UNIDAD	1	2.027,73	385,27	2.413,00	2.413,00
19	JERINGAS HIPODÉRMICAS DESECHABLES (INCLUSO CON AGUJA) jeringa hipodermica desechable de 5 ml con aguja calibre 21 x 1 1/2 empacada individualmente - de tres partes, caja por 100 unidades	CAJA X 100	1	5.109,24	970,76	6.080,00	6.080,00
20	AGUJAS HIPODÉRMICAS ES UN PRODUCTO FORMADO POR UNA AGUJA HUECA NORMALMENTE, EL CALIBRE DE LOS CATERES O AGUJAS USADAS EN MEDICINA SE MIDEN EN GAUGE	UNIDAD	1	23,95	4,55	28,50	28,50
21	EQUIPOS DE VENOCCLISIS Y ANÁLOGOS Medida: 1ml =20 gotas 1gota=0.05ml Libre de Látex No tóxico No pirogénica Esterilización, cuenta gotas, clara, transparente, con filtro adicional, plástico flexible	UNIDAD	1	2.100,00	EXENTO	2.100,00	2.100,00
22	PARTES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE VENOCCLISIS Y ANÁLOGOS Para administración de soluciones macrogoteo sin aguja, se utiliza para administración de soluciones, equipo para ingreso de aire con cámara de goteo de 10 gotas/cc regulador de flujo tipo rueda.	UNIDAD	1	2.000,00	EXENTO	2.000,00	2.000,00
23	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA EQUIPO DE VENOCCLISIS Producto que facilitará transfusiones de líquidos o medicamentos por medio de goteo, fabricado con materiales de plástico, tiene incluida una aguja metálica para facilitar el suministro de líquidos.	UNIDAD	1	2.200,00	EXENTO	2.200,00	2.200,00
24	JERINGA PARA USO VETERINARIO 1ml tiene graduaciones 1/100 ultra precisas. La graduación en negro proporciona un contraste y una legibilidad ideales. La alta transparencia del barril simplifica la inspección del contenido de la jeringa. Soporte de aguja excéntrico para facilitar su uso en jeringas de 10 ml y mayores. No tóxico, libre de látex	UNIDAD	1	46,30	8,80	55,10	55,10
25	GOTEROS: USO VETERINARIO Material: plástico, gel de sílice peso: 15 g. Tamaño: (largo * ancho * diámetro): 15 * 6 * 1.5cm.	UNIDAD	1	110,17	20,93	131,10	131,10
RUBRO: A-02-02-01-004-008-02 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES							
26	Termómetro digital rápido y preciso para mascotas. Medir la temperatura del veterinario en oral o ano, adecuado para animales grandes y aves, una alarma sonará si se excede la temperatura, toma la temperatura de los animales en 20 segundos.	UNIDAD	1	4.726,05	897,95	5.624,00	5.624,00

Nota 1: De las cotizaciones presentadas anteriormente, se tomaron los valores antes de IVA de los ítems 21,22, y 23. Lo anterior, teniendo en cuenta que, se encuentran exentos de IVA.

Nota 2: Los ítems 1, 2, 3 y 4 se encuentran gravados con IVA del 5% de acuerdo al Artículo 468-1 Del Estatuto Tributario, (Bienes gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%).

Nota 3: Los ítems 18,19,20,24,25, y 26, se encuentran gravados con IVA del 19%



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Nota 4: Los ítems. 5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,21,22, y 23 se encuentran exentos de acuerdo al Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto, del Estatuto Tributario.

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de En cumplimiento a lo reglado Decreto No. 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificó en su Artículo 1º el artículo 2.2.1.1.2.1 de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional; el cual señala:

"(...) 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración (...)", se procedió a consolidar la información de las cotizaciones obtenidas por CENAC TELEMATICA:

El comité económico estructurador realizó el análisis de mercado con las cotizaciones allegadas por las diferentes empresas, concluye:

Según la anterior información, el comité técnico estructurador debidamente nombrado mediante acto administrativo, avala (2) cotizaciones, estableciendo que cumplen con las condiciones o especificaciones técnicas exigidas para el presente proceso, así

Las cotizaciones allegadas por las empresas anteriormente enunciadas fueron verificadas por el comité técnico estructurador como consta en el oficio con radicado No. Radicado No 2026832022239833: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CAODE-DICRE-CENACB, de fecha 08 de julio de 2026, "AVAL DE LAS COTIZACIONES", el cual reposa en la carpeta maestra. Así las cotizaciones avaladas son remitidas al comité económico estructurador para ser consideradas en el análisis económico.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

AVAL TÉCNICO DE COTIZACIONES

PÚBLICA				
 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA				
				
Al contestar, cite este número				
Radicado N° 2026832022239833: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB				
Facatativá, Cundinamarca, 08 de julio de 2026				
Señor Teniente Coronel JULIO CESAR VILLANUEVA MENDEZ Gerente Del Proyecto Facatativá, Cundinamarca.				
Asunto: Aval de cotizaciones PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 080-CENACTELEMÁTICA-2026, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO REMONTA Y VETERINARIA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".				
En referencia al PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 080-CENACTELEMÁTICA-2026, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO REMONTA Y VETERINARIA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026" , respetuosamente envió la verificación de las especificaciones técnicas contenidas en las cotizaciones de las empresas relacionadas y que se encuentran soportadas en los documentos relacionados por el CENACTELEMÁTICA, una vez verificado el contenido, cumplen con las condiciones técnicas exigidas para el presente proceso, por lo cual es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado en este proceso, así:				
OBJETO	EMPRESA COTIZANTE	NIT	PERSONA	AVAL TÉCNICO
SUMINISTRO REMONTA Y VETERINARIA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.	HERNANDEZ BEJARANO DORYS YANELLY (AGROVETERINARIA PROCAMPO)	32.292.265-0	NATURAL	AVALADA
	DANILO AUGUSTO MARTINEZ ROA (MR VETS AND PETS)	1.049.614.861-1	NATURAL	AVALADA
Cordialmente,  ST. KAREN ALEJANDRA GARCIA GARCIA Comité Técnico Estructurador				
 Calle 5 Carrera 15-00 Dos Caminos. Facatativá - Cundinamarca Registro: Cenactel@ejercito.mil.co PÚBLICA  				



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

VERIFICACION IDENTIFICACION DE LOS PROVEEDORES

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES), las empresas AVALADAS anteriormente mencionadas, evidenciando que los registros mercantiles y sus estados se encuentren activos, y que su actividad económica, si no son Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS), guardan relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

- **HERNANDEZ BEJARANO DORYS YANELLY (AGROVETERINARIA PROCAMPO)**



[Inicio](#) [¿Qué es el RUES?](#) [Consulta de registros](#) [Descarga de reportes](#) [S](#)

HERNANDEZ BEJARANO DORYS YANELLY

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación CEDULA DE CIUDADANIA 32292285 - 0 Categoría de la Matrícula Persona natural Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Persona natural Cámara de Comercio Uraba Número de Matrícula 74446		Fecha de Matrícula 2014/07/22 Fecha de Vigencia // Fecha de Cancelación // Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/09 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/05/13 Emprendimiento Social N	



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
7500 Actividades veterinarias			
4773 Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados			
4759 Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados			
4620 Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos			

[Inicio](#)[¿Qué es el RUES?](#)[Consulta de registros](#)[Descarga de reportes](#) ✓

AGROVETERINARIA PROCAMPO

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación		Fecha de Matrícula	
-		2010/03/31	
Categoría de la Matrícula		Fecha de Vigencia	
Establecimiento de comercio		/ /	
Tipo de Sociedad		Fecha de Cancelación	
Sociedad comercial		/ /	
Tipo Organización		Estado de la matrícula	
Establecimientos de comercio		Activa	
Cámara de Comercio		Fecha de renovación	
Uraba		2026/03/09	
Número de Matrícula		Último año renovado	
60222		2026	
		Fecha de Actualización	
		2026/03/09	
		Emprendimiento Social	



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
---------------------	---------------------	---------------------	-------------------------------

7500

Actividades veterinarias

4773

Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados

4759

Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados

4711

Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco

- DANILO AUGUSTO MARTINEZ ROA (MR VETS AND PETS)



Inicio

¿Qué es el RUES?

Consulta de registros

Descarga de reportes ▾

DANILO AUGUSTO MARTINEZ ROA

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
---------------------	---------------------	---------------------	-------------------------------

Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA 1049614861 - 1

Categoría de la Matrícula

Persona natural

Tipo de Sociedad

Sociedad comercial

Tipo Organización

Persona natural

Cámara de Comercio

Bogotá

Número de Matrícula

3197800

Fecha de Matrícula

2019/12/14

Estado de la matrícula

Activa

Fecha de renovación

2026/05/11

Último año renovado

2026

Fecha de Actualización

2026/05/13

Emprendimiento Social

N



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
---------------------	---------------------	---------------------	-------------------------------

7500

Actividades veterinarias

4773

Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados



[Inicio](#)

[¿Qué es el RUES?](#)

[Consulta de registros](#)

[Descarga de reportes](#)

MR VETS AND PETS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
---------------------	---------------------	---------------------	-------------------------------

Identificación

-

Categoría de la Matrícula

Establecimiento de comercio

Tipo de Sociedad

Sociedad comercial

Tipo Organización

Establecimientos de comercio

Cámara de Comercio

Bogotá

Número de Matrícula

3670887

Fecha de Matrícula

2023/04/24

Estado de la matrícula

Activa

Fecha de renovación

2026/05/11

Último año renovado

2026

Fecha de Actualización

2026/05/11

Emprendimiento Social

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
---------------------	---------------------	---------------------	-------------------------------

4759

Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

1.3 ESTUDIO DE MERCADO – ANÁLISIS DE PRECIOS DE COTIZACIONES

El Comité Económico Estructurador continúa con el análisis y verificación económica de las cotizaciones allegadas las cuales fueron avaladas por el comité técnico estructurador.

1.3.1 ESTUDIO DEL MERCADO

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 “Estudios y Documentos Previos”, el cual establece:

“...El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”, se procedió a consolidar la información de las cotizaciones obtenidas por CENAC TELEMATICA.

El Comité Económico Estructurador, una vez avalada las cotizaciones por el Comité técnico Estructurador, procede a analizar los diferentes criterios estadísticos, la cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá adquirir los bienes solicitados por la administración.

1.3.2 PROYECCIÓN PRECIOS DE REFERENCIA, PRESUPUESTO OFICIAL Y CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR

1.3.2.1 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Una vez revisada las cotizaciones allegadas, el comité económico estructurador establece los siguientes precios de referencia, analizando los valores cotizados en el estudio de mercados y los precios históricos contratados en la vigencia 2025, para lo cual, se determinaron de la siguiente manera:

MÉTRICAS UTILIZADAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO HISTÓRICO UNITARIO ACTUALIZADO INCLUIDO IVA	MENOR VALOR COTIZADO	MAYOR VALOR COTIZADO	DISPERSIÓN	PROMEDIO COTIZADO	MEDIANA COTIZADA	MEDIA GEOMÉTRICA COTIZADA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	MÉTRICA UTILIZADA
RUBRO: A-02-02-01-002-003-03 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS												
1	Alimento concentrado para caninos adultos compuesto por: Harina de carne; harina de pollo; maíz; Soya extruida; gluten de maíz; sorgo; trigo; torta de soya; harina de arroz; grasa animal; grasa vegetal; fosfatos; cloruro de sodio; premezcla mineral; premezcla vitamínica. Tabla Nutricional: Proteína min 18% grasa min 7% fibra max 4,1% cenizas max 10% humedad max 10% CALCIO min 0.80% fosforo min 0.65% Tabla de raciones: Grande 25-45 Kg. 500 a 1000 grs. (2 ½ a 5 tazas) Gigante 46 Kg. ó más 5 tazas (agregar ¼ de taza por cada 4.5 Kg. de peso por encima de los 45 Kg.)	BULTO	1	185.396,40	190.050,00	226.000,00	16%	208.025,00	208.025,00	207.246,95	190.050,00	MENOR VALOR COTIZADO



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 080-CENACTELEMÁTICA-2026, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO REMONTA Y VETERINARIA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

2	Alimento concentrado para caninos adultos x kilo. compuesto por: maíz y/o sorgo,harina proteica de pollo,harina de carne y hueso,arroz partido, harina de soya, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), trigo,harina de gluten de maíz,digesto animal a base de pollo y/o cerdo, inulina,fibra de soya y/o yuca, carbonato de calcio, fosfato bicalcico, sal, zeolita, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, taurina, L-lisina, cloruro de colina, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo #40,Amarillo #5,Amarillo #6,Azul #2),dioxido de titanio, metionina, sulfato de zinc,proteinato de zinc,sulfato ferroso,suplementos vitaminicos, (A,D-3,B-12),sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, niacina,pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, clorhidrato de piridoxina, sulfato de cobre, proteinato de cobre, mononitrato de tiamina, ácido fólico, iodato de calcio, selenito de sodio. Con contenidos de proteína cruda mínima 23,0%.	KILO	1	16.553,25	7.455,00	16.000,00	53%	11.727,50	11.727,50	10.921,54	16.553,25	PRECIO HISTÓRICO ACTUALIZADO
3	ALIMENTO: Concentrado para canino adulto completa nutrición (humedad 12% - fibra cruda 4,00% - cenizas 12% - proteína 21% - grasa total 8% - calcio 1% - fosforo 0.90%) Bulto x 22,7 kgs	UNIDAD	1	226.227,75	198.000,00	255.150,00	22%	226.575,00	226.575,00	224.765,88	226.227,75	PRECIO HISTÓRICO ACTUALIZADO
4	ALIMENTO PARA PERRO HUMEDO, EMPACADO EN SOBRE X 100 GRAMOS QUE CONTENGA LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES NUTRICIONALES: HUMEDAD MAX 82% PROTEINAS MIN 8% GRASA TOTAL MIN 3% FIBRA CRUDA MAX 3% CALCIO MIN 0.15% FOSFORO MIN 0.13%	UN	1	3.310,65	3.500,00	7.560,00	54%	5.530,00	5.530,00	5.143,93	5.143,93	MEDIA GEOMÉTRICA COTIZADA
RUBRO: 02-02-01-003-005-02 PRODUCTOS FARMACEUTICOS OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)												



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 080-CENACTELEMÁTICA-2026, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO REMONTA Y VETERINARIA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

5	Vacuna: la cual contiene cepas vivas, atenuadas, liofilizadas de virus del moquillo canino (cepa VMC Onderstepoort), adenovirus canino tipo 2 (cepa AVC2 Manhattan LPV3) y parvovirus canino (cepa PVC 154) y virus de parainfluenza canina (PIC cepa Cornell) reproducidas en cultivos tisulares de líneas celulares. Se presenta en forma de gránulo liofilizado en viales de dosis única que contienen la siguiente composición: cepa Onderstepoort atenuada de moquillo canino 10 ³ , TCID 50-, cepa de adenovirus canino 10/3, PFU- cepa de parvovirus canino 10/7, TCID50-, cepa de parainfluenza canina 10/5, PFU, + vacuna inactivada para la inmunización activa en perros contra leptospira canicola, leptospira icterohaemorrhagiae y rabia.	UNIDAD	1	44.142,00	56.000,00	58.900,00	5%	57.450,00	57.450,00	57.431,70	56.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
6	ANTIPARASITARIO 30 x 1 TABL Medicamentos del grupo Antinfeciosos antiparasitarios antihelmínticos con la siguiente composición: Febantel 450,0 mg, Pamoato de Pirantel 432,0 mg, (Equivalente a 150 mg de Pirantel), Praziquantel 150 mg, Ivermectina 0,18 mg Excipientes c.s.p. 2700,0 mg, presentación x tableta 30 unidades	UN	1	43.406,30	32.000,00	48.900,00	35%	40.450,00	40.450,00	39.557,55	43.406,30	PRECIO HISTÓRICO ACTUALIZADO
7	Medicamentos Antiséptico y hemostático de uso externo. Desinfectante con amplio espectro de acción microbicida, para la desinfección de heridas y superficies quirúrgicas, con la siguiente Composición:Peróxido de Hidrogeno 50% 6 g,Vehículo c.sp.100 ml	GALON	1	51.919,40	41.600,00	205.000,00	80%	123.300,00	123.300,00	92.347,17	92.347,17	MEDIA GEOMÉTRICA COTIZADA
8	Solución Bactericida, Viricida y Fungicida: Composición Cada 100 ml contienen: Yodo disponible: 2,6 g Detergentes: 20,0 g Alcohol etílico: 2,0 g Agua c.s.p.: 100,0 ml Nonilfenoxipoli (etilenoxi) etanol: 11,8 g Antioxidante: 0,5 g Acido fosfórico (85%): 14,0 g	LITRO	1	150.293,00	19.800,00	45.000,00	56%	32.400,00	32.400,00	29.849,62	150.293,00	PRECIO HISTÓRICO ACTUALIZADO
9	Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación dermatológica, antisépticos y desinfectantes en la siguiente composición:Fenol (creosota SBT 30/18L)15g Excipientes (Agua) c.s.p. 100 ml , presentación x 3800 ml.	GALON	1	158.385,70	62.000,00	179.800,00	66%	120.900,00	120.900,00	105.582,20	158.385,70	PRECIO HISTÓRICO ACTUALIZADO
10	Algodón en zig-zag, blanco, presentación en bolsa de polipropileno, de (500 gramos), presentación unidad x rollo	UNIDAD	1	31.109,60	25.000,00	31.100,00	20%	28.050,00	28.050,00	27.883,69	25.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
11	Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación ectoparásitida, antiparasitarios externos con la siguiente composición: fluralaner (micronizado) 1000 mg, cada tableta de 7.33g, excipientes c.s.p. 1 tableta, presentación tableta de 20-40 kilogramos	UNIDAD	1	134.843,30	138.000,00	138.000,00	0%	138.000,00	138.000,00	138.000,00	138.000,00	MENOR VALOR COTIZADO



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 080-CENACTELEMÁTICA-2026, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO REMONTA Y VETERINARIA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

12	"Medicamentos del grupo vitamínico mineral aminoácidos con la siguiente Composición: Vitamina A Palmitato 1000 U.I. Vitamina D3 75 U.I. Vitamina E Acetato 20 U.I. Tiamina mononitrato 1000 mcg. Riboflavina 5 fosfato sódica 1000 mcg. Piridoxina clorhidrato (B6) 400 mcg. Cianocobalamina (B12) 1 mcg. Niacinamida 10000 mcg. Pantotenato de Calcio 1000 mcg. Metionina 20 mg Lisina clorhidrato 10 mg. Fosfato dicálcico 390 mg. Bifosfato de Potasio 60 mg. Óxido de Magnesio 10 mg. Sulfato de Manganeso 0,7 mg. Sulfato de Cobre 0,3 mg. Sulfato de Zinc 0,3 mg. Carbonato de Cobalto 0,5 mg. Yoduro de Potasio 50 mcg. Sulfato ferroso 3 mg Sodio dibásico 60 mg, excipientes csp ,presentacion frasco x30 tabletas "	UNIDAD	1	56.228,50	60.000,00	73.600,00	18%	66.800,00	66.800,00	66.452,99	60.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
13	Collar Antipulgas para Perros, antiparasitario para perros externo y muy efectivo su contenido de Propoxur 9,4 g y Excipientes c.s.p. 100 g.	UNIDAD	1	49.397,00	56.000,00	59.800,00	6%	57.900,00	57.900,00	57.868,82	56.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
14	Jabón Antipulgas Perros. 100 g contiene 1% de coumaphos, aceites esenciales y perfume. Barra de 100 g. De aplicación tópica, para el tratamiento, limpieza y protección del perro, contra pulgas, garrapatas, piojos, moscas y otras plagas.	UNIDAD	1	14.293,60	16.500,00	18.700,00	12%	17.600,00	17.600,00	17.565,59	16.500,00	MENOR VALOR COTIZADO
15	LOCION DERMATOLOGICA: composicion gentamicina como sulfato 3 Mg. dexametasona fosfato 0,5MG, ketoconazol 10Mg, excipientes CSP 1MI presentacion por frasco	UNIDAD	1	37.836,00	29.800,00	48.000,00	38%	38.900,00	38.900,00	37.820,63	38.900,00	MEDIANA COTIZADA
16	POLVO X 100 GR POLVO INSECTICIDA ectoparasitida contra pulgas, piojos y garrapatas en perros y gatos. es un polvo antipulgas micronizado con base en carbamato que se distribuye fácilmente al aplicarlo en el pelaje de los perros	UNIDAD	1	28.902,50	26.000,00	27.800,00	6%	26.900,00	26.900,00	26.884,94	26.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
17	Shampoo Antipulgas Perros 220 ml es un Shampoo insecticida para perros y gatos formulado para el control y tratamiento de las infestaciones con pulgas, garrapatas y piojos. Contiene Propoxur 0,11 g. Excipientes c.s.p. 100 ml para un efecto antiparasitario efectivo. Ideal para eliminar pulgas, garrapatas y piojos	UNIDAD	1	41.199,20	37.900,00	48.000,00	21%	42.950,00	42.950,00	42.652,08	37.900,00	MENOR VALOR COTIZADO
RUBRO: 02-02-01-004-008-01 APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS												
18	AGUJAS PARA SUTURA El material está compuesto por una aguja médica de acero inoxidable curva y por hilo de rosca no absorbible.	UNIDAD	1	2.207,11	2.413,00	12.500,00	81%	7.456,50	7.456,50	5.492,04	2.207,11	PRECIO HISTÓRICO ACTUALIZADO
19	JERINGAS HIPODÉRMICAS DESECHABLES (INCLUSO CON AGUJA) jeringa hipodérmica desechable de 5 ml con aguja calibre 21 x 1 1/2 empacada individualmente - de tres partes, caja por 100 unidades	CAJA X 100	1	61.283,81	6.080,00	55.000,00	89%	30.540,00	30.540,00	18.286,61	61.283,81	PRECIO HISTÓRICO ACTUALIZADO



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 080-CENACTELEMÁTICA-2026, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO REMONTA Y VETERINARIA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

20	AGUJAS HIPODERMICAS ES UN PRODUCTO FORMADO POR UNA AGUJA HUECA NORMALMENTE, EL CALIBRE DE LOS CATERES O AGUJAS USADAS EN MEDICINA SE MIDEN EN GAUGE	UNIDAD	1	12.506,90	28,50	400,00	93%	214,25	214,25	106,77	214,25	MEDIANA COTIZADA
21	EQUIPOS DE VENOCCLISIS Y ANALOGOS Medida: 1ml =20 gotas 1gota=0.05ml Libre de látex No tóxico No pirogénica Esterilización, cuenta gotas, clara, transparente, con filtro adicional, plástico flexible	UNIDAD	1	2.501,38	2.100,00	2.100,84	0%	2.100,42	2.100,42	2.100,42	2.100,00	MENOR VALOR COTIZADO
22	PARTES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE VENOCCLISIS Y ANALOGOS Para administración de soluciones macrogoteo sin aguja, se utiliza para administración de soluciones, equipo para ingreso de aire con cámara de goteo de 10 gotas/cc regulador de flujo tipo rueda.	UNIDAD	1	2.376,31	2.000,00	2.100,84	5%	2.050,42	2.050,42	2.049,80	2.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
23	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA EQUIPO DE VENOCCLISIS Producto que facilitará transfusiones de líquidos o medicamentos por medio de goteo, fabricado con materiales de plástico, tiene incluida una aguja metálica para facilitar el suministro de líquidos.	UNIDAD	1	6.242,94	2.100,84	2.200,00	5%	2.150,42	2.150,42	2.149,85	2.100,84	MENOR VALOR COTIZADO
24	JERINGA PARA USO VETERINARIO 1ml tiene graduaciones 1/100 ultra precisas. La graduación en negro proporciona un contraste y una legibilidad ideales. La alta transparencia del barril simplifica la inspección del contenido de la jeringa. Soporte de aguja excéntrico para facilitar su uso en jeringas de 10 ml y mayores. No tóxico, libre de látex	UNIDAD	1	625,35	55,10	700,00	92%	377,55	377,55	196,39	625,35	PRECIO HISTÓRICO ACTUALIZADO
25	GOTEROS: USO VETERINARIO Material: plástico, gel de sílice peso: 15 g. Tamaño: (largo * ancho * diámetro): 15 * 6 * 1.5cm.	UNIDAD	1	2.251,24	131,10	500,00	74%	315,55	315,55	256,03	2.251,24	PRECIO HISTÓRICO ACTUALIZADO
RUBRO: A-02-02-01-004-008-02 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES												
26	Termómetro digital rápido y preciso para mascotas. Medir la temperatura del veterinario en oral o ano, adecuado para animales grandes y aves, una alarma sonará si se excede la temperatura, toma la temperatura de los animales en 20 segundos.	UNIDAD	1	27.515,18	5.624,00	20.000,00	72%	12.812,00	12.812,00	10.605,66	27.515,18	PRECIO HISTÓRICO ACTUALIZADO

PRECIOS DE REFERENCIA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	MÉTRICA UTILIZADA
RUBRO: A-02-02-01-002-003-03 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS					



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

1	Alimento concentrado para caninos adultos compuesto por: Harina de carne; harina de pollo; maíz; Soya extruida; gluten de maíz; sorgo; trigo; torta de soya; harina de arroz; grasa animal; grasa vegetal; fosfatos; cloruro de sodio; premezcla mineral; premezcla vitamínica. Tabla Nutricional: Proteína min 18% grasa min 7% fibra max 4.1% cenizas max 10% humedad max 10% CALCIO min 0.80% fosforo min 0.65% Tabla de raciones: Grande 25-45 Kg. 500 a 1000 grs. (2 ½ a 5 tazas) Gigante 46 Kg. ó más 5 tazas (agregar ¼ de taza por cada 4.5 Kg. de peso por encima de los 45 Kg.)	BULTO	1	190.050,00	MENOR VALOR COTIZADO
2	Alimento concentrado para caninos adultos x kilo. compuesto por: maíz y/o sorgo,harina proteica de pollo,harina de carne y hueso,arroz partido, harina de soya, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), trigo,harina de gluten de maíz,digesto animal a base de pollo y/o cerdo, inulina,fibra de soya y/o yuca, carbonato de calcio, fosfato bicalcico, sal, zeolita, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, taurina, L-lisina, cloruro de colina, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo #40,Amarillo #5,Amarillo #6,Azul #2),dioxido de titanio, metionina, sulfato de zinc,proteinato de zinc,sulfato ferroso,suplementos vitaminicos, (A,D-3,B-12),sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, niacina,pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, clorhidrato de piridoxina, sulfato de cobre, proteinato de cobre, mononitrato de tiamina, ácido fólico, iodato de calcio, selenito de sodio. Con contenidos de proteína cruda mínima 23,0%,	KILO	1	16.553,25	PRECIO HISTÓRICO ACTUALIZADO
3	ALIMENTO: Concentrado para canino adulto completa nutrición (humedad 12% - fibra cruda 4,00% - cenizas 12% - proteína 21% - grasa total 8% - calcio 1% - fosforo 0,90%) Bulto x 22,7 kgs	UNIDAD	1	226.227,75	PRECIO HISTÓRICO ACTUALIZADO
4	ALIMENTO PARA PERRO HUMEDO, EMPACADO EN SOBRE X 100 GRAMOS QUE CONTENGA LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES NUTRICIONALES: HUMEDAD MAX 82% PROTEINAS MIN 8% GRASA TOTAL MIN 3% FIBRA CRUDA MAX 3% CALCIO MIN 0.15% FOSFORO MIN 0.13%	UN	1	5.143,93	MEDIA GEOMÉTRICA COTIZADA
RUBRO: 02-02-01-003-005-02 PRODUCTOS FARMACEUTICOS OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)					
5	Vacuna: la cual contiene cepas vivas, atenuadas, liofilizadas de virus del moquillo canino (cepa VMC Onderstepoort), adenovirus canino tipo 2 (cepa AVC2 Manhattan LPV3) y parvovirus canino (cepa PVC 154) y virus de parainfluenza canina (PIC cepa Cornell) reproducidas en cultivos tisulares de líneas celulares. Se presenta en forma de gránulo liofilizado en viales de dosis única que contienen la siguiente composición: cepa Onderstepoort atenuada de moquillo canino 10³, TCID50-, cepa de adenovirus canino 10/3, PFU- cepa de parvovirus canino 10/7, TCID50-, cepa de parainfluenza canina 10/5, PFU, + vacuna inactivada para la inmunización activa en perros contra leptospira canicola, leptospira icterohaemorrhagiae y rabia.	UNIDAD	1	56.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
6	ANTIPARASITARIO 30 x 1 TABL Medicamentos del grupo Antiinfecciosos antiparasitarios antihelminticos con la siguiente composición: Febantel 450,0 mg, Pamoato de Pirantel 432,0 mg, (Equivalente a 150 mg de Pirantel), Prazicuantel 150 mg, Ivermectina 0,18 mg Excipientes c.s.p. 2700,0 mg, presentación x tableta 30 unidades	UN	1	43.406,30	PRECIO HISTÓRICO ACTUALIZADO
7	Medicamentos Antiséptico y hemostático de uso externo. Desinfectante con amplio espectro de acción microbica, para la desinfección de heridas y superficies quirúrgicas, con la siguiente Composición:Peróxido de Hidrogeno 50% 6 g,Vehículo c.sp.100 ml	GALON	1	92.347,17	MEDIA GEOMÉTRICA COTIZADA
8	Solución Bactericida, Viricida y Fungicida: Composición Cada 100 ml contienen: Yodo disponible: 2.6 g Detergentes: 20.0 g Alcohol etílico: 2.0 g Agua c.s.p.: 100.0 ml Nonilfenoxipoli (etilenoxi) etanol: 11.8 g Antioxidante: 0.5 g Acido fosfórico (85%): 14.0 g	LITRO	1	150.293,00	PRECIO HISTÓRICO ACTUALIZADO
9	Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación dermatológica, antisépticos y desinfectantes en la siguiente composición:Fenol (creosota SBT 30/18L)15g Excipientes (Agua) c.s.p. 100 ml , presentación x 3800 ml.	GALON	1	158.385,70	PRECIO HISTÓRICO ACTUALIZADO
10	Algodón en zig-zag, blanco, presentación en bolsa de polipropileno, de (500 gramos), presentacion unidad x rollo	UNIDAD	1	25.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
11	Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación ectoparásitos, antiparasitarios externos con la siguiente composición: fluralaner (micronizado) 1000 mg, cada tableta de 7.33g, excipientes c.s.p. 1 tableta, presentación tableta de 20-40 kilogramos	UNIDAD	1	138.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
12	"Medicamentos del grupo vitaminico mineral aminoacidos con la siguiente Composición: Vitamina A Palmitato 1000 U.I. Vitamina D3 75 U.I.Vitamina E Acetato 20 U.I.Tiamina mononitrato 1000 mcg,Riboflavina 5 fosfato sódica 1000 mcg,Piridoxina clorhidrato (B6) 400 mcg,Cianocobalamina (B12) 1 mcg,Niacinamida 10000 mcg,Pantotenato de Calcio 1000 mcg,Metionina 20 mg Lisina clorhidrato 10 mg,Fosfato dicálcico 390 mg,Bifosfato de Potasio 60 mg,Oxido de Magnesio 10 mg,Sulfato de Manganeso 0,7 mg,Sulfato de Cobre 0,3 mg,Sulfato de Zinc 0,3 mg,Carbonato de Cobalto 0,5 mg,Yoduro de Potasio 50 mcg,Sulfato ferroso 3 mg Sodio dibásico 60 mg, excipientes csp ,presentacion frasco x 30 tabletas "	UNIDAD	1	60.000,00	MENOR VALOR COTIZADO



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

13	Collar Antipulgas para Perros, antiparasitario para perros externo y muy efectivo su contenido de Propoxur 9,4 g y Excipientes c.s.p. 100 g.	UNIDAD	1	56.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
14	Jabón Antipulgas Perros. 100 g contiene 1% de coumaphos, aceites esenciales y perfume. Barra de 100 g. De aplicación tópica, para el tratamiento, limpieza y protección del perro, contra pulgas, garrapatas, piojos, moscas y otras plagas.	UNIDAD	1	16.500,00	MENOR VALOR COTIZADO
15	LOCION DERMATOLÓGICA: composición gentamicina como sulfato 3 Mg, dexametasona fosfato 0,5MG, ketoconazol 10Mg, excipientes CSP 1ml presentación por frasco	UNIDAD	1	38.900,00	MEDIANA COTIZADA
16	POLVO X 100 GR POLVO INSECTICIDA ectoparasitida contra pulgas, piojos y garrapatas en perros y gatos. es un polvo antipulgas micronizado con base en carbamato que se distribuye fácilmente al aplicarlo en el pelaje de los perros	UNIDAD	1	26.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
17	Shampoo Antipulgas Perros 220 ml es un Shampoo insecticida para perros y gatos formulado para el control y tratamiento de las infestaciones con pulgas, garrapatas y piojos. Contiene Propoxur 0,11 g, Excipientes c.s.p. 100 ml para un efecto antiparasitario efectivo. Ideal para eliminar pulgas, garrapatas y piojos	UNIDAD	1	37.900,00	MENOR VALOR COTIZADO
RUBRO: 02-02-01-004-008-01 APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS					
18	AGUJAS PARA SUTURA El material está compuesto por una aguja médica de acero inoxidable curva y por hilo de rosca no absorbible.	UNIDAD	1	2.207,11	PRECIO HISTÓRICO ACTUALIZADO
19	JERINGAS HIPODÉRMICAS DESECHABLES (INCLUSO CON AGUJA) jeringa hipodérmica desechable de 5 ml con aguja calibre 21 x 1 1/2 empacada individualmente - de tres partes, caja por 100 unidades	CAJA X 100	1	61.283,81	PRECIO HISTÓRICO ACTUALIZADO
20	AGUJAS HIPODÉRMICAS ES UN PRODUCTO FORMADO POR UNA AGUJA HUECA NORMALMENTE, EL CALIBRE DE LOS CATERES O AGUJAS USADAS EN MEDICINA SE MIDE EN GAUGE	UNIDAD	1	214,25	MEDIANA COTIZADA
21	EQUIPOS DE VENOCLISIS Y ANÁLOGOS Medida: 1ml =20 gotas 1gota=0.05ml Libre de látex No tóxico No pirogénica Esterilización, cuenta gotas, clara, transparente, con filtro adicional, plástico flexible	UNIDAD	1	2.100,00	MENOR VALOR COTIZADO
22	PARTES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE VENOCLISIS Y ANÁLOGOS Para administración de soluciones macrogoteo sin aguja, se utiliza para administración de soluciones, equipo para ingreso de aire con cámara de goteo de 10 gotas/cc regulador de flujo tipo rueda.	UNIDAD	1	2.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
23	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA EQUIPO DE VENOCLISIS Producto que facilitará transfusiones de líquidos o medicamentos por medio de goteo, fabricado con materiales de plástico, tiene incluida una aguja metálica para facilitar el suministro de líquidos.	UNIDAD	1	2.100,84	MENOR VALOR COTIZADO
24	JERINGA PARA USO VETERINARIO 1ml tiene graduaciones 1/100 ultra precisas. La graduación en negro proporciona un contraste y una legibilidad ideales. La alta transparencia del barril simplifica la inspección del contenido de la jeringa. Soporte de aguja excéntrico para facilitar su uso en jeringas de 10 ml y mayores. No tóxico, libre de látex	UNIDAD	1	625,35	PRECIO HISTÓRICO ACTUALIZADO
25	GOTEROS: USO VETERINARIO Material: plástico, gel de sílice peso: 15 g. Tamaño: (largo * ancho * diámetro): 15 * 6 * 1.5cm.	UNIDAD	1	2.251,24	PRECIO HISTÓRICO ACTUALIZADO
RUBRO: A-02-02-01-004-008-02 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES					
26	Termómetro digital rápido y preciso para mascotas. Medir la temperatura del veterinario en oral o ano, adecuado para animales grandes y aves, una alarma sonará si se excede la temperatura, toma la temperatura de los animales en 20 segundos.	UNIDAD	1	27.515,18	PRECIO HISTÓRICO ACTUALIZADO

NOTA 1: Una vez realizado el análisis comparativo de las cotizaciones recibidas con su respectiva dispersión, se determinaron los precios de referencia unitario anteriormente mencionados, los cuales se establecieron de conformidad con los precios del mercado presentados por las empresas cotizantes y los precios históricos actualizados.

NOTA 2: Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que los valores se encuentran dentro de un margen coherente y real del mercado para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

NOTA 3: Para determinar la dispersión de las cotizaciones se procedió a dar aplicabilidad a la siguiente fórmula:



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

$$\text{DISPERSIÓN} = \frac{\text{MAYOR VALOR COTIZADO} - \text{MENOR VALOR COTIZADO}}{\text{MAYOR VALOR COTIZADO}}$$

NOTA 4: Los ítems 1, 2, 3 y 4 se encuentran gravados con IVA del 5% de acuerdo al Artículo 468-1 Del Estatuto Tributario, (Bienes gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%).

NOTA 5: Los ítems 18,19,20,24,25, y 26, se encuentran gravados con IVA del 19%

NOTA 6: Los ítems. 5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,21,22, y 23 se encuentran exentos de acuerdo al Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto, del Estatuto Tributario.

1.3.2.2 CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

4.3.2.2.1 CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR

No se proyectan cantidades mínimas a adquirir, atendiendo que se trata de un suministro a monto agotable, por tratarse de la ejecución de una partida fija, por lo cual no se establecieron cantidades totales, ya que el cubrimiento real de la necesidad se determinará en la ejecución del contrato resultante, de acuerdo con los valores unitarios a contratar, de conformidad con las cantidades avaladas por el Supervisor del Contrato en cada pedido de suministro, hasta agotar el monto del presupuesto asignado de cada Unidad beneficiada por rubro presupuestal.

De acuerdo al presupuesto asignado a cada unidad beneficiaria por rubro presupuestal, deberá solicitar el pedido de elementos que requieran, conforme a las listas de precios unitarios que se determinen en la adjudicación del contrato resultante, de acuerdo a la necesidad que requiera cada unidad.

A continuación, se relacionan los precios de referencia con cantidad uno (1)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	% IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR IVA (CUANDO APLIQUE)	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
RUBRO: A-02-02-01-002-003-03 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS							
1	Alimento concentrado para caninos adultos compuesto por: Harina de carne; harina de pollo; maíz; Soya extruida; gluten de maíz; sorgo; trigo; torta de soya; harina de arroz; grasa animal; grasa vegetal; fosfatos; cloruro de sodio; premezcla mineral; premezcla vitamínica. Tabla Nutricional: Proteína min 18% grasa min 7% fibra max 4.1% cenizas max 10% humedad max 10% CALCIO min 0.80% fosforo min 0.65% Tabla de raciones: Grande 25-45 Kg. 500 a 1000 grs. (2 ½ a 5 tazas) Gigante 46 Kg. ó más 5 tazas (agregar ¼ de taza por cada 4.5 Kg. de peso por encima de los 45 Kg.)	BULTO	1	181.000,00	5%	9.050,00	190.050,00
2	Alimento concentrado para caninos adultos x kilo. compuesto por: maíz y/o sorgo,harina proteica de pollo,harina de carne y hueso,arroz partido, harina de soya, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), trigo,harina de gluten de maíz,digesto animal a base de pollo y/o cerdo, inulina,fibra de soya y/o yuca, carbonato de calcio, fosfato bicalcico, sal, zeolita, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, taurina, L-lisina, cloruro de colina, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo #40,Amarillo #5,Amarillo	KILO	1	15.765,00	5%	788,25	16.553,25



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

	#6,Azul #2),dioxido de titanio, metionina, sulfato de zinc,proteinato de zinc,sulfato ferroso,suplementos vitaminicos, (A,D-3,B-12),sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, niacina,pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, clorhidrato de piridoxina, sulfato de cobre, proteinato de cobre, mononitrato de tiamina, ácido fólico, iodato de calcio, selenito de sodio. Con contenidos de proteína cruda mínima 23,0%,						
3	ALIMENTO: Concentrado para canino adulto completa nutrición (humedad 12% - fibra cruda 4,00% - cenizas 12% - proteína 21% - grasa total 8% - calcio 1% - fosforo 0,90%) Bulto x 22,7 kgs	UNIDAD	1	215.455,00	5%	10.772,75	226.227,75
4	ALIMENTO PARA PERRO HUMEDO, EMPACADO EN SOBRE X 100 GRAMOS QUE CONTENGA LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES NUTRICIONALES: HUMEDAD MAX 82% PROTEINAS MIN 8% GRASA TOTAL MIN 3% FIBRA CRUDA MAX 3% CALCIO MIN 0.15% FOSFORO MIN 0.13%	UN	1	4.898,98	5%	244,95	5.143,93
RUBRO: 02-02-01-003-005-02 PRODUCTOS FARMACEUTICOS OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)							
5	Vacuna: la cual contiene cepas vivas, atenuadas, liofilizadas de virus del moquillo canino (cepa VMC Onderstepoort), adenovirus canino tipo 2 (cepa AVC2 Manhattan LPV3) y parvovirus canino (cepa PVC 154) y virus de parainfluenza canina (PIC cepa Cornell) reproducidas en cultivos tisulares de líneas celulares. Se presenta en forma de gránulo liofilizado en viales de dosis única que contienen la siguiente composición: cepa Onderstepoort atenuada de moquillo canino 10 ³ , TCID 50-, cepa de adenovirus canino 10/3, PFU- cepa de parvovirus canino 10/7, TCID50-, cepa de parainfluenza canina 10/5, PFU, + vacuna inactivada para la inmunización activa en perros contra leptospira canicola, leptospira icterohaemorrhagiae y rabia.	UNIDAD	1	56.000,00	EXENTO	56.000,00	56.000,00
6	ANTIPARASITARIO 30 x 1 TABL Medicamentos del grupo Antiinfecciosos antiparasitarios antihelmínticos con la siguiente composición: Febantel 450,0 mg, Pamoato de Pirantel 432,0 mg, (Equivalente a 150 mg de Pirantel), Prazicuantel 150 mg, Ivermectina 0,18 mg Excipientes c.s.p. 2700,0 mg, presentación x tableta 30 unidades	UN	1	43.406,30	EXENTO	43.406,30	43.406,30
7	Medicamentos Antiséptico y hemostático de uso externo. Desinfectante con amplio espectro de acción microbida, para la desinfección de heridas y superficies quirúrgicas, con la siguiente Composición:Peróxido de Hidrogeno 50% 6 g,Vehículo c.sp.100 ml	GALON	1	92.347,17	EXENTO	92.347,17	92.347,17
8	Solución Bactericida, Viricida y Fungicida: Composición Cada 100 ml contienen: Yodo disponible: 2.6 g Detergentes: 20.0 g Alcohol etílico: 2.0 g Agua c.s.p.: 100.0 ml Nonilfenoxipoli (etilenoxi) etanol: 11.8 g Antioxidante: 0.5 g Acido fosfórico (85%): 14.0 g	LITRO	1	150.293,00	EXENTO	150.293,00	150.293,00
9	Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación dermatológica, antisépticos y desinfectantes en la siguiente composición:Fenol (creosota SBT 30/18L)15g Excipientes (Agua) c.s.p. 100 ml , presentación x 3800 ml.	GALON	1	158.385,70	EXENTO	158.385,70	158.385,70
10	Algodón en zig-zag, blanco, presentación en bolsa de polipropileno, de (500 gramos), presentación unidad x rollo	UNIDAD	1	25.000,00	EXENTO	25.000,00	25.000,00
11	Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación ectoparásitos, antiparasitarios externos con la siguiente composición: fluralaner (micronizado) 1000 mg, cada tableta de 7.33g, excipientes c.s.p. 1 tableta, presentación tableta de 20-40 kilogramos	UNIDAD	1	138.000,00	EXENTO	138.000,00	138.000,00
12	"Medicamentos del grupo vitaminico mineral aminoacidos con la siguiente Composición: Vitamina A Palmitato 1000 U.I. Vitamina D3 75 U.I.Vitamina E Acetato 20 U.I.Tiamina mononitrato 1000 mcg,Riboflavina 5 fosfato sódica 1000 mcg,Piridoxina clorhidrato (B6) 400 mcg,Cianocobalamina (B12) 1 mcg,Niacinamida 10000 mcg,Pantotenato de Calcio 1000 mcg,Metionina 20 mg Lisina clorhidrato 10 mg,Fosfato dicálcico 390 mg,Bifosfato de Potasio	UNIDAD	1	60.000,00	EXENTO	60.000,00	60.000,00



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

	60 mg.Oxido de Magnesio 10 mg,Sulfato de Manganese 0,7 mg,Sulfato de Cobre 0,3 mg,Sulfato de Zinc 0,3 mg,Carbonato de Cobalto 0,5 mg,Yoduro de Potasio 50 mcg,Sulfato ferroso 3 mg Sodio dibásico 60 mg, excipientes csp ,presentacion frasco x 30 tabletas "						
13	Collar Antipulgas para Perros, antiparasitario para perros externo y muy efectivo su contenido de Propoxur 9,4 g y Excipientes c.s.p. 100 g.	UNIDAD	1	56.000,00	EXENTO	56.000,00	56.000,00
14	Jabón Antipulgas Perros. 100 g contiene 1% de coumaphos, aceites esenciales y perfume. Barra de 100 g. De aplicación tópica, para el tratamiento, limpieza y protección del perro, contra pulgas, garrapatas, piojos, moscas y otras plagas.	UNIDAD	1	16.500,00	EXENTO	16.500,00	16.500,00
15	LOCION DERMATOLOGICA: composicion gentamicina como sulfato 3 Mg, dexametasona fosfato 0,5MG, ketoconazol 10Mg, excipientes CSP 1Ml presentacion por frasco	UNIDAD	1	38.900,00	EXENTO	38.900,00	38.900,00
16	POLVO X 100 GR POLVO INSECTICIDA ectoparasitida contra pulgas, piojos y garrapatas en perros y gatos.es un polvo antipulgas micronizado con base en carbamato que se distribuye fácilmente al aplicarlo en el pelaje de los perros	UNIDAD	1	26.000,00	EXENTO	26.000,00	26.000,00
17	Shampoo Antipulgas Perros 220 ml es un Shampoo insecticida para perros y gatosformulado para el control y tratamiento de las infestaciones con pulgas, garrapatas y piojos Contiene Propoxur 0,11 g, Excipientes c.s.p. 100 ml para un efecto antiparasitario efectivo Ideal para eliminas pulgas, garrapatas y piojos	UNIDAD	1	37.900,00	EXENTO	37.900,00	37.900,00
RUBRO: 02-02-01-004-008-01 APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS							
18	AGUJAS PARA SUTURA El material está compuesto por una aguja médica de acero inoxidable curva y por hilo de rosca no absorbible.	UNIDAD	1	1.854,71	19%	352,40	2.207,11
19	JERINGAS HIPODÉRMICAS DESECHABLES (INCLUSO CON AGUJA) jeringa hipodermica desechable de 5 ml con aguja calibre 21 x 1 1/2 empacada individualmente - de tres partes, caja por 100 unidades	CAJA X 100	1	51.499,00	19%	9.784,81	61.283,81
20	AGUJAS HIPODÉRMICAS ES UN PRODUCTO FORMADO POR UNA AGUJA HUECA NORMALMENTE, EL CALIBRE DE LOS CATERES O AGUJAS USADAS EN MEDICINA SE MIDEN EN GAUGE	UNIDAD	1	180,04	19%	34,21	214,25
21	EQUIPOS DE VENOCCLISIS Y ANÁLOGOS Medida: 1ml =20 gotas 1gota=0.05ml Libre de Látex No tóxico No pirogénica Esterilización, cuenta gotas, clara, transparente, con filtro adicional, plástico flexible	UNIDAD	1	2.100,00	EXENTO	2.100,00	2.100,00
22	PARTES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE VENOCCLISIS Y ANÁLOGOS Para administración de soluciones macrogoteo sin aguja, se utiliza para administración de soluciones, equipo para ingreso de aire con cámara de goteo de 10 gotas/cc regulador de flujo tipo rueda.	UNIDAD	1	2.000,00	EXENTO	2.000,00	2.000,00
23	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA EQUIPO DE VENOCCLISIS Producto que facilitará transfusiones de líquidos o medicamentos por medio de goteo, fabricado con materiales de plástico, tiene incluida una aguja metálica para facilitar el suministro de líquidos.	UNIDAD	1	2.100,84	EXENTO	2.100,84	2.100,84
24	JERINGA PARA USO VETERINARIO 1ml tiene graduaciones 1/100 ultra precisas. La graduación en negro proporciona un contraste y una legibilidad ideales. La alta transparencia del barril simplifica la inspección del contenido de la jeringa. Soporte de aguja excéntrico para facilitar su uso en jeringas de 10 ml y mayores. No tóxico, libre de látex	UNIDAD	1	525,50	19%	99,85	625,35
25	GOTEROS: USO VETERINARIO Material: plástico, gel de sílice peso: 15 g. Tamaño: (largo * ancho * diámetro): 15 * 6 * 1.5cm.	UNIDAD	1	1.891,80	19%	359,44	2.251,24
RUBRO: A-02-02-01-004-008-02 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES							
26	Termómetro digital rápido y preciso para mascotas. Medir la temperatura del veterinario en oral o ano, adecuado para animales grandes y aves, una alarma sonará si se excede la	UNIDAD	1	23.122,00	19%	4.393,18	27.515,18



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

temperatura, toma la temperatura de los animales en 20 segundos.						
--	--	--	--	--	--	--

NOTAS A LA OFERTA ECONÓMICA:

- Los ítems 1, 2, 3 y 4 se encuentran gravados con IVA del 5% de acuerdo al Artículo 468-1 Del Estatuto Tributario, (Bienes gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%).
- Los ítems 18,19,20,24,25, y 26, se encuentran gravados con IVA del 19%
- Los ítems. 5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,21,22, y 23 se encuentran exentos de acuerdo al Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto, del Estatuto Tributario.
- El oferente no podrá sobrepasar el precio de referencia incluido los impuestos de ley cuando aplique, toda vez que será causal de rechazo la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia.
- El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, observando lo dispuesto en las leyes vigentes.
- Los precios de los elementos del contrato resultante se considerarán **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad requerida. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los elementos durante la ejecución del contrato.
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.

4.3.2.2.2 PRESUPUESTO OFICIAL

Teniendo en cuenta que el presente proceso cuyo objeto es el “SUMINISTRO REMONTA Y VETERINARIA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026”, se ejecutará hasta agotar el valor total del presupuesto asignado para cada unidad beneficiaria de acuerdo a cada rubro presupuestal, el presupuesto oficial total es por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$28.626.372,00) incluido IVA (cuando aplique)**, así:

PRESUPUESTO TOTAL

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-01-002-003	10 CSF	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BASCO	\$7.615.188,00
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		\$4.921.128,00
A-02-02-01-004-008	10 CSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES		\$186.516,00
A-02-02-01-002-003	10 CSF	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BIMAC	\$7.615.188,00
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		\$4.921.128,00
A-02-02-01-004-008	10 CSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES		\$186.516,00



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 080-CENACTELEMÁTICA-2026, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO REMONTA Y VETERINARIA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

A-02-02-01-002-003	10 CSF	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	EJECO	\$1.903.797,00
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		\$1.230.282,00
A-02-02-01-004-008	10 CSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES		\$46.629,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO				\$28.626.372,00

Distribuido por unidad beneficiaria, así:

BASCO

NOMBRE	CHIP	A-02-02-01-002-003 (SOSTENIMIENTO)	A-02-02-01-003-005 (MEDICAMENTOS)	A-02-02-01-004-008 (APARATOS MEDICOS)
BENYI	991001001917236	VALOR MENSUAL	VALOR MENSUAL	VALOR MENSUAL
		\$211.533	\$136.698	\$5.181
		VALOR POR 9 MESES	VALOR POR 9 MESES	VALOR POR 9 MESES
		\$1.903.797	\$1.230.282	\$46.629
TOTAL		\$3.180.708		

NOMBRE	CHIP	A-02-02-01-002-003 (SOSTENIMIENTO)	A-02-02-01-003-005 (MEDICAMENTOS)	A-02-02-01-004-008 (APARATOS MEDICOS)
KIM	991001001917242	VALOR MENSUAL	VALOR MENSUAL	VALOR MENSUAL
		\$211.533	\$136.698	\$5.181
		VALOR POR 9 MESES	VALOR POR 9 MESES	VALOR POR 9 MESES
		\$1.903.797	\$1.230.282	\$46.629
TOTAL		\$3.180.708		

NOMBRE	CHIP	A-02-02-01-002-003 (SOSTENIMIENTO)	A-02-02-01-003-005 (MEDICAMENTOS)	A-02-02-01-004-008 (APARATOS MEDICOS)
BOL	528224001162187	VALOR MENSUAL	VALOR MENSUAL	VALOR MENSUAL
		\$211.533	\$136.698	\$5.181
		VALOR POR 9 MESES	VALOR POR 9 MESES	VALOR POR 9 MESES
		\$1.903.797	\$1.230.282	\$46.629
TOTAL		\$3.180.708		

NOMBRE	CHIP	A-02-02-01-002-003 (SOSTENIMIENTO)	A-02-02-01-003-005 (MEDICAMENTOS)	A-02-02-01-004-008 (APARATOS MEDICOS)
ORCA	528224001162466	VALOR MENSUAL	VALOR MENSUAL	VALOR MENSUAL
		\$211.533	\$136.698	\$5.181
		VALOR POR 9 MESES	VALOR POR 9 MESES	VALOR POR 9 MESES
		\$1.903.797	\$1.230.282	\$46.629
TOTAL		\$3.180.708		

BIMAC

NOMBRE	CHIP	A-02-02-01-002-003 (SOSTENIMIENTO)	A-02-02-01-003-005 (MEDICAMENTOS)	A-02-02-01-004-008 (APARATOS MEDICOS)
PANCHITO	528224001162158	VALOR MENSUAL	VALOR MENSUAL	VALOR MENSUAL
		\$211.533	\$136.698	\$5.181
		VALOR POR 9 MESES	VALOR POR 9 MESES	VALOR POR 9 MESES
		\$1.903.797	\$1.230.282	\$46.629
TOTAL		\$3.180.708		

NOMBRE	CHIP	A-02-02-01-002-003 (SOSTENIMIENTO)	A-02-02-01-003-005 (MEDICAMENTOS)	A-02-02-01-004-008 (APARATOS MEDICOS)
HELLO	528224001162458	VALOR MENSUAL	VALOR MENSUAL	VALOR MENSUAL
		\$211.533	\$136.698	\$5.181



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



		VALOR POR 9 MESES	VALOR POR 9 MESES	VALOR POR 9 MESES
		\$1.903.797	\$1.230.282	\$46.629
TOTAL		\$3.180.708		

NOMBRE	CHIP	A-02-02-01-002-003 (SOSTENIMIENTO)	A-02-02-01-003-005 (MEDICAMENTOS)	A-02-02-01-004-008 (APARATOS MEDICOS)
SIMON	941000026124742	VALOR MENSUAL	VALOR MENSUAL	VALOR MENSUAL
		\$211.533	\$136.698	\$5.181
		VALOR POR 9 MESES	VALOR POR 9 MESES	VALOR POR 9 MESES
		\$1.903.797	\$1.230.282	\$46.629
TOTAL		\$3.180.708		

NOMBRE	CHIP	A-02-02-01-002-003 (SOSTENIMIENTO)	A-02-02-01-003-005 (MEDICAMENTOS)	A-02-02-01-004-008 (APARATOS MEDICOS)
GEO	99000003888677	VALOR MENSUAL	VALOR MENSUAL	VALOR MENSUAL
		\$211.533	\$136.698	\$5.181
		VALOR POR 9 MESES	VALOR POR 9 MESES	VALOR POR 9 MESES
		\$1.903.797	\$1.230.282	\$46.629
TOTAL		\$3.180.708		

CEPAMS

NOMBRE	CHIP	A-02-02-01-002-003 (SOSTENIMIENTO)	A-02-02-01-003-005 (MEDICAMENTOS)	A-02-02-01-004-008 (APARATOS MEDICOS)
JHINA	941-123000023673759	VALOR MENSUAL	VALOR MENSUAL	VALOR MENSUAL
		\$211.533	\$136.698	\$5.181
		VALOR POR 9 MESES	VALOR POR 9 MESES	VALOR POR 9 MESES
		\$1.903.797	\$1.230.282	\$46.629
TOTAL		\$3.180.708		

Nota 1: En la plataforma del SECOP II, se crearán dos propuestas económicas, una con la lista de precios unitarios incluido IVA (cuando aplique) y otra donde los oferentes deben registrar el valor total del presupuesto total asignado por valor de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$28.626.372,00) incluido IVA (cuando aplique).**

Nota 2: Para efectos de establecer el menor valor ofertado en la etapa de evaluación económica, se tendrá en cuenta el valor total de la lista de precios unitarios.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El presente proceso por ser suministro, no se determinan cantidades, ya que las mismas se determinarán en la ejecución del contrato resultante, de conformidad con la necesidad de cada unidad centralizada, y/o hasta agotar el presupuesto asignado.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicarán los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA**.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

"ARTÍCULO 94. *Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

PARÁGRAFO 2. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."*

NORMAS APLICABLES

Además de las mencionadas en el numeral anterior, a continuación, se enuncian otras normas aplicables:

- Constitución Política
- Código Civil



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Normas orgánicas del Presupuesto
- Estatuto Tributario
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1089 de 2006 "Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", modificada por la Ley 2094 de 2021
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 4741 de 2005 "Prevención y manejo de residuos peligrosos generados en el marco de la gestión integral."
- Decreto 660 de 2007 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006" (si aplica)
- Decreto 1471 de 2014 "Por el cual se reorganiza el Subsistema Nacional de la Calidad y se modifica el Decreto 2269 de 1993".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"
- Decreto 392 de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Cartilla de formatos de contratación Tomo I (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector Colombia Compra Eficiente.
- Directiva permanente de Catalogación No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014.
- Directiva Permanente CGFM No. 154 de 2014 "Políticas de Seguridad de la Información para las Fuerzas Militares".
- Guía Técnica Colombiana-24 de 2015 "SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL REQUISITOS CON ORIENTACIÓN PARA SU USO".
- Directiva Permanente No. 00221 de 2017 "Lineamientos para el Apoyo de la Seguridad de la Información del Ejército Nacional".
- Directiva Permanente No. 000027 de 2019 "Lineamientos para la Protección de la Propiedad Intelectual en el Ejército Nacional".
- Decreto 399 de 2021, "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



- Decreto 310 de 2021, "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 438 de 2021 "Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Norma ISO 14000 y 14001
- Resolución 000165 de 2023 DIAN. Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.
- Resolución 7870 de 2022 del Ministerio de Defensa, Por la cual se emite y adopta la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital, Ciberseguridad y Continuidad de los Servicios Tecnológicos en las Unidades Ejecutoras o Dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional y entidades adscritas y vinculadas al Sector Defensa y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1042 del 21 de junio de 2022, por el cual se realiza la depuración del decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
- Resolución de delegación 4223 del 23 de junio de 2022 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional.
- Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional).
- Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 "Por el cual se modifica la Resolución 4130 de 2022 que "expide el Manual de Contratación y de Convenios".
- Guía Para el Manejo de. Ofertas Artificialmente Bajas. en Procesos de Contratación.
- Guía-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector
- Ley No. 2559 del 22 de diciembre del 2025, "*por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026*"
- Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*".
- Manuales Colombia Compra Eficiente
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente,
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/circular_externa_unica_version_3_vf49.pdf
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

- Guía para promover la participación de las Mipymes en los procesos de compra y contratación pública, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente.
- Demás Manuales expedidos por Colombia compra eficiente cuando aplique.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

5.1.1. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único 1082 de 2015, Modificado por el artículo 5 del Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023, el cual regula el procedimiento para la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

“...ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación...”

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.”

5.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021. *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, a continuación, se indica a los interesados a participar en el presente proceso, los requisitos que se deben tener en cuenta para limitar la convocatoria a mipymes colombianas:

“...Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



compras públicas... "

- Criterios de Ponderación: **N/A**
- Factores de ponderación técnica. **N/A**
- Factores de ponderación económica. **N/A**
- Puntaje final de las propuestas. **N/A**

Factores de desempate.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el presente proceso la entidad utilizara las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate del decreto 1082 de 2015; adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje..

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.



Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.



La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes**, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si el empate se mantiene se preferirá la oferta que haya sido presentada primero, lo anterior se verificará en la plataforma del SECOP.

NOTA 1: La CENAC TELEMATICA, establece el siguiente factor de desempate y de selección, en el evento en que dos o más proponentes se encuentren empatados en puntos:

- ✓ El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya presentado la oferta primero en el tiempo entre los proponentes empatados, para lo cual se realizará la verificación en el SECOP II.

PARÁGRAFO 1o. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2o. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3o. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos."

NOTA 1: La omisión de la información requerida en los anteriores numerales por parte del proponente hará imposible su verificación y por lo tanto la aplicación del criterio de desempate.

La omisión de la información requerida para aplicar los criterios de desempate no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente ni es causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: En cualquier caso, los factores de desempate se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

NOTA 3: La anterior numeración se realizará sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, LOS PROPONENTES DEBERÁN APORTAR CON SU PROPUESTA, LOS DOCUMENTOS QUE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES ACREDITEN DICHAS CIRCUNSTANCIAS. (Anexo Formato "Criterios de Desempate"). Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario y será firmado por el proponente o apoderado.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



6. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe registrar en la plataforma del SECOP II junto con su oferta carta de presentación, para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO de acuerdo con el formato que para el efecto se remita con la solicitud de oferta, suscrito por el proponente o por su representante, o por el apoderado constituido para el efecto (según sea el caso).

Con la suscripción de esta carta, el PROPONENTE manifiesta que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia.

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON O SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimiento de comercio, aquellas empresas y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a **TREINTA (30)** días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario; de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 28 del Código de Comercio modificado por el artículo 175 del Decreto Nacional 0019 de 2012, el acta debe estar debidamente inscrita registrada y ejecutoriada en el registro mercantil de la sociedad, en cuanto aplique.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato,



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e) Acreditar la renovación de la matrícula mercantil, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

PERSONAS NATURALES QUE EJERCEN PROFESIONES LIBERALES

Se considera profesiones liberales quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, médico, abogado, entre otros).

a) Para personas naturales que ejercen profesiones liberales, como la ingeniería, bastara con la presentación de la copia de la cedula de ciudadanía y matrícula profesional, toda vez que no están obligados a tener matrícula mercantil por no ser considerados comerciantes, sin embargo, si ya se encuentran registrados con anterioridad deberán aportar el respectivo registro mercantil que llevan las cámaras de comercio.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros, con fecha de expedición igual o inferior a (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

PERSONAS JURÍDICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de Sucursales.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre o representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b) Si el proponente es una persona extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.

c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones.

Apoderado persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como representarla judicial y extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso. Siempre la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

APODERADO PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como representarla judicial y extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 65 de código de procedimiento civil.

Siempre la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente**

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.**

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta en un idioma distinto



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, *"Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes"*.

Surtido el trámite pertinente, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS)

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

APODERADO, PERSONA JURIDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, mediante documento legalmente expedido que se encuentra debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarla judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Podrán participar consorcios o uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del proyecto o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el oferente plural deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del oferente plural tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante legal que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplazará en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o unión temporal, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del oferente plural, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de las propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio con todos los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio o la unión temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Se advierte que el proponente plural, debe inscribirse como tal desde el Directorio SECOP, que ofrece a los Proveedores la opción de crear proponentes plurales para participar en Procesos de Contratación. El usuario debe hacer clic en "Crear proponente plural" para habilitar el formulario de creación. El usuario debe indicar el nombre de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, tipo de proveedor, NIT y el ID técnico del Proceso (ID técnico que está en el área de trabajo del Proceso) para el cual el proponente plural es creado, debe indicar



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

los integrantes del proponente plural haciendo clic en "Agregar" para buscar a los Proveedores de SECOP II que hacen parte del proponente plural y cuando aparece el Proveedor debe hacer clic en "Seleccionar". Cada Proveedor integrante de un proponente plural debe estar registrado previamente en el SECOP II.

6.1.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se certifique que se encuentra al día y **ha realizado los pagos correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta**, en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique), de acuerdo a lo contenido en el artículo 65 ley 1819 de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; así mismo deberá anexar copia del pago **realizado en los seis (06) meses inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas**. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 EXONERACIÓN DE APORTES de la Ley 1607 de 2012, **Inciso segundo. Adicionado por el Art. 19, Ley 1739 de 2014.**, por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.

NOTA1 En caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación y la acreditación del pago. Y en el evento ser una persona natural deberá allegar el certificado de pago y/o planilla.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA 2. En caso que dicha certificación de aportes **parafiscales se encuentre suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, se deberá adjuntar copia de cedula ciudadanía, tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe entregarse vigente a la fecha de la presentación de la oferta.**

6.1.4 CONSULTA CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

6.1.5 CONSULTA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

6.1.6 CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 en el Decreto – Ley 0019 de 2012, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

6.1.7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. (Formulario)

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario**, compromiso anticorrupción. El comité jurídico evaluador, corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos. (Aspecto de Verificación).

Adicional, el Comité Jurídico evaluador realizará la consulta de Portal de Anticorrupción de Colombia, link <https://portal.paco.gov.co/>

6.1.8 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “Pacto de Integridad” (Formulario)

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución 4130 de 2022 “Manual de Contratación y Convenios de la Entidad, y de sus Unidades Ejecutoras, modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, deberá presentarse el formulario que incorpore el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

6.1.9 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO (Formulario)

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad. Por lo anterior, el oferente deberá diligenciar, suscribir por el Representante Legal y presentar junto con la oferta el Formulario Compromiso antisoborno.

Así mismo deberá atender lo dispuesto en la Circular 006 de 15 de abril de 2026, Canales oficiales para contacto y manifestación de interés en procesos contractuales y política antisoborno.

6.1.10 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD (Formulario).

El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II manifestación escrita de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo previsto en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas vigentes, suscrita por el oferente o por su representante legal.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

El proponente deberá presentar manifestación escrita de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo previsto en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas vigentes, suscrita por el oferente o por su representante legal. Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

NOTA 1: Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente a la CENAC TELEMÁTICA, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

NOTA 2: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, autoriza expresamente a la CENAC TELEMÁTICA, realizar la consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años – Ley 1918 de 2018.

6.1.11 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD. (Formulario)

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario** y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

6.1.12 CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II copia legible y ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, éste deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

6.1.13 CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

NACIONAL (RNMC)

El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

6.1.14 ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS. (Formulario).

El proponente deberá diligenciar el formulario y lo cargará en la plataforma del SECOP II.

6.1.15 VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

El comité jurídico evaluador, realizara **verificación** en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para verificar y consultar multas, sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil. En la página web del registro social y empresarial de la cámara de comercio <https://www.rues.org.co/>

6.1.16 ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: <https://redam.gov.co/>

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Nota 1: En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar su certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Nota 2: El certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM – puede ser descargado en el siguiente enlace <https://www.redam.gov.co/> previo registro como autenticador digital. Para mayor claridad puede dirigirse al enlace <https://www.redam.gov.co/modulo-2> en donde encontrara un video ilustrativo paso a paso del registro y expedición del certificado ó en el link <https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion>.

6.1.17 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CONFORME A LO SEÑALADO EN EL DECRETO 753 DE 2019 REGLAMENTARIO DE LA LEY 1918 DE 2018. (Formulario)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", reglamentado parcialmente por el Decreto 1377 de 2013; así como la Directiva Permanente del Ministerio de Defensa N°03/2019 MDN "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"; Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones."

6.1.18 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS – LEY 1918 DE 2018.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, y con el fin de verificar el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, se debe efectuar la consulta de inhabilidades del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TELEMATICA realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, los proponentes suscritos al proceso, deberán diligenciar el formato autorización de consulta, tratamiento y protección de datos personales, por medio del cual autorizan expresamente a la CENAC TELEMÁTICA, realizar la consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años – Ley 1918 de 2018, atendiendo el principio de responsabilidad.

6.2 DOCUMENTOS Y ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACION

6.2.3 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE.

El oferente debe acreditar experiencia mínima, en contratos ejecutados en la adquisición de los **BIENES y/o SERVICIOS, relacionados con el objeto del presente proceso** a contratar con anterioridad al cierre del presente proceso de selección, **cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presente proceso,** para lo cual debe diligenciar el respectivo formulario.

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el **FORMULARIO EXPERIENCIA HABILITANTE.**



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

d) No se aceptan auto certificaciones.

En el caso de contratos realizados con entidades públicas, debe anexar copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación (si aplica) y/o certificación que acredite el cumplimiento de los elementos básicos del mismo, como son: objeto, valor, especificaciones técnicas y garantías.

En el caso de contratos realizados con entidades privadas, debe anexar copia de las facturas y/o contratos con certificación que acredite calidad, cumplimiento y garantías.

Para la presentación de las certificaciones debe tenerse en cuenta suministrar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada con identificación. En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año). O fecha de facturación.
- Firma del funcionario competente comprador.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se deberá seguir con lo contemplado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente al objeto ejecutado por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El CENAC- TELEMÁTICA, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

6.2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente acreditará que los servicios prestados cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



6.2.5 GARANTÍA TÉCNICA.

El oferente deberá diligenciar y allegar con su oferta el formato de garantía técnica dispuesto por la Entidad, debidamente suscrito por el representante legal o quien haga sus veces, para los bienes ofrecidos, que cumpla con los siguientes requisitos:

- Que ampare la calidad de los bienes adquiridos.
- Que ampare la especificación técnica del bien ofrecido.
- Que sea por un término de doce (12) meses, contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien.

NOTA: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista

6.2.6 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Para el presente proceso de selección, el proponente deberá allegar, junto con la oferta, el formato correspondiente al término de respuesta de la garantía técnica, dispuesto por la Entidad, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal o por quien haga sus veces, mediante el cual manifieste su compromiso de:

Que en caso que resulten deficientes los bienes y no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, el contratista debe proveer el reemplazo de los mismos dentro de las 24 horas siguientes, al requerimiento realizado por el Supervisor del contrato.

Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica y término de respuesta, estarán a cargo del contratista.

6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONOMICA

Se efectuará sobre la oferta económica cargada por cada uno de los oferentes, en el formulario "Valoración de la Oferta Económica".

6.3.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá presentar y cumplir en la plataforma del SECOP II, los documentos y criterios de verificación financiera con el lleno de todos los requisitos aquí expuestos:

6.3.3.01 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del **Registro Único Tributario RUT actualizado que sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que lo define (Datos y Normatividades vigentes ante RESPONSABILIDADES – OBLIGACIONES) y con sus respectivos anexos (cuando aplique) de acuerdo a su naturaleza, actividad económica o mercantiles y forma jurídica;** las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar el RUT del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido se deberá allegar el RUT de cada integrante consorcio y/o unión temporal.

6.3.3.02 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN: (cuando aplique)

El proponente deberá allegar junto con su oferta, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la DIAN que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, como se establece en la resolución 000165 de 2023 DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.

6.3.3.03 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, **con fecha no superior a treinta (30) días calendario antes de la presentación de la propuesta**, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT,CC,CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, sólo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso será cancelado en pesos colombianos, si resultara adjudicatario una empresa extranjera sin domicilio en Colombia, deberá realizar apertura de cuenta bancaria en Colombia con los bancos registrados en el SIIF, y allegar certificación bancaria una vez le sea adjudicado el contrato

6.3.3.04 FORMULARIO DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

El proponente **deberá diligenciar y cargar en la plataforma del SECOP II, el Formulario "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA"**, cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

6.3.3.05 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe presentar la **PROPUESTA ECONÓMICA ELECTRÓNICA INCLUIDO IVA (cuando aplique)**, diligenciada en la plataforma del SECOP II, en los términos establecidos en la invitación Pública, la cual será objeto de evaluación económica.

➤ Los ítems 1, 2, 3 y 4 se encuentran gravados con IVA del 5% de acuerdo al Artículo 468-1 Del Estatuto Tributario, (Bienes gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%).



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

- Los ítems 18,19,20,24,25, y 26, se encuentran gravados con IVA del 19%
- Los ítems. 5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,21,22, y 23 se encuentran exentos de acuerdo al Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto, del Estatuto Tributario.

6.3.3.06 VERIFICACION PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 ⁹, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS:

El comité económico evaluador, contrastará el valor de cada oferta (lista de precios unitarios) con el valor total del presupuesto oficial (lista de precios unitarios), y solicitará aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial ¹⁰.

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

CUANDO SE RECIBEN CINCO (5) O MAS OFERTAS:

Cálculo de la Mediana: La entidad estatal debe ordenar los valores (lista de precios unitarios) de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos (2) ¹¹.

Donde:

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal

P es el precio estimado por la entidad estatal

o es el precio ofrecido por el proponente

El **cálculo de la desviación estándar** del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde *n* es el número de ofertas.

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MINIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos, y será requerida su justificación y aclaración por parte del comité económico en la etapa de

⁹ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_el_manejo_de_ofertas_artificialmente_bajas.pdf

¹⁰ Ibidem.

¹¹ GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN



evaluación.

NOTA: El oferente deberá incluir en la justificación y aclaración de los precios artificialmente bajos, un certificado avalando los precios ofertados en su propuesta.

6.3.3.07 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisará la oferta electrónica presentada por el oferente de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones y en la plantilla económica del SECOPII. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN-EJEC-CENAC-TELEMÁTICA discriminará el IVA del valor establecido en la plataforma SECOPII (**cuando aplique**) y se realizará las correcciones necesarias con dos decimales en formato Excel.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, documentos CONPES 3714 y el Manual de Aplicación que sobre este respecto emitió Colombia Compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (...)".

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

RIESGOS JURÍDICOS

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno -Externo	Planeación -ejecución	Riesgos sociales o	Cambio de régimen político	Nuevas obligaciones para las partes	4	2	6	ALTO	Contratista	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	5	1	3	ACEPTABLE	Si	Contratista	Etapas Planeación	En el cierre del proceso	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
2	General	Interno -Externo	Planeación -ejecución	Riesgos sociales o Políticos	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO	Contratista	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	5	1	3	ACEPTABLE	Si	Contratista	Etapas Planeación	La suscripción del acta de recibo de satisfacción	Mantener actualizada la normatividad	Mensual



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

3	General	General	Ejecución	Riesgo Regulatorios	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias	Nuevas obligaciones para las partes	2	2	4	BAJO	Contratista y Contratante	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	1	1	2	ACEPTABLE	SI	OFERENTE	Eta pa Plaeación - Ejección	La suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificación o cronograma de ejecución	Mensual como indique el cronograma
4	General	General	Ejecución	Riesgo de la naturales	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Incumplimiento o parálisis del contrato	3	2	5	MEDIO	Contratista	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	3	1	3	ACEPTABLE	SI	Contratista	Eta pa Ejección del contrato	El acta de recibo de satisfacción y acta de liquidación	Verificación en estudio previo / Evaluación de los oferentes	Mensual
5	General	Interno	Selección - Contratación - Ejecución	Operacionales	Conductas relacionadas con posibles actos de corrupción del proponente o contratista	Afectación al proceso de selección o en la ejecución contractual. Sanciones penales. Afectación de la imagen de la Entidad	3	1	5	MEDIO	Contratista	POR PARTE DE LA ENTIDAD: 1. HACER FIRMAR EL ANEXO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" EL CONTRATISTA 1. GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO O A LO ESTABLECIDO EN EL COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN POR LOS RESPONSABLES EN LA ENTREGA DEL SERVICIO.	3	1	3	BAJA	SI	Contratista Supervisor por parte de la entidad	Presentación de la oferta	Entidad: Una vez Firmado el compromiso Contratista: terminación del contrato	Informe supervisión del contrato	permanente



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

6	General	Interno	Selección - Contratación - Ejecución	Operacionales	Cambios en las tarifas, tributos, mercados regulados, expedición de nuevas normas, entre otros, que afecten la ejecución del contrato	Suspensión del contrato	3	2	5	MEDIO	Contratista	Estar atentos de los cambios normativos que se puedan presentar y que afecten al sector e informar a las partes interesadas cuando se requiera para tomar las medidas a que haya lugar.	3	1	3	BAJA	Si	Contratista	Entidad: A través del supervisor del contrato	Presentación de la oferta	Terminación de ejecución del contrato	Informes de supervisión del contrato	Permanente
---	---------	---------	--------------------------------------	---------------	---	-------------------------	---	---	---	-------	-------------	---	---	---	---	------	----	-------------	---	---------------------------	---------------------------------------	--------------------------------------	------------

RIESGOS TÉCNICOS

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
General	Externo	Ejecución	Riesgo deficiencia	Riesgo derivados de la deficiente calidad de los bienes	No cumplimiento de la obligación contractual	3	4	7	ALTO	Contratista	Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual	2	2	4	ACEPTABLE	Si	Supervisor - Contratista	En la suscripción del acta de inicio	En la ejecución final-entrega de todos y cada uno de los productos (Cumple o No Cumple)	En los informes de supervisión y control de pagos	Mensual
General	Externo	Ejecución	la pérdida, destrucción o robo	La pérdida, destrucción, o robo de los bienes hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción	No cumplimiento de la obligación contractual	3	3	6	ALTO	Contratista	Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual	2	2	4	ACEPTABLE	Si	Supervisor - Contratista	En la suscripción del acta de inicio	En la ejecución final-entrega de todos y cada uno de los productos (Cumple o No Cumple)	En los informes de supervisión y control de pagos	Mensual



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1



ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 080-CENACTELEMÁTICA-2026, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO REMONTA Y VETERINARIA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

Específico	Externo	Ejecución	Falta de previsión - no pago	No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes, que impidan la entrega oportuna en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato, como robo, destrucción y/o pérdida mala calidad o vencimiento de los mismos	No cumplimiento de la obligación contractual	3	4	7	ALTO	Contratista	Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual	2	2	4	ACEPTABLE	Si	Supervisor - Contratista	En la suscripción del acta de inicio	En la ejecución final- entrega de todos y cada uno de los productos (Cumple o No Cumple)	En los informes de supervisión y control de pagos	Mensual
------------	---------	-----------	------------------------------	---	--	---	---	---	------	-------------	---	---	---	---	-----------	----	--------------------------	--------------------------------------	--	---	---------

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONÓMICA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	NO BUENA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	3	2	5	MEDIO	OFERENTE	SOLICITAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	ETAPA EVALUACIÓN ECONÓMICA	CONCEPTO COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR (CUMPLE O NO CUMPLE)	VERIFICANDO QUE LA FACTURACIÓN DE LOS ELEMENTOS CONCUERDEN CON LA PROPOSTA PRESENTADA	MENSUALMENTE
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	EL RIESGO DE CONSECUENCIA DE FINANCIACIÓN O DE LIQUIDEZ Y DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	NO CUMPLA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	SOLICITAR ESTADOS FINANCIEROS PARA VER LA SOLIDEZ A TRAVÉS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS	2	3	5	MEDIO	SI	CONTRATISTA	ETAPA EVALUACIÓN ECONÓMICA	CONCEPTO COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR (CUMPLE O NO CUMPLE)	VERIFICANDO QUE SE EFECTUÓ LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS	MENSUALMENTE
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPOSTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	APLICAR LOS REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	SI	GERENTE DEL PROYECTO SUPERVISOR Y/O INTERVENIENTE	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENIENTE DEL CONTRATO	EXIGENCIA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENIENTE DEL CONTRATO	MENSUALES COMO INDICADOR CRONOGRAMA



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Ejemplo: Se considera de manera de ejemplo, como riesgo de este tipo la expedición de una norma que aumente las cuantías de la Garantía Única, o que le otorgue a la Administración nuevas cláusulas excepcionales de inmediato cumplimiento.

OBJETO	PLAZO DE EJECUCION
SUMINISTRO REMONTA Y VETERINARIA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.	El plazo de ejecución será <u>DESDE 06 DE AGOSTO DE 2026 HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026 y/o hasta agotar presupuesto.</u>



se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 2: Requisito adicional por la Entidad: Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento y al cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, el Supervisor y el contratista, deberán suscribir acta de inicio, dejando constancia expresa entre otros aspectos, el cronograma detallado de actividades, el cual deberá ajustarse al plazo contractual establecido.

8.2.2 LUGAR DE ENTREGA

El contratista deberá verificar la Ejecución de las actividades a desarrollar de conformidad con la necesidad planteada por el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, el cual establece el lugar de ejecución así:

OBJETO	LUGAR DE ENTREGA
SUMINISTRO REMONTA Y VETERINARIA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.	Los elementos se deben entregar de acuerdo a la Directiva estructural en la los almacenes de intendencia o comunicaciones del BASCO en la BRCOM Ubicada en la Carrera 5 Calle 15-00 Dos Caminos – Facatativá – Cundinamarca. CENTRO DE COSTO 3L1L030620.

8.3 VALOR

El valor del contrato será el aprobado en la aceptación de oferta, el cual no podrá ser superior al presupuesto oficial asignado.

8.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MDN Ejército Nacional CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA, se compromete a cancelar el valor de la Aceptación de Oferta resultante, cuyo objeto es el "**SUMINISTRO REMONTA Y VETERINARIA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026**", de acuerdo con la siguiente distribución y rubro presupuestal: A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, expresado al máximo nivel: A-02-02-01-002-003-03 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS; A-02-02-01-003-005-02 PRODUCTOS FARMACEUTICOS OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE); 02-02-01-004-008-01 APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS; A-02-02-01-004-008-02 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES Recurso 10 CSF, de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES: De acuerdo con el recibo a satisfacción que emite la entidad de forma periódica, mediante abono en cuenta, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega a satisfacción de los elementos recibidos a satisfacción, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes:



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



1. Acta recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000165 de 2023 DIAN).
3. Entrada Almacén
4. Informe del supervisor
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN¹²

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
6. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: #\$. luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #\$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: **#\$15-01-03-082; CONTRATO XXX-2026: XXXXX@ejercito.mil.co #**
7. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
8. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
9. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DÉBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.
10. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos

Nota1: PCI= posición del catálogo CENAC TELEMATICA: **15-01-03-082**

Nota2; Recuerde diligenciar en la factura de manera clara y detallada, la descripción del bien o servicio ofrecido; así mismo y solo en caso de ser necesario, indique alguna modificación o corrección que deba realizar a las notas (débito o crédito); por cuanto no es posible borrar, eliminar, ni anular una factura electrónica ya emitida y validada por la Dian.

¹² Fuente de información: GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS PROCESO DE RECEPCIÓN SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN



8.5 VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN).

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.

OBJETO	HASTA
SUMINISTRO REMONTA Y VETERINARIA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026	CUATRO (4) MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN

8.6 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda para el presente proceso será en PESOS COLOMBIANOS

En relación con el pago de las obligaciones dinerarias pactadas en moneda extranjera, tenemos las siguientes normas cambiarias: El artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 ("por el cual se dictan normas en materia de cambios internacionales"), y el artículo 2.17.1.3 del Decreto 1068 de 2015, que dispone:

"ARTÍCULO 2.17.1.3. Operaciones Internas. Salvo autorización expresa en contrario, ningún contrato, convenio u operación que se celebre entre residentes se considerará operación de cambio. En consecuencia, las obligaciones que se deriven de tales contratos, convenios u operaciones, deberán cumplirse en moneda legal colombiana. (Art. 3 Decreto 1735 de 1993)".

8.7 GARANTÍA ÚNICA.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2 clases de garantías; las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía bancaria

Este mecanismo de cobertura es requerido por el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Dentro de los **tres (03) días hábiles siguientes** a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor del CENAC TELEMÁTICA NIT 900332546-9, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y cubrirá a partir de la fecha en el cual se entregan los bienes y doce (12) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

Así mismo, en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepción es a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador la excepción es o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquiera otra excepción es que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes y/o servicios que el **CONTRATISTA** se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

contrato al **MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA**, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTIA ÚNICA Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios", Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato**. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

- d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
- e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA estipule disposición en contrario.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactarán a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA se reservará el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar soborno.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

8.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OFERENTE Y/O CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y en la invitación a ofertar.
2. Cumplir con las características técnicas, y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**
4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Cumplir con el decreto 1072 de 2015 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST.
9. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Facatativá, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
4. Verificar la calidad del bien o servicio utilizados de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
5. Mantener actualizada la base de datos para la prestación del servicio a los usuarios.
6. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
7. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
8. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y Ley 1562 de 2012.
9. VEEDURÍA CIUDADANA: Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

10. ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES: Para el desarrollo de este proceso se conformaron los comités nombrados mediante resolución emanada por el CENAC-TELEMÁTICA.
11. Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, "Manual de Contratación y de Convenios" y demás normas vigentes.

8.9 SUPERVISION

El supervisor del presente contrato es el Sr. **Mayor GARCIA MORALES SANTIAGO**, Tel. 3153026588, Correo electrónico: Santiago.garcia@ejercito.mil.co, Ejecutivo y Segundo Comandante BIMAC38 (o quien haga sus veces debidamente encargado), quien fue nombrado mediante Resolución No. 2026186000055735 de fecha 08 de julio de 2026. El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las funciones establecidas en la resolución de nombramiento y las que constan en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada parcialmente por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023.

En atención a lo anterior, el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace, para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos, de la misma forma debe informar al contratista y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE TELEMATICA quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión.

Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

- a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
- b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
- c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
- d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.
- e. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

- f. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.
- g. Tendrá las siguientes facultades en particular:
 - 1) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente contrato.
 - 2) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
 - 3) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
 - 4) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
 - 5) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
 - 6) Atender y resolver en coordinación con el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
 - 7) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013).
 - 8) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.
 - 9) Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.
- h. Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- a. Estar inscrito en el sistema electrónico de contratación pública SECOPII y mantener habilitado su usuario, con el fin de realizar toda gestión contractual correspondiente a su supervisión, de conformidad con la Guía vigente que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.
- b. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA el Acta de Inicio de Ejecución del contrato, dentro de los cinco (05) días siguientes a su perfeccionamiento y al cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, dejando constancia expresa en dicha acta del cronograma detallado de actividades, el cual deberá ajustarse al plazo contractual establecido.
- c. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.
- d. Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resueltas por el Supervisor, éste deberá remitirlas mediante oficio, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las mismas, al competente contractual para consulta y decisión.
- e. Constatar a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener observaciones o inquietudes sobre la ejecución del mismo, no podrá expedir el certificado de cumplimiento final hasta tanto no sean clarificados.
- f. Elaborar a la terminación del contrato, el acta de liquidación final del mismo, siguiendo para tal efecto el modelo suministrado por el área de contratación de la CENAC TELEMÁTICA, el cual deberá remitirse a la terminación del contrato a la mencionada área para ser revisada y aceptada por éste y proceder el trámite de firmas. La obligación aquí establecida, solo se entenderá cumplida por el Supervisor, una vez se encuentre suscrita el acta final de liquidación por el contratista y el competente contractual.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

- g. El supervisor del contrato deberá de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3., del Decreto 1082 de 2015, hacer seguimiento al cumplimiento y efectividad de las garantías durante su vigencia. Una vez hayan vencido las vigencias de las garantías según corresponda y dentro de los términos contractuales y legales, el supervisor realizará el cierre del expediente contractual, dejando constancia del cumplimiento del contrato y del uso o no de la garantía. Es importante tener en cuenta que en caso de que el supervisor del Contrato se desvincule sin que se haya cerrado el expediente contractual, deberá entregar una relación de los contratos a su cargo y que se encuentren en esta situación, a su superior jerárquico para su reasignación, seguimiento y control, debidamente informado a la CENAC TELEMÁTICA.
- h. El supervisor del contrato deberá **informar de manera inmediata y documentada cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato**, especialmente cuando el plazo de ejecución esté próximo a vencerse, incluyendo riesgos técnicos, operativos, financieros o administrativos, y proponer las medidas correctivas necesarias para mitigar su impacto.

9 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que oferte el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

Los requisitos habilitantes se detallarán en la correspondiente invitación pública, los que serán objeto de evaluación y verificación de las propuestas, la cual comprende:

- a. Evaluación del menor precio.
- b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
- c. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

CONTRATANTE realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" CONTRATANTE requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicará el siguiente criterio de desempate: CONTRATANTE adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas registrado en la planilla elaborada por la entidad para el efecto, si el orden de entrega en mención coincide, se desempatará a través de sorteo.

Conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el parágrafo 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta de manera expresa e incondicional de la misma, los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, el CONTRATANTE, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

10 ACUERDOS COMERCIALES

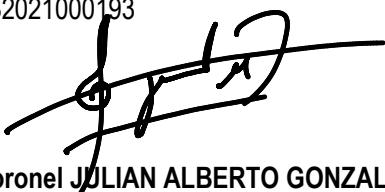
Conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Por lo anterior, no aplican las disposiciones relativas a los acuerdos comerciales negociados por Colombia, por tratarse de una invitación pública de mínima cuantía, dado que el presente proceso será hasta por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$28.626.372,00).**

11 RELACION DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

- Plan de Necesidad unidad No. 00017365
- Resolución Nombramiento
- Pacto Integral
- Certificado disponibilidad presupuestal No. 15926 del 28 de abril de 2026.
- Cotizaciones.
- Aval cotizaciones No 2026832021000193

FIRMAS,


Teniente Coronel JULIAN ALBERTO GONZALEZ MORENO
Gerente de Proyecto.


ST. KAREN ALEJANDRA GARCIA GARCIA
Comité Técnico Estructurador


AS. LEIDY OLAYA CALDERON
Comité Jurídico Estructurador


AS. HENRY FABIAN SUAREZ DELGADO
Comité Económico Estructurador



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co

